



## DECRETO PROVINCIAL

### DECRETO N° 1538

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
26 AGO 2022

#### VISTO:

El Expediente N° 02001-0062286-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - mediante el cual se promueve la reglamentación y la modificación del artículo 5° del Decreto N° 0854/16, relativo a los procesos de selección que lleva adelante el Consejo de la Magistratura para aspirantes a cargos de Autoridades del Poder Judicial: Jueces de Primera y Segunda Instancia, Fiscales y Fiscales Adjuntos, Autoridades Superiores del Ministerio Público de la Acusación conforme a las Leyes N° 13.013 y N° 13807, y Autoridades Superiores del Servicio Público Provincial para la Defensa Penal en el marco de lo normado por la Ley N° 13.014; y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura promovió el inicio de las presentes actuaciones con el objetivo de que se modifique el artículo 5° del Decreto N° 0854/2016 en relación a la conformación del Cuerpo Evaluador en procesos de selección, que lleva adelante el Consejo de la Magistratura, sujeto a acuerdo legislativo;

Que las Leyes N° 13.013, 13.014 y 13.807 disponen que dichas autoridades: Jueces, Fiscales y Defensores Penales provinciales serán designadas por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa; que el designado deberá resultar previamente seleccionado por un sistema de terna vinculante, obtenida mediante concurso público de oposición y antecedentes en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo y que los concursos deberán garantizar transparencia, publicidad, excelencia y celeridad;

Que la Ley N° 13.013 en su artículo 27 dispone que el Auditor General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación tendrá similar procedimiento de designación que las demás autoridades del Poder Judicial aquí consideradas de manera de garantizar transparencia, publicidad, excelencia y celeridad;

Que dada la imperiosa necesidad de cubrir cargos vacantes de jueces primera y segunda instancia en diversas materias y sumado a que en el mes de abril del 2023 operará el vencimiento de los plazos establecidos para la renovación de cargos de las autoridades superiores del Ministerio Público de la Acusación y de la Defensoría Penal Provincial, y a través del Consejo de la Magistratura se sustanciarán los procesos de selección a fin de dar cobertura a las vacantes a producirse, resulta oportuno reglamentar aquellos ítems relativos a la conformación del Cuerpo Evaluador que llevará adelante los procesos de selección;

Que el sustento de la modificación deviene en que se ha comprobado en diversos procesos la dificultad para la obtención de las listas en algunas materias específicas para la conformación del Cuerpo Evaluador, al ser ellas muy acotadas, resultando ello inconveniente para hacer más eficaz y eficiente el proceso conforme lo determina el Decreto N° 0854/16 y la reglamentación efectuada mediante resolución del ex Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 0128/16;

Que se debe procurar mayor celeridad para conformar las listas de miembros del cuerpo evaluador a través de la utilización de medios informáticos disponibles en páginas web oficiales, generados por las propias instituciones involucradas al efecto, para la obtención de las mismas y que colaboran en la integración del Consejo de la Magistratura;

Que en esta instancia también resulta pertinente ampliar el número de miembros del Cuerpo Evaluador pudiendo conformarse con un máximo de cinco miembros y un mínimo de tres cuando se trate de autoridades superiores, para los casos de Fiscal General y Regionales, Auditor General, Defensor General y Regionales;

Que teniendo en consideración la importancia de los cargos a cuya cobertura se pretende convocar resulta beneficioso procurar la participación de otros estamentos del territorio nacional de distintas materias, miembros de la Justicia Provincial y/o Federal y a juristas nacionales y/o internacionales de reconocida capacidad técnica y/o experticia en la ma-

teria;

Que sin perjuicio de la reglamentación que se propicia en esta instancia, inherente a la conformación del Cuerpo Evaluador, todo lo atinente a las restantes etapas del proceso de Selección será de aplicación lo dispuesto por el Decreto N° 0854/16 y sus resoluciones reglamentarias;

Que sin perjuicio además de las motivaciones precedentes, es el Presidente del Consejo de la Magistratura quien cuenta con facultades inherentes a la representación de dicho órgano para reglamentar toda cuestión no prevista y/o que merezca calificación jurídica, interpretación de conceptos indeterminados o adecuación para cada uno de los procesos de selección;

Que han tomado la intervención que le corresponde el servicio de asesoramiento jurídico jurisdiccional y la Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta conforme lo establecido por las Leyes N° 13.013 y su modificatoria N° 13.807, y N° 13.014, en uso de las facultades conferidas a este Poder Ejecutivo por el artículo 72°, inciso 1° y 4° de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 5° del Decreto N° 0854/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5°: Cuerpo Evaluador El Cuerpo Evaluador será el Órgano encargado de valorar los antecedentes, calificar la prueba de oposición y realizar la entrevista personal. Se integrará por un número mínimo de tres miembros y un máximo de cinco cuando se trate de autoridades superiores, en el caso de Fiscal General y Regionales, Auditor General, Defensor General y Regionales, quedando facultado el Presidente del Consejo de la Magistratura para determinar su número.

Podrá conformarse un Cuerpo para cada concurso que sea convocado o un mismo Cuerpo Evaluador para autoridades superiores Ministerio Público de la Acusación y un mismo Cuerpo Evaluador de autoridades Superiores del Servicio Público Provincial para la Defensa Penal.

Podrá integrarse con representación de diversos estamentos de la siguiente manera: a) académico de reconocida trayectoria, con cargo de profesor titular o titular asociado, o adjunto, de universidad pública nacional; b) integrante del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial provincial c) otros funcionarios de los Poderes Judiciales provinciales; d) funcionarios del Poder Judicial federal, sea Juez, Fiscal o Defensores e) representante de los Colegios de Abogados de la Provincia de Santa Fe, de reconocida trayectoria en el ejercicio profesional con matriculación en algún Colegio de la Provincia; f) Juristas nacionales y/o internacionales de reconocida capacidad técnica y/o experiencia.

El Cuerpo Evaluador se conformará, sobre la base de las listas existentes y las que se obtengan por medios informáticos disponibles en páginas web oficiales, generados por las propias instituciones involucradas al efecto según las especialidades que en modo indicativo se enumeran: Derecho Civil y Comercial; Derecho Laboral; Derecho Administrativo; Derecho Penal, de Faltas y de Menores; Derecho Procesal Penal; Derechos Humanos; Derecho Constitucional; Filosofía del Derecho; Derecho de Criminología. En dicho cuerpo deberá preverse la designación de integrantes suplentes.

Deberá asegurarse que los integrantes propuestos por los estamentos dispongan del tiempo suficiente para desempeñar la función.

En todos los casos, se podrá incluir a especialistas que hayan obtenido el beneficio jubilatorio.

Los integrantes del Cuerpo agotan su mandato con la finalización del concurso en el cual hayan sido designados.

Cesan en sus funciones, por las siguientes causales: a) renuncia; b) fallecimiento o muerte presunta o incapacidad sobreviniente; c) si al quinto día hábil de haber sido designado, no haya aceptado el cargo, en cuyo caso el Cuerpo Evaluador se integrará con el suplente, procediéndose a sortear un nuevo integrante que supla a este.

Cuando alguno de los miembros del Cuerpo Evaluador no pueda participar de un concurso por recusación, excusación, licencie o impedimento temporal, se procederá a integrar dicho Cuerpo con el miembro suplente correspondiente.

Para evaluar antecedentes, realizar y/o corregir la prueba de oposición y/o responder una vista ante una impugnación y/o a efectuar la entrevista, las decisiones previstas en este Decreto se tomarán por mayoría simple.

Durante el plazo de duración del mandato, percibirán por sus servicios una remuneración que será determinada por la reglamentación, la cual deberá ser adecuada al trabajo desarrollado, y a la celeridad con que se hayan desempeñado.

No podrán integrar el Cuerpo Evaluador aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguna causal de excusación o recusación previstas por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe."

ARTÍCULO 2º: Deléguese en el Presidente del Consejo de la Magistratura, las facultades de dictar las normas operativas, técnicas y de ejecución necesarias y de resolver toda cuestión no prevista y/o que merezca calificación jurídica o interpretación de conceptos indeterminados para cada uno de los procesos de selección.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI  
Celia Isabel Arena

37191

## LICITACIONES DEL DIA

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/22

OBJETO: "Nuevo Archivo del Poder Judicial en edificio de calle Urquiza 2463 de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 26 de septiembre de 2022 a las 10 hs. Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 858.265.967,78 (pesos ochocientos cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y siete con setenta y ocho centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: pesos cien mil (\$ 100.000,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Arquitectura: 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 37142 Ag. 29 Ag. 31

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022  
– Expediente FG-000441/2022 -

Objeto: "Adquisición de 2 (dos) cabinas de extracción para el Servicio de Patología Forense del Laboratorio Forense del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación."

Fecha de Apertura: 14 de Septiembre de 2022 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 1.920,00 (pesos mil novecientos veinte).

Presupuesto oficial: \$ 4.800.000,00 (pesos cuatro millones ochocientos mil).

Consulta del Pliego: sitio web [www.mpa.santafe.gov.ar/](http://www.mpa.santafe.gov.ar/) portal ADMINISTRACIÓN – COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económica Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: [contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)

Sitio web: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)

S/C 37157 Ag. 29 Ag. 30

## LICITACIONES ANTERIORES

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
Proceso de contratación N° 46-0164-LPU22

Obra: Renovación y Mejoramiento del Señalamiento Vertical Lateral y Aéreo en Rutas Nacionales Varias Provincias de: Buenos Aires (1º y 19º Dto.), Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Noventa y Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta (\$ 1.092.168.470,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18).

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Novecientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$ 10.921.684,70).

Apertura de ofertas: 6 de Octubre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el

sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 483623 Ago. 26 Sep. 15

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 121/22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISION E INSTALACION DE PANELES DIVISORIOS PARA VEHICULOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 13 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 38.740.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 122 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CONOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y BALIZAS LED CON DESTINO A LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 12 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.835, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Conos de señalización vial (renglón N° 1)	\$ 14.480
Balizas led (renglón N° 2)	\$ 4.355
Valor total del pliego	\$ 18.835

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 135 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS LOCALIDADES DE ROSARIO Y VILLA GOBERNADOR GALVEZ, Y AGENTES DE LA DELEGACION REGIONAL VI – ROSARIO - DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 12 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida

Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.960.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37155 Ag. 26 Ag. 29

## AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1097

OBJETO: OBRA MODULAR ESPERANZA

Forma, Fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta 8/09/22 – hasta las 14:00 hs. en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1097 "Obra Modular Esperanza"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 8/09/22 -14:00hs, en la sede de Aguas Santafesinas S.A, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Garantía de Oferta: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil)

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 37181 Ag. 26 Ag. 29

## S.A.M.C.O SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 01/2022.

EXPEDIENTE: N° 00501-0185841-3

APERTURA: 20/09/2022 . HORA: 10:00 HS

OBJETO: adquisición de Arco en C para el servicio de traumatología y neurología del Samco San jorge, Santa Fe

DESTINO: Servicio de Quirófano S.A.M.C.o San Jorge- Santa Fe.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 23.384.000,00 ( Veintitres millones trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de Compras y licitaciones del S.A.M.C.o San Jorge - Urquiza 1648 -(C/P 2451) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 3406-441666 int 1120– E-mail: [csampallo@hospitalsanjorge.com.ar](mailto:csampallo@hospitalsanjorge.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$9.353,60 nueve mil trescientos cincuenta y tres con 60/100)hacerse efectivo mediante Depósito en cuenta bancaria: Boleta de Depósito (Original) a la cuenta corriente en \$ (pesos) N° 544-2856/02 Banco Santa Fe. ( CBU 3300544515440002856021) CUIT 30-54588442-5 – SERVICIO ATENCIÓN MÉDICA A LA COMUNIDAD DE SAN JORGE.

SELLADO FISCAL.: \$ 540,00.-

S/C 37152 Ag. 26 Ag. 29

## MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 14/22, para la adquisición de un tráiler sanitario 0 km.

Presupuesto Oficial: pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000).  
Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos).

Apertura de Ofertas: 15 de Septiembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 483688 Ago. 24 Ago. 30

## MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

SEGUNDO LLAMADO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 34/2022 Segundo llamado, para Ejecutar el reacondicionamiento de colectores a cielo abierto, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliega de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 09 de Septiembre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000

Presupuesto oficial: \$ 1.800.000

\$ 270 483681 Ago. 24 Ago. 31

## MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA

Ordenanza N° 3017/22 -

Decreto N° 3154/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la mano de obra para la ejecución de las tareas de desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.800.000,00 -IVA incluido-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 01 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 01 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: \$ 4.800,00.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales:

subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 29/08/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 16 de agosto de 2022.

\$ 450 483409 Ago. 23 Sep. 05

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 7025/2022

Objeto: Contratación de la cobertura de seguros por accidentes personales por un periodo de un año.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones).

Apertura Ofertas: 02/09/2022 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: 4.000 (pesos cuatro mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 - Tel. 0341 5186768-3172641, e-mail: [secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com](mailto:secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com). Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450 483309 Ago. 23 Sep. 05

## MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

Expediente N° 400/2022

Objeto: Adquisición de Maquinaria: Hidrogrúa nueva sin uso, con estabilizador delantero doble bomba y dos extensiones hidráulicas con instalación sobre camión Volkswagen 15.190 (entre la cabina y la caja volcadora) propiedad de la Municipalidad de San Jerónimo Norte. Carga Mínima 9,5 ton. Y capacidad no mayor a 12 ton, con los siguientes accesorios Una barquilla Simple con Horquilla e Inserto. Un Porta Paillet.

Apertura: 16 de septiembre de 2022 a las 10.30 hrs.

Lugar: Salón Celeste de Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 7.000

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.30 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a [sec.finanzas@sanjeronimonorte.gov.ar](mailto:sec.finanzas@sanjeronimonorte.gov.ar)

Recepción de Ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: [sec.finanzas@sanjeronimonorte.gov.ar](mailto:sec.finanzas@sanjeronimonorte.gov.ar).

\$ 269,25 483394 Ago. 23 Ago. 29



**GOBIERNO DE  
SAN CARLOS CENTRO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/22

Objeto: COMPRA DE UNA BARREDORA ASPIRADORA AUTOPRO-  
PULSADA NUEVA

VALOR del PLIEGO: \$ 2.000,00 – Podrá adquirirse hasta el 29/08/2022  
a las 12:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 31/08/2022 - Hora: 10:00  
hs.

APERTURA de las OFERTAS: 31/08/2022 - Hora: 10:30 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.450.000,00.-

LUGAR: Gobierno de San Carlos Centro – Tomás Lubary 452 - CP:  
3013 –

San Carlos Centro – gobiernodesancarloscentro@gmail.com - Tel/Fax:  
03404 – 420021

\$ 135 483986 Ago. 25 Ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 10406/2022

DECRETO N° 16.945

EXPEDIENTE N° 263.699-C-2022

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de  
la primera etapa de la obra Monoblock de Janssen: Impermeabilización  
de cubiertas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría  
de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día  
09-09-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suminis-  
tros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 19 de Agosto de 2022.

\$ 450 483701 Ag. 25 Sep. 07

**MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE**

## LICITACION PUBLICA N° 06/22

OBJETO: Provisión de mano de obra para la ejecución de tomado de  
juntas y fisuras, bacheo y ejecución de carpetas asfálticas en frío en di-  
ferentes sectores de la ciudad de San Jorge.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Par-  
ticulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la  
Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a par-  
tir del día 28 de agosto de 2022.- Valor: \$10.000.- (Pesos Diez Mil).-

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno  
de la Municipalidad de San Jorge, el día 08 de septiembre de 2022 a par-  
tir de la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, agosto de 2022.

\$ 450 482856 Ago. 17 Ago. 30

## LICITACION PUBLICA N° 07/22

OBJETO: Compra de automóvil 0km. o usado de 2020 en adelante,  
sedan o SUV, 4 puertas, motor diesel o nafta o híbrido.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Par-  
ticulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la  
Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a par-  
tir del día 25 de Agosto de 2022.- Valor: \$10.000.- (Pesos Diez Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno  
de la Municipalidad de San Jorge, el día 08 de septiembre de 2022 a par-  
tir de la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, agosto de 2022.

\$ 450 482858 Ago. 17 Ago. 30

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 17 de Agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 20301/2022 C

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para el Hospital Dr. Cle-  
mente Alvarez dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Mu-  
nicipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 14.675.520

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pú-  
blica, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el  
pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 39.623,90.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco  
Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Li-  
citaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la  
apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 15 de septiembre  
a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Se-  
cretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 483607 Ago. 23 Sep. 05

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16 de agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 15865/2022 I

Objeto: Contratación del Servicio mantenimiento de desarrollos en Java  
y Angular.

Presupuesto oficial: \$ 108.900.000,00

Valor del Pliego: \$ 50.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Moderniza-  
ción y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web:  
[www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco  
Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y  
Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 7 de septiembre de 2022 a las  
10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho  
de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 450 483604 Ago. 23 Sep. 05

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16 de agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 12499/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Cen-  
tro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Presupuesto oficial: \$ 18.456.000,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización  
y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco  
Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y  
Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 14 de septiembre de 2022 a las  
10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho  
de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 450 483606 Ago. 23 Sep. 05

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16 de agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 8940/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Municipal  
de Distrito Centro Antonio Berni

Presupuesto oficial: \$ 4.752.903,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Moderniza-  
ción y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. O vía web:  
[www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°  
\$ 450 481423 Ago. 19 Sep. 01

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: -  
Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público  
Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana

Tipo de contratación: Licitación Pública  
N° de Expediente: 4171-D-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Sudoeste  
Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 10.644.269,45 (Pesos Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 45/100)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 21 de Septiembre de 2022.

Valor del Pliego: \$ 28.739,53 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Nueve con 53/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 22 de Septiembre de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 22 de Septiembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.  
\$ 450 483608 Ago. 19 Sep. 01

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 04 de de Agosto 2022.  
Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros

Tipo de Contratación: LICITACION PÚBLICA  
N° Expediente: 21.401 -C-2022

Objeto: Contratación del Servicio de Admisión, Transporte y Distribución Especializada de Correspondencia, sistema puerta a puerta, por un período de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 252.598.694,20 (Doscientos Cincuenta y dos millones, quinientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con veinte centavos).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711-1° entrecorrido - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$90.000.- (Pesos noventa mil.) Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o;  
Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 08 de Septiembre de 2022, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08 de Septiembre 2022, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.  
\$ 450 483034 Ago. 17 Ago. 30

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 9 de agosto de 2022  
Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública  
N° de Expediente: 22564-D-2021

Objeto: Adquisición de Uniformes de Invierno y Calzado de Seguridad para el personal de la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto oficial: \$ 7.571.125 (Pesos Siete millones quinientos setenta y un mil ciento veinticinco).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco

Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno -Buenos Aires 711 1° Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/Septiembre/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.  
\$ 450 483033 Ago. 17 Ago. 30

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 10/08/2022  
Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas  
Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: Pública  
Licitación N°

Expediente N° 21203-C-2022

Objeto: Provisión de concreto asfáltico en caliente y emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida o media.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones cien mil - \$ 92.100.000,00

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos dos mil - \$ 2.000

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones). b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 15/09/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215 -Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 15/09/2022 - 9:00 hs.

\$ 450 483035 Ago. 17 Ago. 30

## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

## LICITACION PÚBLICA N° 006/2022

Objeto: Provisión de alimento balanceado para perros y gatos.  
Fecha de apertura: 28 de septiembre 2022 — 10.00 horas (día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado o no laborable).

Consulta de pliegos: hasta el 21 de septiembre de 2022.

Adquisición de pliegos: hasta el 23 de Septiembre de 2022, en la Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano y 9 de Julio - 2128 - Arroyo Seco - Pcia. de Santa Fe - Tel/fax: 03402-426103/242/269.

Presupuesto Oficial: \$ 4.006.000 (Pesos cuatro millones seis mil).

Valor de los pliegos: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil).

\$ 450 482944 Ago. 17 Ago. 30

## MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 39/2022, para la Obra: Cordón cuneta Barrio Luz y Fuerza según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 05 de Septiembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Presupuesto oficial: \$ 40.006.356,68

\$ 270 483291 Ago. 23 Ago. 30

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 40/2022, para la Adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 06 de Septiembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pego: \$ 4.000.

Presupuesto oficial: \$ 4.500.000.

\$ 270 483292 Ago. 23 Ago. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2022  
Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 32/2022-Segundo Llamado, para la Adquisición de una electrobomba sumergible cloacal, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 02 de Septiembre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministro.

Valor del Pego: \$ 2.000.

Presupuesto oficial: \$ 2.250.000

\$ 270 483168 Ago. 23 Ago. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022  
Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 33/2022-Segundo Llamado, para la Adquisición de cubiertas, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 01 de Septiembre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000

Presupuesto oficial: \$ 1.450.000

\$ 270 483170 Ago. 23 Ago. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 41/2022, para la adquisición de una manquera para desobstructor y una manquera para camión aspirador según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 07 de Septiembre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor de Pliego: \$ 1.000.

Presupuesto oficial: \$ 1.500.000

\$ 270 483293 Ago. 23 Ago. 30

**MUNICIPALIDAD DE  
SAN LORENZO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 046/22.

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles destinados al Parque Automotor de la Secretaría de Gobierno y Cultura, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones c/00/100 (\$7.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos catorce mil c/00/100 (\$14.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 483121 Ago. 17 Ago. 30

LICITACION PÚBLICA N° 047/22.

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones doscientos treinta y cinco mil c/00/100 (\$24.235.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta c/00/100 (\$48.470.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 483122 Ago. 17 Ago. 30

**COMUNA DE  
SAN JERÓNIMO SUD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y PAVIMENTO URBANO

Adquisición de Doscientos sesenta y cinco metros cúbicos (265M3) de

hormigón elaborado H25.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 13 de septiembre de 2022, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000,00.

Venta de pliegos: desde el 30-08-22 y hasta las 08,30 horas del día 13-09-2022, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Precio del Pliego: \$ 6.000,00 no reintegrables.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 13 de septiembre de 2022, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas. mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar

\$ 90 483983 Ag. 26 Ag. 29

**COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: Adquisición e instalación de cámaras de seguridad y grabadora NVR para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 23 de agosto de 2022 hasta el 8 de septiembre de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 8 de septiembre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

\$ 450 483610 Ago. 23 Sep. 05

**COMUNA DE ARTEAGA**

LICITACION N° 04/2022

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 04/2022, para la compra de 150 m3 de hormigón H-8 y 110 m3 de hormigón H-30 para pavimento.

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 05 de septiembre de 2022 a las 12:00 Hs. en la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 —450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar.

\$ 315 483528 Ago. 23 Ago. 31

**COMUNA DE FUENTES**

Ordenanza N° 1183/2022  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0412022

Objeto: Adquisición de hormigón y demás materiales para la ejecución del proyecto: Adquisición 100 m3 hormigón H25 para bacheo.

\* 100 M3 de Hormigón Elaborado H25

\* 200 lts. Anti Sol.

\* 100 kg de Brea asfáltica (líquida o en pan).

\* 100 ml de Planchas de Telgopor 1 cm de espesor y 15cm de ancho.

\* 1 barra de hierro liso de 020 mm, de 12 mts c/u.

\* 1 barras de hierro construcción 08 mm, de 12 mts c/u.

\* 1 barras de hierro construcción 06 mm, de 12 mts c/u.

Venta de Pliegos: Hasta el día 9 de Septiembre de 2022, en las oficinas comunales.

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 9 de Septiembre de 2022 a las 10:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 9 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.qob.ar

\$ 495 483439 Ago. 23 Sep. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Ordenanza N° 1181/2022

Objeto: Adquisición de materiales para la ejecución del proyecto: Refacciones Cementerio local San Juan de Dios Etapa 1.

- 54 Chapas cincalum acanaladas N° 25 x 13 mts de largo. Cortadas de la siguiente manera: 96 unidades de 6.50 mts y 24 unidades de 3.25 mts.

- 13 Chapas cincalum lisa 1.22x244 mts x 0.5 mm de espesor.

- 64 unidades de perfil C galvanizado 80x50x15 2 mm x 12 mts de largo.

- 3100 unidades de tornillo chapa/perfil punta mecha 2"

- 500 unidades de tarugos Fischer 6 mm.

- 500 unidades tornillos T2 punta aguja.

- 10 barras de hierro conformado ADN-20 8 mm por 12 mts.



Venta de Pliegos: Desde el día 19 de Agosto de 2022 de 7:00 a 12 hs., y hasta el día 8 de Septiembre de 2022, 10:00 hs, en las oficinas comunales.

Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 8 de Septiembre de 2022 a las 10:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 8 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar  
\$ 490 483441 Ago. 23 Sep. 05

## COMUNA DE JUNCAL -

### SEGUNDO LLAMADO LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Terminación de 16 viviendas en Juncal, en el marco del Programa Reconstruir, conforme características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

Obra: Terminación de dieciséis (16) viviendas en la Comuna de Juncal, con un avance de obra del 2 %.

Presupuesto Oficial: \$ 83.216.373,72 (Pesos Ochenta y tres millones doscientos dieciséis mil trescientos setenta y tres con 72/100).

Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado el avance de la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 18 de agosto de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 01 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: el día 01 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

\$ 253 483582 Ago. 23 Ago. 29

## COMUNA DE LABORDEBOY

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 05/2022

Objeto: Compra de hormigón elaborado H-21

Lote 1: 120 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 22/08/2022 hasta el 02/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 02/09/2022 - 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 483714 Ago. 24 Sep. 06

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 06/2022

Objeto: Tractor usado - tracción simple - 120 HP

Lote 1: Tractor usado - tracción simple - 120 HP

Valor del pliego: \$ 10.000,00 - Venta desde el 22/08/2022 hasta el 02/09/2022 a las 09:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tej/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 02/09/2022 en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 483713 Ago. 24 Sep. 06

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 07/2022

Objeto: Bicicleta reciclaje urbano, aspiradora, de residuos livianos, montacarga eléctrico, enfardador vertical liviano y composteras.

Lote I: Herramientas: bicicleta reciclaje urbano.

Lote II: Herramientas: aspiradora de residuos livianos.

Lote III: Herramientas: montacarga eléctrico.

Lote IV: Herramientas: enfardador vertical liviano.

Lote V: Herramientas: composteras de 60L y 40L.

Lote VI: Herramientas: grúa hidráulica multipropósito.

Valor del pliego: \$ 3.000,00 Venta desde el 22/08/2022 hasta el

05/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 06/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 06/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 05/09/2022 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 483716 Ago. 24 Sep. 06

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 08/2022

Objeto: Vender un lote de terreno

Lote 1: Vender lote de terreno ubicado sobre calle Rivadavia, entre calles Progreso y República - 20 metros de frente por 50 metros de fondo Superficie: 1000 m2 - Manzana 53 - Parcela 3 - Barrio Villa Estela. Partida de Impuesto Inmobiliario: 17-21-00-980976/0002-8

Valor del pliego: \$ 3.000,00 - Venta desde el 22/08/2022 hasta el 06/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 07/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 07/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 06/09/2022 en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 483711 Ago. 24 Sep. 06

## COMUNA DE CHOVET

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Compra de 50 columnas de luz de 4 metros de altura.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sito en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 08.00 hs del 30/08/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 08:30 hs del 30/08/2022.

Valor de pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 482840 Ago. 17 Ago. 30

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: venta de vehículo Tractor Pauny modelo 01-230CC, Dominio CSL-62 Año 2013.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sito en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 30/08/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09.30 hs del 30/08/2022.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 45 482838 Ago. 17 ago. 30

## LEY 11867 ANTERIOR

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que la Sra. Mariángel Mi-lagros Rana, con domicilio en calle Oroño N° 65 piso 3 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, C.I.U.T. N° 27-32125660-6, transferirá a RAHNAS S.R.L., con domicilio en calle Av. Del Huerto N° 1381, Piso 2 Of. B de la ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe, CUIT 30-71771114-5, el 100% del fondo de Comercio consistente en una Agencia de Viajes y Turismo, que funciona bajo el nombre "PREMIER", Legajo EVT 12553, ubicada en calle Av. Del Huerto N° 1381, Piso 2 Of. B. Oposiciones por el plazo de Ley en el domicilio de calle Córdoba 1253 P. 8 Of. 5., de Lun a Vie de 10 a 16 hs.

\$ 230 483193 Ag. 25 Ag. 31

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867, Diego Fernando Mainero, CUIT N° 20-28129161-1, domiciliado en 3 de Febrero N° 578 de Rafaela, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de FARMACIA DIEGO MAINERO de calle Aconcagua N° 602 de Rafaela, a favor de Virginia Andrea Tessio CUIL N° 27-39500781-0, domiciliada en Bernardo de Irigoyen N° 520 de Rafaela. Oposiciones ante Escribano Andrés Pablo Brarda, Registro Notarial N° 305, con domicilio en Sáenz Díaz N° 345 de Rafaela (SF), de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hs.

\$ 225 483430 Ago. 23 Ago. 29

Transferencia Fondo de Comercio. FARMACIA QUIE. San Martín N° 345 (Rafaela) Romina Inés Quie a favor de Gisel Lilian Cagnotti. Registro de Oposición abierto en Escribanía Eguiazu. Moreno 240 Rafaela.  
\$ 225 483318 Ago. 23 Ago. 29

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BOEME ORLANDO JOSE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 45 483700 Ago. 24 Sep. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ALARCON ILDE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 45 483699 Ago. 24 Sep. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. TIRAPELLI ISMAEL MAXIMO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 45 483195 Ago. 23 Sep. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. SILVIA VILMA NOEMI para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/08/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 45 483196 Ago. 23 Sep. 05

## AVISOS

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutiva Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 29 y martes 30 de agosto de 2022, a las siguientes personas:  
DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTO TOME

1.- FONTANARROSA DE COSTA ANA MARIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FALUCHO N°4880 (BARRIO ADELINA ESTE) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 16 manzana 72 plano N.º DUP. 818, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742324/2604, inscripto el dominio al T° 300 I F° 2082 N.º 14.939 año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0051787-7, iniciador: ROMERO NORMA.

2.- MARINE OSCAR CRISTOBAL JOSÉ, Matrícula individual LE:6.238.448, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:

JOSE CIBILS N.º4135 (BARRIO Villa LIBERTAD), de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 9 manzana 9 Plano N.º 10.469/1951, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-142625/0019-6, inscripto el dominio al T° 405 P F° 164 N.º 1546 AÑO 1982, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098322-1, iniciador:ARMANDO MARIO ALBERTO.

LOCALIDAD SANTA FE

3.-MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CATA-MARCA N°4449 (BARRIO SANTA ROSA DE LIMA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 4 manzana 2644-A- Plano N° 66.132/1972, Partida inmobiliaria N.º 10-11-02-104124/0003-4, inscripto el dominio al T° 320 I F° 678 N.º 3.713 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0104232-1, iniciador: BAZAN GRISELDA PATRICIA.

4.-SAINT MARTIN de ACUÑA NORMA MARIA, Matrícula individual LC:6.552.006, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESPORA N.º 3401 de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote "A" manzana 19 Plano N.º 1356, Partida inmobiliaria N°10-11-06-131901/0011-2, inscripto el dominio al T° 494 P F° 1326 N°18.010 AÑO 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0056620-8, iniciador: GUDIÑO RICARDO DAVID.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

5.-NICOLASA BLANCO, Matrícula individual DNI: 6.700.406, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA SUBURBANA S/N de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote Remanente de 5.000m2 manzana S/N plano S/N, Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011747/0000-7, inscripto el dominio al T° 67 Par F° 100 N.º 15.328 AÑO 1942, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095117-4, iniciador: AGUIRRE ROSA ELIA TERESA.

6.-COSME VELAZQUEZ, LA FORESTAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS,MADERAS Y EXPLOTACIÓN COMERCIALES E INDUSTRIALES, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALVEAR N°460 (BARRIO CENTRO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote "G" manzana 15 Plano N.º 14.800, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011427/0009-5, inscripto el dominio al T° 97 P F° 550 N.º 59.404 AÑO 1961; T°97 P F°551 N°59.404 AÑO 1961, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105929-5, iniciador: ENRIQUE DARIO JAVIER.

LOCALIDAD AVELLANEDA

7.-MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 124 N.º 894 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 12 manzana 77 E plano N.º 134.025/2002, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0246-9, inscripto el dominio al T° 217 I F° 467 N.º47.331 AÑO 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107804-9, iniciador: SIMON MARINA LUCIA.

08.-STECHINA viuda de VENTURINI MARIA MERCEDES, Matrícula individual, DNI:2.411.752, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 117 N° 772 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 3 manzana 24 Plano N.º131.549/2000, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017845/0134-0, inscripto el dominio al T° 204 P F° 87 BIS N°4.950 AÑO 1997, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106813-4, iniciador: GOMEZ RAMONA ADELAIDA.

LOCALIDAD LA SARITA – SUBDISTRITO SAN MANUEL

9.-ARABEHETY ARNALDO IVÁN, Matrícula individual, DNI: 4.062.846, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de:LA SARITA - Subdistrito San Manuel, identificado como lote 4 manzana 10 Plano N.º 142.710/2006, Partida inmobiliaria N°03-26-01-016302/8003-7, inscripto el dominio al T° 69 P F° 9 N.º 73.325 AÑO 1958; T°201 P F° 276 N°43.968 AÑO 1996, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0091731-0, iniciador: ROMERO ARIEL RAMON.

LOCALIDAD: RECONQUISTA

10.-GONZALEZ SEBASTIAN, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 41 N°4380 (BA-



RRIO NUEVO) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 17 manzana 7 plano N.º76.725, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-511515/0120-2, inscripto el dominio al T.º 139 I F.º 1203 N.º113.211 AÑO 1979, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109369-1, iniciador: ORTIGOZA JOSEFINA.

S/C 37156 Ag. 29 Ag. 31

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA  
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL  
DE URGENCIA**

Por Orden Administrativa N.º 44/22 de fecha 22 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, referenciados administrativamente como "XXXXX, XXXXXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, sírvase notificar por este medio a la Sra. BERENICE MONZON, DNI 44.631.480, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN: Rosario, 22 de Agosto de 2022. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N.º 12.967.- ORDEN N.º 44/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña AXXX MXXXXX F.N: XX/XX/XXXX, hija de la Sra. Berenice Monzon DNI 44.631.480 con domicilio actual desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la niña se encuentra sin cuidados parentales, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de las jóvenes y los niños de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. . Fdo. FLORENCIA F. GHISELLI – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interposición el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los re-

quisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37183 Ag. 26 Ag. 30

**SUBSECRETARIA DE  
CONTRATAIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES**

**RESOLUCIÓN N.º 439**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
23/08/2022

**VISTO:**

La presentación de la documentación efectuada por la firma VILLALOBO Y FERNANDEZ S.A. CUIT N.º 30-71598085-8, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar la renovación de sus antecedentes de inscripción; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que la Sra. QUARTUCCI LAURA NATALIA, directora suplente integrante con el 50% de participación societaria, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N.º 985/2022 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de mayo/2022 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N.º 12.510 y Dcto. Reglamentario N.º 2038/2013-, la agente QUARTUCCI LAURA NATALIA DNI 27.668.706 revista como titular de un cargo de Jefe de Sala en el Hospital Jose M. Cullen dependiente del Ministerio de Salud;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141º inc. b) de la Ley N.º 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de renovación de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma VILLALOBO Y FERNANDEZ S.A. CUIT N.º 30-71598085-8, (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Es-

tado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de renovación como proveedor a la empresa VILLALOBO Y FERNANDEZ S.A. CUIT N° 30-71598085-8;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 307/19 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de renovación como proveedor a la firma VILLALOBO Y FERNANDEZ S.A. CUIT N° 30-71598085-8, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37179 Ag. 26 Ag. 29

#### RESOLUCIÓN N° 445

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
23/08/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABAT ROMERO IGNACIO GERMAN CUIT N° 20-30165837-1 y ROSENHURT CLAUDIO GABRIEL CUIT N° 23-14854678-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37180 Ag. 26 Ag. 29

#### MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

#### RESOLUCIÓN N° 592

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
08 AGO 2022

Visto el Expediente N° 00701-0133619-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en Situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0020/22 se declara en Situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1° de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1° del Decreto N° 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de

todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar);

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el vigésimo listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los Certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho.-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el vigésimo listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) y archívese.-

S/C 37168 Ag. 25 Ag. 29

#### RESOLUCIÓN N° 593

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
08 AGO 2022

Visto el Expediente N° 00701-0133731-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en Situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0020/22 se declara en Situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1° de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1° del Decreto N° 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar);

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el vigésimo primer listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los Certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho.-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el vigésimo primer listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los De-

cretos N°s 0020/22 y 0080/22, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) y archívese.-  
S/C 37169 Ag. 25 Ag. 29

## RESOLUCIÓN N° 598

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
08 AGO 2022

Visto el Expediente N° 00701-0133486-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación gestiona la implementación de la Convocatoria "Plan de Excelencia en Investigación Científica: Proyectos de Investigación y Desarrollo (SF PEIC I+D 2022)", como así también sus Bases y Condiciones, diseñadas por la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación -AsaCTel- en el marco de las funciones encomendadas por la Ley N° 13742;

Que la mencionada Convocatoria tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), apoyar actividades que tiendan a aumentar la cantidad y mejorar la calidad de Recursos Humanos en I+D, incrementar los grupos interdisciplinarios de I+D, establecer y perfeccionar redes internacionales de I+D;

Que serán destinatarios de la convocatoria instituciones del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación públicas y/o privadas sin fines de lucro radicadas en la Provincia de Santa Fe, que posean investigadores, tecnólogos y/o profesionales formados y activos que garanticen la infraestructura de personal, servicios e instalaciones necesarios para la concreción del proyecto;

Que las instituciones que deseen postularse deberán hacerlo a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT), Asociaciones o Agencias para el Desarrollo Regional con sede en la Provincia de Santa Fe, responsables de la administración y rendición técnica y contable de los fondos;

Que para la selección de los proyectos a financiar se priorizarán aquellos cuyo objeto de investigación se inscriba en alguna de las temáticas estratégicas provinciales definidas en las Bases y Condiciones (Ambiente y Cambio Climático; Acuicultura; Ciencias de la Vida, Cannabis; Ciencias Sociales y Económicas);

Que en pos de corregir desigualdades preexistentes, con un criterio de "Desarrollo Territorial y Arraigo", se ha definido un cupo del 25% del financiamiento para aquellos proyectos cuya ejecución se desarrolle fuera de los Departamentos La Capital y Rosario;

Que el artículo 1° de la Ley Provincial N° 13742 menciona que: "La Provincia de Santa Fe promoverá y financiará actividades con base en la ciencia, la tecnología y la innovación a fin de asegurar la consolidación del Sistema Provincial de Innovación como herramienta clave para impulsar el desarrollo inclusivo, autónomo y sustentable de la Provincia, para la mejora de la calidad de vida de los santafesinos, la dinamización de las economías regionales, la innovación continua de la gestión y el funcionamiento del Estado, articulando las capacidades productivas, científico-tecnológicas y de innovación, existente y potenciales en el territorio";

Que para la implementación de esta Convocatoria se destinará un presupuesto de \$ 125.000.000 canalizándose las erogaciones en la Categoría Programática 19.000.00 – Agencia Santafesina de Ciencia y Tecnología;

Que han tomado intervención la Secretaría de Administración y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Jurisdicción, impulsando la continuidad del trámite;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese la Convocatoria "Plan de Excelencia en Investigación Científica: Proyectos de Investigación y Desarrollo (SF PEIC I+D 2022)", en el ámbito la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, cuyas Bases y Condiciones como Anexo Único forman parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
S/C 37170 Ag. 25 Ag. 29

## RESOLUCIÓN N° 634

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
17 AGO 2022

Visto el Expediente N° 00701-0133876-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0020/22 se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1° de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1° del Decreto N° 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar);

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el vigésimo segundo listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el vigésimo segundo listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de Emergencia o Desastre Agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) y archívese.-  
S/C 37171 Ag. 25 Ag. 29

## RESOLUCIÓN N° 306

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
10 AGO 2022

Visto el Expediente N° 00701-0133227-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

## CONSIDERANDO:

Que los servicios de transporte colectivo de pasajeros por los caminos de la Provincia se encuentran regulados por la Ley N° 2499;

Que el artículo 51 de la Ley N° 2499 establece que "las empresas deberán hacer conocer al público por medio de los diarios y por avisos colocados en los puntos terminales, paradas intermedias y en el interior de los vehículos, el itinerario de sus servicios y los horarios correspondientes";

Que el objetivo del legislador al redactar el precitado artículo consiste en asignar a las empresas prestadoras del servicio público de transporte de pasajeros por automotor la obligación de dar amplia difusión a toda aquella información importante que le permita al pasajero la planificación de su viaje;

Que resulta menester avanzar en la incorporación de tecnologías que permitan la publicación de cuadros horarios e itinerarios del servicio de transporte de pasajeros por automotor en plataformas de servicios de mapas digitales de amplia difusión entre la población local;

Que dicho requisito será condición necesaria para la percepción del beneficio provincial referente al "Fondo de Asistencia al Transporte Urbano e Interurbano de pasajeros de la Provincia de Santa Fe";

Que el Decreto N° 0094/2020, modificado por Decretos N°s. 0541/2020 y 0064/2021 crea el "Fondo de Asistencia al Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Santa Fe", designando como autoridad de aplicación a la Secretaría de Transporte, facultada, mediante el artículo 5° del Anexo A del último de los Decretos citados, a los fines de establecer los requisitos para acceder a las compensaciones del FATSF;

Que las empresas prestadoras de servicios de transporte de carácter público que reciben beneficios del Estado Provincial, a partir del Fondo Compensador del Transporte Automotor Urbano e Interurbano creado por



Ley N° 13462 y del Fondo de Asistencia al Transporte Urbano e Interurbano de la Provincia de Santa Fe, han implementado Sistemas de Gestión de Flota (Localización Automática de Vehículos) en el seno de sus organizaciones;

Que la Resolución N° 371/15 de la Subsecretaría de Transporte, referida al Fondo Compensador de Transporte, en su artículo 3°, inciso 2, dispone que siendo la Subsecretaría de Transporte la autoridad de aplicación, será la responsable de certificar el cumplimiento de los servicios declarados, a cuyo efecto, las empresas deberán contar con un Sistema de Localización Automática de Vehículos basado en geoposicionamiento satelital de los mismos, abierto a la autoridad de aplicación, ajustándose a los requisitos técnicos y plazos de instalación que se determinen;

Que los medios tecnológicos implementados para la percepción de los beneficios otorgados por el Estado Provincial permiten desarrollar sistemas de comunicación al público usuario en tiempo real (de acuerdo a los parámetros informáticos de sistema), indicando la desviación horaria entre el horario autorizado y el de prestación;

Que en ese sentido, resulta importante avanzar en la incorporación de nuevos canales informativos que permitan mejorar el servicio prestado a los usuarios;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establézcase que las empresas prestatarias del servicio público de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial deberán, a su cargo, instrumentar un "Sistema de Información en Tiempo Real" donde los usuarios puedan consultar los recorridos, las paradas y los horarios autorizados, así como también la desviación horaria entre el horario autorizado y el de prestación.-

**ARTÍCULO 2°.-** Dispóngase que la información deberá ser accesible a través de sitios web y aplicaciones de mapas para telefonía celular de amplia difusión.-

**ARTÍCULO 3°.-** Establézcase que las empresas prestatarias deberán dar cumplimiento a la presente en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, prorrogables por otros sesenta (60) días corridos.-

**ARTÍCULO 4°.-** Establézcase que los cambios en horarios y/o recorridos autorizados por la Secretaría de Transporte deberán ser actualizados en las distintas plataformas de manera previa a la implementación de los mismos.-

**ARTÍCULO 5°.-** Dispóngase que lo estipulado en los artículos precedentes será requisito para acceder al Fondo de Asistencia al Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Santa Fe creado por Decreto N° 0094/2020.-

**ARTÍCULO 6°.-** Establézcase que las empresas deberán presentar en forma mensual ante la Secretaría de Transporte una Nota en carácter de Declaración Jurada informando que se ha cumplimentado con lo establecido.-

**ARTÍCULO 7°.-** Dispóngase que la presentación mencionada en el artículo anterior se realizará conjuntamente con el Anexo A de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 001/2020.-

**ARTÍCULO 8°.-** Establézcase que la información publicada por las empresas podrá ser utilizada para temas inherentes a la fiscalización de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor regulado por Ley N° 2499.-

**ARTÍCULO 9°.-** Apruébese el ANEXO ÚNICO para la implementación del "Sistema de Información en Tiempo Real", el que se agrega y forma parte de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 10°.-** Invítase a los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe a adherir a las medidas dispuestas en la presente resolución, a los fines de que procedan en consecuencia en relación con los operadores de medios de transporte de pasajeros de la jurisdicción municipal o comunal.-

**ARTÍCULO 11°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**ANEXO ÚNICO  
DEFINICIONES**

Prestataria de servicio público de jurisdicción provincial: se consideran empresas prestatarias todas aquellas personas humanas y jurídicas que ejecutan servicios regulares de transporte público de pasajeros interjurisdiccionales dentro de la Provincia de Santa Fe, sobre la base de una concesión, permiso o cualquier otro tipo de autorización administrativa expresa, emitida por la autoridad provincial, que presten el servicio bajo pautas de continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad, habitualidad y uniformidad, en igualdad de condiciones para los usuarios, y que dicho servicio esté sujeto a una tarifa expresamente regulada.

Línea de transporte: es la concesión, permiso o cualquier otro tipo de autorización administrativa expresa, emitida por la autoridad provincial, para realizar transporte de pasajeros entre dos localidades con itinerarios, horarios y días de prestación definidos.

Identificación de la Línea: es la identificación que la prestataria le dará a cada línea de transporte específica, concordante con el cartel identificador de línea dispuesto en el vehículo que presta el servicio, y que debe comunicar a la autoridad de aplicación. A través de esa identificación el

público usuario tendrá acceso a toda la información referida a cada servicio, incluyendo detalles de recorridos, paradas y horarios autorizados.

Servicio de Transporte: es aquel servicio que se realiza en el marco de una línea de transporte, con un recorrido específico, que inicia en una estación de ómnibus o parada cabecera de la localidad de origen y finaliza en la cabecera de la localidad de destino, con horario de salida y llegada determinado, cuyo itinerario y tráfico de intermedia se encuentra autorizado expresamente.

Identificación del servicio: es una nomenclatura única e irrepitible para cada servicio de una línea de transporte, asignado por la prestataria por cada día de prestación, y que se utilizará para brindar información al público usuario.

Cabeceras: estaciones de ómnibus o paradas autorizadas por la autoridad jurisdiccional donde comienza y finaliza un recorrido.

Recorrido: es el recorrido entre cabeceras que tiene la prestataria autorizado por la Jurisdicción Provincial, teniendo en cuenta su sentido, contemplando las disposiciones vigentes dentro de las respectivas jurisdicciones municipales o comunales que transite a su paso referentes a tráfico público. Se considera cada variación de recorrido como un recorrido independiente debiendo la prestataria contar con la autorización de la jurisdicción que corresponda por cada uno de ellos.

Horarios: son aquellos horarios autorizados expresamente por la Autoridad Provincial en referencia a un punto específico, referido a una estación de ómnibus o parada principal de

una localidad que la prestataria tiene permitido realizar tráfico de pasajeros.

Paradas: son todas aquellas paradas que la prestataria tiene autorizadas por el municipio o comuna dentro de su jurisdicción, ya sea una estación de ómnibus o parada principal, así como una parada habitual dentro del recorrido autorizado.

Horarios de paradas: son los horarios que, referidos a la ubicación y horario de las paradas autorizadas por la jurisdicción provincial, se determinan por algoritmos matemáticos. Estos horarios deben ser fijos para cada recorrido específico, debiendo tener en cuenta las condiciones normativas de tránsito para cada tramo del mismo y las velocidades medias de prestación de servicio.

Desviación horaria: es el desvío entre el horario de parada y el horario que se estima, en más o menos minutos, calculado a partir de la ubicación de la unidad reportada por sistema de localización automática de vehículos, teniendo en cuenta las condiciones normativas de tránsito para cada tramo del recorrido y las velocidades medias de prestación de servicio. Esta desviación es sólo indicativa y se debe informar a los efectos que los usuarios pueden planificar sus viajes de un modo más eficaz.

**CONDICIONES TÉCNICAS A CUMPLIR POR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB.**

El sistema de comunicación en tiempo real deberá ser accesible para cualquier usuario con internet. Las empresas deberán procurar el acceso masivo a la información, debiendo brindarla a través de aplicaciones existentes de amplia difusión y pudiendo ofrecer además aplicaciones propias.

La información brindada al usuario debe contener los siguientes datos:

a) Estática: identificación de línea, identificación de servicio, recorrido, paradas, horarios. En cuanto a los horarios estáticos a informar se debe especificar si son de salida, llegada o paso por cada parada;

b) Dinámica: el horario estimado de paso por la parada seleccionada y la desviación en más o menos minutos referido al horario estático de paso o salida;

c) Alertas: toda información que sea relevante para informar al usuario, entre las que se pueden contemplar: paro de transporte, corte de ruta, desvíos de recorridos, atrasos por desvíos de recorridos, en caso de imposibilidad de paso por la parada seleccionada informar las paradas más cercanas.

El sistema deberá ofrecer al usuario la información de dos formas distintas:

a) Texto: usando el formato que desee siempre que no genere dudas en su lectura;

b) Mapa: visualización de recorridos y paradas e información asociada con llamadas, carteles, menús desplegables u otro método que no genere dudas en su lectura.

**REQUERIMIENTOS.**

Establézcase que a los efectos de que las empresas accedan a las acreencias correspondientes al Fondo de Asistencia al Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Santa Fe deberán cumplimentar íntegramente con las exigencias indicadas mediante la presente.

Cuando un beneficiario no cumplimente en tiempo y forma con lo establecido mediante la presente, desde la Secretaría se podrán retendrán las acreencias por un plazo de sesenta (60) días. Vencido dicho plazo y de persistir el incumplimiento, se perderán tales acreencias, liquidándose entre los demás beneficiarios habilitados en el mes de la liquidación de origen, aplicando los FPPP ajustados a las empresas habilitadas en el mes de origen de la retención. Si se subsana el incumplimiento dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, se liberarán los fondos retenidos en la liquidación inmediata subsiguiente.-

## RESOLUCIÓN N° 307

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
10 AGO 2022

Visto el Expediente N° 00702-0001273-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2310/80 la Provincia de Santa Fe declaró la vigencia del "Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros" en conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 606/75 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Nación;

Que el citado reglamento fue incorporando distintos aspectos que hacen a los cambios tecnológicos relativos a la fabricación de los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros por automotor;

Que a los efectos de la correcta aplicación de los criterios técnicos establecidos por el Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros, resulta necesario definir los límites geográficos dentro de los cuales se podrá utilizar cada tipo de vehículo normado en el Capítulo 2° de la Resolución N° 395/89 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Nación, que ordena y compila la precitada Resolución N° 606/75 a la cual se adhiere por Decreto N° 2310/80;

Que de acuerdo a las características técnicas establecidas, las prestaciones y capacidades definidas para las unidades de transporte de pasajeros se pueden equiparar a los servicios otorgados por esta Jurisdicción según las singularidades propias del territorio y de sus habitantes, donde la frecuencia, índice de pasajeros transportados, velocidad comercial, cantidad de paradas, presentan en gran parte de su recorrido una caracterización asimilable a un típico servicio urbano y suburbano;

Que la Ley Provincial N° 13133, al adherir a la Ley Nacional N° 24449, define las condiciones que se deben cumplir en áreas urbanas y fuera de ellas, las que adecúan y complementan el Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros;

Por ello, en virtud de lo normado por la Ley de Transporte N° 2499 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13133 por la cual la Provincia adhirió a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y modificatorias, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE  
DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establézcase que serán considerados servicios provinciales de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano, a los fines de aplicación de la presente, aquellos cuyo recorrido transcurre dentro de los límites de las regiones metropolitanas establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 2499.-

ARTÍCULO 2°.- Determinése que la carga útil de los vehículos destinados a prestar los servicios descriptos en el artículo 1° de la presente, se condice con aquella establecida en el Capítulo 2° de la Resolución N° 395/89 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Nación que ordena y compila la Resolución N° 606/75 de dicha Secretaría, acorde a lo estipulado por Decreto N° 2310/80.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
S/C 37173 Ag. 25 Ag. 29

## RESOLUCIÓN N° 307

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
10 AGO 2022

Visto el Expediente N° 00702-0001273-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2310/80 la Provincia de Santa Fe declaró la vigencia del "Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros" en conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 606/75 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Nación;

Que el citado reglamento fue incorporando distintos aspectos que hacen a los cambios tecnológicos relativos a la fabricación de los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros por automotor;

Que a los efectos de la correcta aplicación de los criterios técnicos establecidos por el Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros, resulta necesario definir los límites geográficos dentro de los cuales se podrá utilizar cada tipo de vehículo normado en el Capítulo 2° de la Resolución N° 395/89 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Nación, que ordena y compila la precitada Resolución N° 606/75 a la cual se adhiere por Decreto N° 2310/80;

Que de acuerdo a las características técnicas establecidas, las prestaciones y capacidades definidas para las unidades de transporte de pa-

sajeros se pueden equiparar a los servicios otorgados por esta Jurisdicción según las singularidades propias del territorio y de sus habitantes, donde la frecuencia, índice de pasajeros transportados, velocidad comercial, cantidad de paradas, presentan en gran parte de su recorrido una caracterización asimilable a un típico servicio urbano y suburbano;

Que la Ley Provincial N° 13133, al adherir a la Ley Nacional N° 24449, define las condiciones que se deben cumplir en áreas urbanas y fuera de ellas, las que adecúan y complementan el Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros;

Por ello, en virtud de lo normado por la Ley de Transporte N° 2499 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13133 por la cual la Provincia adhirió a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y modificatorias, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE  
DEL MINISTERIO DE  
PRODUCCIÓN, CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establézcase que serán considerados servicios provinciales de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano, a los fines de aplicación de la presente, aquellos cuyo recorrido transcurre dentro de los límites de las regiones metropolitanas establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 2499.-

ARTÍCULO 2°.- Determinése que la carga útil de los vehículos destinados a prestar los servicios descriptos en el artículo 1° de la presente, se condice con aquella establecida en el Capítulo 2° de la Resolución N° 395/89 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Nación que ordena y compila la Resolución N° 606/75 de dicha Secretaría, acorde a lo estipulado por Decreto N° 2310/80.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
S/C 37174 Ag. 25 Ag. 29

SECRETARIA DE TECNOLOGIA  
PARA LA GESTION

## RESOLUCIÓN N° 0046

SANTA FE, 23 AGO 2022

## VISTO:

El Expediente N° 00901-0112433-0 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia gestiona autorización para utilizar software propietario; y

## CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en los que podrá utilizarse software propietario., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 30;

Que la Ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07 en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de pla-

nes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que tos planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS  
PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle: 2 (dos) Licencias de Corel Draw Graphic Suite 2021 o posterior.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37166 Ago. 25 Ago. 29

**RESOLUCIÓN N° 0047**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
23 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 00108-0014908-7 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión gestiona la autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..." atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°.

Que la Ley N° 13.920, en su artículo 10° incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma el Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que sí bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaria de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS  
PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-2 (dos) licencias del Vmware Vcenter 7 Standard

- 112 (ciento doce) licencias OLP de Vmware vCloud Suite 2019 Standard

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37158 Ago. 25 Ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE  
VENADO TUERTO**

**ORDENANZA N° 5542/2022**

La Municipalidad de Venado Tuerto hace saber que el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 5542/2022, promulgada por Decreto N° 244/22, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el 02/08/22, en virtud de la cual se ha declarado que ha operado la Prescripción Adquisitiva a su favor relativa al inmueble situado en Lisandro de la Torre 1941 de la ciudad de Venado Tuerto, abandonado por sus dueños.

S/C 483473 Ago. 23 Ago. 29

**COMUNA DE ALEJANDRA**

**USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA  
(Ley Nacional 24.320)**

La Comuna de Alejandra, departamento San Javier, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos del Artículos 1897, 1899 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, Ley Nacional N° 21.477 (texto según Ley 24.320) y Ley Provincial N° 12.115, respecto de una fracción de terreno ubicado en la Sección 01, Parcela 003, Manzana N° 58, S/P/0000, Dominio inscripto en Registro General de Santa Fe al Tomo 107, Folio 185, N° 012826, Fecha 31/05/1978, Partida inmobiliaria 04-03-0000019774/0000-3, empadronado a nombre de Jorge Alejandro Moore, ubicado sobre 9 de Julio s/n de la localidad de Alejandra, Departamento San Javier. Cuenta con una Superficie 1250,00 m2, y el lote tiene las siguientes medidas y linderos según título: veinticinco Metros de frente por cincuenta metros de fondo y linda: Por el Norte con Raúl Quiroga; al Sud con calle Pública; al este con Teresa G. de Long y al Oeste con sucesión de Espinosa. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Alejandra, Provincia de Santa Fe, sita en Tomás Moore N° 1.568 de esa localidad, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.

\$ 250 483466 Ago. 23 Ago. 29

**USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA  
(Ley Nacional 24.320)**

La Comuna de Alejandra, departamento San Javier, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos del Artículos 1897, 1899 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, Ley Nacional N° 21.477 (texto según Ley 24.320) y Ley Provincial Nro. 12.115, respecto de una fracción de terreno ubicado en la Sección 01, Parcela 0002, Lote 4, Manzana 5, Plano N° 26998, Año 1959, Dominio inscripto en Registro General de Santa Fe al Tomo 83, Folio 122, N° 34619, Fecha 17/7/1959, Partida inmobiliaria 0403-00-00019956/0001-2, empadronado a nombre de Elma Sin de Moore, Jorge Alejandro Moore Enrique Ernesto Moore, Juan Francisco Moore y Carlos Alberto Moore, ubicado en Zona Urbana s/n de la localidad de Alejandra, Departamento San Javier. Cuenta con una Superficie 1.000,00 m2, y el lote tiene las siguientes medidas y linderos según título: una manzana de terreno ubicada en el Distrito Alejandra del Departamento San Javier en esta Provincia compuesta de cien metros en sus cuatro costados lo que hace una superficie de diez mil metros cuadrados y designada con el número 5 en el plano de subdivisión formado por el agrimensor Don Julián H. Milia, lindando al Norte con calle que la separa de la manzana número 2, al Sud con calle que la separa de la manzana número 9, al Este con calle que la separa de la manzana número 6 y al Oeste con calle que la separa de la manzana número 4, todos del mismo plano. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Alejandra, Provincia de Santa Fe, sita en Tomás Moore N° 1.568 de esa localidad, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.

\$ 250 483467 Ago. 23 Ago. 29



**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. – PILARES**

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 093 suscripto en fecha 5/1/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Bolado, Pablo Jesus DNI 34628603, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 230 483419 Ago. 23 Ago. 29

**COMUNA DE LUIS PALACIOS**

## AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAMBATER ANDRES ALBINO y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 — Tel: 03476-499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMBATER SUC DE. T° 0010 E° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario. Luis Palacios, 4 de Agosto de 2022.

\$ 250 483225 Ago. 23 Ago. 29

## AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAMBATER IGNACIO MARTÍN y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel: 03476 —499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMBATER SUC DE. T° 0010 F° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario. Luis Palacios, 4 de Agosto de 2022.

\$ 250 483226 Ago. 23 Ago. 29

## AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BOTARELLI NAPOLEÓN y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 -Tel: 03476 —499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207831/0000 Inscripto su dominio a nombre de Botarelli Napoleón T° 0012 F° 0024 N° 005406 fecha 24/03/1910 Registro General Rosario. Luis Palacios, 4 de Agosto de 2022.

\$ 250 483228 Ago. 23 Ago. 29

## AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial N° 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAMBATER VICTORIANO y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días

hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - Tel: 03476-499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 3 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMBATER SUC. DE T°10 E° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario. Luis Palacios, 4 de Agosto de 2022.

\$ 250 483229 Ago. 23 Ago. 29

## AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 cita, llama y emplaza a BAMBATER BONIFACIA y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - Tel: 03476 —499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMBATER SUC DE. T° 0010 F° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario. Luis Palacios, 4 de Agosto de 2022.

\$ 250 483230 Ago. 23 Ago. 29

## AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAMBATER MARIA GENOVEVA y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C. P.2142 - Tel: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) P11 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMBATER SUC DE. T° 0010 F° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario.

\$ 250 483231 Ago. 23 Ago. 29

## AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAMBATER FRANCISCO ADRIÁN y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel: 03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMBATER SUC DE. T° 0010 F° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario.

Luis Palacios, 04 de Agosto de 2022.  
\$ 250 483232 Ago. 23 Ago. 29

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- Pilay S.A. – PILARES**

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 218 suscripto en fecha 17/09/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. – Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Longo Marcela DNI N°: 22.777.731, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 483145 Ago. 23 Ago. 29

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 240 suscripto en fecha 17/09/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Longo Marcela DNI N°: 27.777.731, ha sido extraído por la misma.

\$ 225 483151 Ago. 23 Ago. 29

**COMUNA DE CHOVET**

## CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2022

Objeto: Obra de ejecución de mástil de caño estructural de la Plaza San Martín de 15 metros de altura.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 30/08/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs del 30/08/2022.

Valor del pliego: pesos tres mil (\$ 3.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos quince mil (\$ 15.000)

\$ 450 482841 Ago. 17 Ago. 30

## CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2022

Objeto: Obra de trabajo de recauchutaje de dos (2) gomas de medida 23-1-30 para Tractor Massey Ferguson 1195.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.00 hs del 30/08/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11.30 hs del 30/08/2022.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ocho mil (\$ 8.000)

\$ 450 482839 Ago. 17 Ago. 30

**CONVOCATORIAS DEL DIA****VIEWMIND S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas de Viewmind S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Septiembre de 2022 a las 9:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en Avenida Belgrano N° 758 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria a las 10:00 Hs, dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta;
- 2) Convocatoria a Asamblea fuera del plazo previsto en el Art. 234 de la Ley 19.550;
- 3) Suscripción de las actas de asamblea 4 y 5 celebradas durante el período de aislamiento, Libro de registros de accionistas y Libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asamblea;
- 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor correspondientes al Balance del Ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 5) Consideración y aprobación de la gestión realizada por el Directorio;
- 6) Consideración de los honorarios al Directorio;
- 7) Consideración de la elección de Directores titulares y suplentes;
- 8) Reforma del estatuto en su artículo décimo;
- 9) Consideración y aprobación de aumento del capital social. Capitalización de aportes irrevocables y mutuos, con prima de emisión. Reforma del estatuto social (art. 4°); y
- 10) Consideración de algún otro tema a proponer por los accionistas presentes; y
- 11) Autorizaciones.

NOTAS: 1) Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad con tres días hábiles de anticipación como mínimo -incluyendo un correo electrónico de contacto-, para que se los inscriba en el Libro Registro de Asistencia. 2) Se hace saber que la documentación contable sujeta a consideración en la Asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas en formato papel en la sede social y en formato digital vía correo electrónico.

DAVID ALEJANDRO OROZCO  
Presidente

\$ 318,75 482928 Ago. 29 Sep. 02

**SINDICATO DE CHOFERES  
DE CAMIONES, OBREROS Y  
EMPLEADOS DE TRANSPORTE  
DE CARGAS Y LOGISTICA DE  
LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA  
(1a. Y 2a. Convocatoria)

Visto lo dispuesto en la ley 23.551, Decreto 467/88 y Estatuto de la entidad Sindical, la COMISIÓN DIRECTIVA del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE DE CARGAS Y LOGISTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria un vez finalizada la Ordinaria para el día 22 de Octubre de 2022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Los Andes y Esterovich de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

## ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Apertura de la asamblea ordinaria a cargo del Secretario General;
- 2) Elección de presidente y dos secretarios para firmar el acta;
- 3) Motivo por el cual la Asamblea Ordinaria se celebra fuera del término legal;
- 4) 4° Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.-  
Una vez finalizada se llevará adelante la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:
- 1) Apertura de la asamblea extraordinaria a cargo del Secretario General;
- 2) Elección de presidente y dos secretarios para firmar el acta;
- 3) Modificación de los arts. 1°, 13° y 29° del Estatuto Social;
- 4) Inscripción de las modificaciones en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Juan Mateo Chulich  
Secretario General

Fdo. Gonzalo Gabriel Ostri  
Secretario Administrativo  
\$ 250 484046 Ag. 29 Sep. 2

**CONVOCATORIAS ANTERIORES**

**CONSTRUCCIONES  
ING. E. C. OLIVA S.A.I.C. e I.  
SANTA FE**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Construcciones Ingeniero Eduardo C. Oliva S.A.I.C.e I., convoca a asamblea ordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social el día 14 de septiembre de 2022 a las 10 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al 51° ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022;
- 4) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio en dicho período;
- 5) Consideración de la gestión cumplida por la Sindicatura en dicho período;
- 6) Consideración de la afectación de los resultados del 51° ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022 y acumulados a dicha fecha;
- 7) Retribución al Directorio y Síndico, art. 261 Ley 19.550; Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos por finalización de funciones;
- 8) Designación de un síndico titular y un suplente por finalización de funciones.
- 9) Designación de una o más personas para que realicen los trámites de inscripción en el Registro Público y/ en la Inspección General de Personas Jurídicas de lo decidido por las asambleas, con facultades de aceptar observaciones efectuadas por dichas reparticiones públicas.  
SANTA FE, agosto de 2022.

MARÍA HORTENSIA OLIVA  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sede social, con una antelación a 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley No 19.550).  
\$ 500 484050 Ago. 25 Ago. 31

**RESONANCIA BRITANICO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 15 de septiembre de 2022, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Ratificación de la aprobación de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1° de la ley 19550, referido al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31 de octubre de 2018, el ejercicio N° 13 cerrado el 31 de octubre de 2019 y el ejercicio N° 14 cerrado el 31 de octubre de 2020.

\$ 250 483683 Ago. 24 Ago. 30

**BUYATTI S.A.I.C.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ª y 2ª Convocatoria)

Conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 2022 a las 18:00, en primera convocatoria y en su caso a las 19:00 en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en Lote 1 Parque Industrial, Reconquista (Santa Fe), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea;

2) Emisión de obligaciones negociables simples por un monto máximo no revolvente de hasta UVA 10.000.000 o su equivalente en otras monedas, bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA a realizarse en una o más emisiones individuales, bajo el Régimen PYME CNV Garantizadas (las Obligaciones Negociables PYME Garantizada);

3) Delegación en el directorio de las más amplias facultades para su implementación;

4) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada a emitirse;

5) Otorgamiento de autorización al directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades relacionadas con la emisión y/o colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada.

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha T da para la Asamblea.

\$ 250 483621 Ago. 23 Ago. 29

**GENOFEEED S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ª y 2ª Convocatoria)

En la Ciudad de Reconquista, Depto Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Agosto de 2022, convocase a los accionista de Genofeed S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 30 de Agosto de 2022, a las 15:00 hs en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Bolívar 456, Reconquista Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de los Estados Contables cerrados el 31 de Marzo de 2022.

2) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

3) Consideración de la Gestión del Directorio.

Los estados contables y los libros de la compañía están a disposición de los accionistas con quince días de anticipación en la sede social. La asamblea se llevará a cabo el día y la hora indicados si existiera quórum; en caso contrario, se celebrará una hora después con los accionistas que se encuentren presentes.

No habiendo para más que tratar se levanta la sesión siendo las 18:00 hs.

\$ 250 483521 Ago. 23 Ago. 29

**MUTUAL DEL PERSONAL SALESIANO MUPERSA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal Salesiano MUPERSA convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día de 01 de octubre de 2022 a las 9 hs. en su sede social sita en calle Pte. Roca 115, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta;

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados con fecha 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021;

3) Renovación de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

4) Modificación estatutaria: denominación de la Mutual.

Se deberán identificar mediante DNI.

Se encuentran a disposición en la sede de la institución los Estados Contables y Memorias correspondientes a los ejercicios mencionados para ser consultado por los asociados.

\$ 230 483360 Ago. 23 Ago. 29

**M.T.R. S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de M.T.R. S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 09 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria que se desarrollará en la sede social de la empresa en calle Garay N° 930, Piso 5, Dpto. B de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º- Elección de un accionista para la firma del acta conjuntamente con el Sr. Presidente.

2º- Consideración y aprobación de la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022 según el artículo 234 de la ley de sociedades comerciales 19.550 y sus modificaciones.

3º- Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022 y determinación de su destino.

4º- Análisis de la gestión del directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022.

NOTA: para asistir a las asambleas de accionistas se debe dar cumplimiento a las normas establecidas en el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, Ley 19.550.

\$ 250 483328 Ago. 23 Ago. 29

**AGRARIA PRODUCTORES Y ASESORES S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle San Lorenzo N° 1716 piso 8° A, de la ciudad Rosario; en primera convocatoria, el día 16 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11:00 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea.

2) Consideración de la modificación de la cláusula tercera (plazo), cláusula décimo cuarta (Reuniones de Directorio) y cláusula vigésima (Asambleas Ordinarias y Extraordinarias) del estatuto.

3) Consideración y aprobación de propuesta del Directorio para mejorar y aumentar la producción.

**NOTA:**

1) Para poder participar en la Asamblea los accionistas deben entregar sus acciones o certificados de depósito en la Sede Social con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

2) En caso de otorgarse poder se deberá cumplir con el art.239 de la Ley de Sociedades y otorgarse en instrumento privado, con certificación de firma judicial, notarial o bancaria.

\$ 250 483238 Ago. 23 Ago. 29



**SERVIPRAC S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Serviprac S.A. para el día 31 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Alvear N° 1670 piso 7º Oficina B de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta;
2. Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros y Anexos; la Memoria por el ejercicio cerrado el 31.03.2022. A tal fin se procede a poner a disposición de los accionistas los mencionados estados en la sede social de calle Córdoba N° 761 de la ciudad de Rosario, a partir del día 16/08/2022, pudiendo ser retirado de Lunes a Viernes en el horario 08 hs a 16 hs. Se fija como dirección de correo electrónico para la realización de las consultas pertinentes aorsaria@serviprac.com.ar, donde serán válidas las mismas;
3. Consideración del Resultado del ejercicio económico cerrado el 31.03.2022, su aprobación y destinos;
4. Consideración de la gestión del Directorio

Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.com.ar  
\$ 250 483297 Ago. 23 Ago. 29

**TRAC S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de TRACSA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Septiembre de 2022 a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Circunvalación 3900, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de las razones de la celebración de la asamblea ordinaria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria y demás documentación prescripta por el art. 234 inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/21.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/21.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/21.
- 6) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/21, aún en exceso al límite previsto por el art. 261 de la ley 19.550.
- 7) Ratificación de la Asamblea Extraordinaria de fecha 23/12/2019.
- 8) Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

Rosario, Agosto de 2022.  
\$ 250 483422 Ago. 23 Ago. 29

**PROAGRO SA - ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 14 de septiembre de 2022 a las 9 horas en el local social de Montevideo 5757, Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar, junto con el presidente, el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos del ejercicio número 53 cerrado el 30 de abril de 2022.
- 3- Consideración de la actualización contable realizada de conformidad con las normas legales vigentes.
- 4- Asignación de honorarios a los directores por el ejercicio de funciones técnico administrativas, excediendo los límites del artículo 261 de la ley de sociedades.
- 5.- Consideración de la distribución de los resultados.

Rosario, Agosto de 2022  
\$ 250 483733 Ag. 23 Ago. 29

**COOPERATIVA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
PEYRANO LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de obras y Servicios Públicos de Peyrano Ltda., convoca a sus socios de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 30/31/32/33 y c.c. del Estatuto Social, matrícula nacional N° 9171, provincial N° 1488, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día viernes 02 de Septiembre de 2022, a las 20Hs., en la sede de su administración sito en calle Entre Ríos 978 de la localidad de Peyrano, dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.-
- 2) Tratamiento de la Memoria y Balance General, estado demostrativo de Pérdidas y Excedentes, e informe del Síndico y auditoría del 42º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y 43º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.-
- 3) Designación de tres socios a fin que constituyan la comisión de poderes, credenciales escrutinio.-
- 4) Renovación parcial del Consejo de Administración según se detalle:  
Seis (6) consejeros titulares: Cinco (5) por finalización de mandato en reemplazo de: Walter Bolondi, Ariel Toledo, Gerardo de Jesús Martín, Oscar I. D'anna, José Manuel Salvatori y uno (1) por renuncia: Jorge Pisacco.-  
Dos vocales suplentes en reemplazo de Mónica E. Ratto y Fiama, Ibarra Pineda, esta última por renuncia.-  
Un (1) Síndico Titular: en reemplazo del Señor Alfredo Beribé y un (1) Síndico Suplente: en reemplazo de la Sra. Paola Antuña, ambos por finalización de mandatos.-  
Peyrano, 01 de Agosto de 2.022.-

MAURICIO N. GARGEVCICH  
PRESIDENTE

JUAN MANUEL RASIA

Secretario

NOTA: Art 32 Estatuto Social: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

\$ 480 482820 Ag. 12 Ago. 29

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.****AGRO DRAGO S.A.**

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber de la constitución social de Agro Drago S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Datos personales socios: Alberto Bernardo Drago, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de septiembre de 1955, D.N.I. N° 11.818.670, CUIT N° 20-11818670-3, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Fe N° 747 de la ciudad de Correa y Gustavo Ariel Drago, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de junio de 1991, D.N.I. N° 35.883.002, CUIT N° 20-35883002-2, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle M. Moreno N° 868 de la ciudad de Correa, Hernán Alberto Drago, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de diciembre de 1984, D.N.I. N° 31.384.702, CUIT N° 20-31384702-1, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Fe N° 747 de la ciudad de Correa, Andrés Mauricio Drago, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de enero de 1986, D.N.I. N° 32.074.816, CUIT N° 2032074816-0, de estado civil casado, de profesión empleado, domiciliado en calle Belgrano N° 1209 de la ciudad de Correa, Gabriela María de Lujan Drago, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de agosto de 1981, D.N.I. N° 28.822.030, CUIT N° 27-28822030-7, de estado civil soltera, de profesión contadora pública, domiciliada en calle Santa Fe N° 747 de la ciudad de Correa, Silvina Mariela Drago, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de junio de 1980, D.N.I. N° 27.557.297, CUIT N° 27-27557297-2, de estado civil casada, de profesión médica, domiciliada en calle 1 de Mayo N° 906 de la ciudad de Correa, Alcira Rosa Raynaud, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de enero de 1951, D.N.I. N° 06.062.165, CUIT N° 27-06062165-4, de estado civil viuda, de profesión jubilada, domiciliada en calle M. Moreno N° 868 de la ciudad de Correa, Cintia Lorena Drago, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de enero de 1989, D.N.I. N° 34.034.921, CUIT N° 27-34034921-6, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Balcarce N° 1391 de la ciudad de Correa, Rosana Carolina Drago, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de abril de 1984, D.N.I. N° 30.729.321, CUIT N° 27-30729321-3, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domici-

liado en calle Rivadavia N° 1294 de la ciudad de Correa.

2) Fecha del instrumento de constitución: 31/01/2022.

3) Denominación social: Agro Drago S.A.

4) Domicilio y sede social: Lisandro de la torre 1448, de Correa.

5) Objeto social: Agropecuarios y de servicios: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, incluyendo los frutícolas, hortícolas, de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la administración de explotaciones agrícola-ganaderas y prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas, con o sin personal propio, o alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios; TRANSPORTE: Mediante el transporte de cargas terrestre, de corta, media y larga distancia, nacional e internacional.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: es de \$ 10.000.000, representados por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos quedando para la primer designación fijado en 2 directores titulares y 1 director suplente, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares:

Presidente: Alberto Bernardo Drago

Vicepresidente: Gustavo Ariel Drago

Director Suplente:

Hernán Alberto Drago

La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en caso de designarse un Directorio plural, o quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de agosto de cada año.

\$ 232 483724 Ago. 29

## AR-HARD SRL

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Edicto rectificatorio: Debido a un error de tipeo en la publicación realizada con fecha 18/08/2022 se procede a efectuar una publicación complementaria con motivo de subsanar dicho error. Se hace saber que la fecha de cierre de ejercicio es el 31 de julio de cada año. Autorizado según instrumento privado contrato de fecha 01/08/2022. Analía Viviana Rius Mat. 12.260 C.P.C.E. Santa Fe Cam. II.

\$ 45 483752 Ago. 29

## ARGOS CASILDA S.A.S.

### ESTATUTO

1. Administradores Titulares: Vignoli Lisandro Daniel, D.N.I. N° 27.442.447, CUIT N° 20-27442447-9, nacido el 30/08/1979, divorciado, comerciante, domiciliado en Cerrito 1736 de Casilda, y Rodríguez Federico Manuel, argentino, D.N.I. N° 35.874.647, CUIT N° 20-35874647-1, nacido el 21/02/1991, soltero, comerciante, domiciliado en España 984 de Casilda. Administrador Suplente: Villalva Mauro Gastón, argentino, D.N.I. N° 29.346.786, CUIT N° 20-29346786-3, nacido el 20/05/1982, divorciado, comerciante, domiciliado en Bv. Villada 4260 de Casilda.

2. Fecha del instrumento de constitución: 27 de abril 2022.

3. Denominación social: Argos Casilda S.A.S.

4. Socios: : Vignoli Lisandro Daniel, D.N.I. 27.442.447, CUIT N° 20-27442447-9, nacido el 30/08/1979, divorciado, comerciante, domiciliado en Cerrito 1736 de Casilda; Rodríguez Federico Manuel, argentino, D.N.I. N° 35.874.647, CUIT N° 20-35874647-1, nacido el 21/02/1991, soltero, comerciante, domiciliado en España 984 de Casilda y Villalva Mauro Gastón, argentino, D.N.I. N° 29.346.786, CUIT N° 20-29346786-3, nacido el 20/05/1982, casado, comerciante, domiciliado en Bv. Villada 4260 de Casilda.

5. Sede social: Cerrito 1736 de la ciudad de Casilda.

6. Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: desarrollo, producción y comercialización de software, hardware y periféricos;

7. Plazo de duración: 20 años.

8. Capital social: \$ 77.880 (Pesos setenta y siete mil ochocientos ochenta) representados por 77.880 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una.

9. Órganos de administración y representación: La administración y representación estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no,

cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designar vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titulares: Vignoli Lisandro Daniel, DNI N° 27.442.447 y Rodríguez Federico Manuel, DNI N° 35.874.647 y Suplente: Villalva Mauro Gastón, DNI N° 29.346.786.

10. Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al órgano de Administración.

11. Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

\$ 180 483680 Ago. 29

## A.N. AGRO S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

El veinticinco días del mes de julio de 2022, la señorita Fátima Trossero, D.N.I. N° 37.712.174, nacida el 09 de setiembre de 1993, argentina, sexo femenino, soltera, con domicilio en Güemes 1340 de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante, CUIT N° 27-37712174-6, y el señor Gustavo Ramón Mestre, D.N.I. N° 17.404.148, nacido el 21 de abril de 1965, argentino, sexo masculino, casado en primeras nupcias con Bibiana Verónica Rufina Cucciarelli, con domicilio en Mitre 2454 de la ciudad de Casilda, de profesión contador público, CUIT N° 20-17404148-3, únicos socios de A. N. Agro S.R.L., la que fuera inscripta en su acto constitutivo en Contratos al Tomo 162, Folio 16560, N° 1104, el 07 de julio 2011, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y sus modificaciones inscriptas en Contratos al Tomo 166, Folio 28796, N° 1868, el 26 de octubre 2015, en Contratos al Tomo 170, Folio 8755, N° 1846, el 20 de noviembre 2019 y en Contratos al Tomo 171, Folio 5828, N° 1175, el 04 de diciembre 2020 en el Registro Público de la ciudad de Rosario, deciden por unanimidad:

Primero: La señorita Fátima Trossero vende, cede y transfiere a la señorita Fiamma Milagros Camarotti, documento de Identidad N° 45.640.625, nacida el 03 de febrero de 2004, de sexo femenino, argentina, soltera, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre 2561 de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante, CUIT N° 23-45640625-4, setecientas cincuenta (750) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100,00) cada una que tiene y posee en su calidad de socio de A.N. Agro S.R.L.

Tercero: La señorita Fátima Trossero vende, cede y transfiere al señor Matías Martín Camarotti, documento de Identidad N° 44.180.128, nacido el 13 de junio de 2002, de sexo masculino, argentino, soltero, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre 2561 de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante, CUIT N° 23-44180128-9, setecientas cincuenta (750) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100,00) cada una que tiene y posee en su calidad de socio de A.N. Agro S.R.L.

Quinto: El señor Gustavo Ramón Mestre vende, cede y transfiere al señor Rodrigo Martín Camarotti, documento de identidad N° 23.737.374, nacido el 30 de abril de 1974, de sexo masculino, argentino, casado en primeras nupcias con María Flavia Boschero, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre 2561 de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante, CUIT N° 20-23737374-0, mil quinientas (1.500) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100,00) cada una que tiene y posee en su calidad de socio de A.N. Agro S.R.L..

Noveno: De este modo el Capital Social que es actualmente de tres mil (3.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, es decir de trescientos mil pesos (\$ 300.000) queda así conformado: a) El señor Rodrigo Martín Camarotti: mil quinientas (1.500) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que representan la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), las cuales se encuentran totalmente integradas, b) La señorita Fiamma Milagros Camarotti: setecientas cincuenta (750) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que representan la suma de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000), las cuales se encuentran totalmente integradas, y e) El señor MATIAS MARTIN CAMAROTTI: setecientas cincuenta (750) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que representan la suma de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000), las cuales se encuentran totalmente integradas.

Décimo: Modificar el Contrato Social en lo referente a la administración, dirección y representación de la sociedad, quedando redactada la cláusula QUINTA de la siguiente forma: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no. A tal fin hará uso de su propia firma con el aditamento de Socio Gerente o de Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, para realizar todos los actos administrativos y normales al giro comercial. Se designa en este acto para cumplir la función de Gerente, al señor Rodrigo Martín Camarotti, quien asume con el carácter de Socio Gerente.

Decimoprimer: Ratificar todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 250 483673 Ago. 29

**AGIANO S.A.S.****ESTATUTO**

1. Integrantes de la sociedad: Mauro José Scaloni, DNI N° 24.956.594, CUIT N° 20-24956594-7, fecha de nacimiento 25 de Abril de 1976, con domicilio en Bv. Colón N° 559 de la localidad de Pujato, provincia de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento de constitución: 01/06/2022.

3. Denominación social: Agiano S.A.S.

4. Domicilio: Bv. Colon 559 de la localidad de Pujato, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: A) Transporte automotor de cargas generales, mercaderías a granel, hacienda, cereales, transporte de sustancias alimenticias. B) La prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. C) Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de ganadería, de la alimentación, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de tercero, referido a dichas actividades. D) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, acopio, distribución de cereales, oleaginosas forrajeras, pasturas, alimentos balanceados, semillas y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

6. La sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por 100 acciones de un mil (\$ 1.000), valor nominal cada una, suscriptas e integradas en la forma siguiente: el socio Mauro José Scaloni suscribe las 10 acciones que representan \$ 100.000, de los cuales integra en este acto la suma de \$ 25.000 y el saldo, o sea la suma de \$ 75.000 se compromete, a integrarlo, también en efectivo, en un plazo de dos años desde la fecha de este contrato.

8. Administración y representación: Administración y representación estará a cargo del Sr. Mauro José Scaloni, DNI N° 24.956.594, CUIT N° 20-24956594-7, productor agropecuario, fecha de nacimiento 25 de abril de 1976, con domicilio en Bv. Colón N° 559, de la localidad de Pujato, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero y nacionalidad argentina. Se designa como administrador suplente a la Sra. Corina Scaloni, DNI N° 38.600.512, CUIT N° 27-38600512-0, contadora pública, fecha de nacimiento 22 de Diciembre de 1994, con domicilio en Bv. Colon N° 543, de la localidad de Pujato, provincia de Santa Fe, de estado civil soltera y nacionalidad argentina.

9. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo.

\$ 90 483684 Ago. 29

**BIANCUCCI HERMANOS S.A.S.****ESTATUTO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: BIANCUCCI HERMANOS S.A.S. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05208591-5 Expte. N° 1311/2022 año 2022 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe se hace saber: Biancucci Sebastián Martín, argentino, con D.N.I. N° 29.869.911, C.U.I.T. N° 20-29869911-8, nacido el 28/02/1983, con domicilio en calle Santa Fe 1665 localidad de Centeno, departamento San Jerónimo Prov. de Sta. Fe, de estado civil soltero de profesión Comerciante y Productor Agropecuario; la Srta. Biancucci Paola Daniela, argentina, con DNI N° 31.182.893, C.U.I.T. N° 27-31182893-8 nacida el 27/03/1985, con domicilio en calle Santa Fe 1665, localidad de Centeno, departamento San Jerónimo Prov. de Sta. Fe de estado civil soltera de profesión Arrendadora de Inmueble Rural, y la Sra. Biancucci Julieta Guadalupe, argentina, con DNI N° 32.381.588, C.U.I.T. N° 27-32381588-2 nacida el 24/10/1986, con domicilio en calle San Martín 2052 Dpto. 1 localidad de Santa Fe, departamento La Capital Prov. de Sta. Fe de estado civil casada de profesión Arrendadora de Inmueble Rural, resuelven constituir una sociedad por acciones simplificada; y cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe: Fecha de Acta Constitutiva: 13/04/2022. Denominación: Biancucci Hermanos S.A.S. Sede Social: Ruta Nacional N° 34 y Acceso Centeno - localidad Centeno, departamento San Jerónimo (Prov. de Sta. Fe). Duración: 20 años, desde la inscripción en el Registro Público. Objeto: La realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Explotación agrícola y ganadera, en campos propios o de terceros mediante aparcerías, medierías, arrendamientos rurales, arrendamientos acciden-

tales por cosecha, pastoreo, pastaje, capitalización de vacas, crías, re-crías, invernada o administración de campos y otras formas lícitas de explotación. Venta de maquinarias agrícolas y sus repuestos; venta en comisión o consignación de maquinaria; reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general; alquiler de maquinaria y equipo; servicios de cosecha mecánica; servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales y servicio de transporte automotor de cargas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: \$ 120.000, representado por 120.000 acciones de \$ 1 valor nominal cada una. Integración: \$ 30.000. Saldo: en efectivo dentro de los dos años de firmado el acta constitutiva. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración: y representación de la sociedad está a cargo de una a dos personas, socios o no; tiene a su cargo la representación de la misma. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se prescinde de Sindicatura. Designan para integrar el Órgano de Administración: Representante: Biancucci Sebastián Martín, argentino, con D.N.I. N° 29.869.911, C.U.I.T. N° 20-29869911-8, nacido el 28/02/1983, con domicilio en calle Santa Fe 1665 localidad de Centeno, departamento San Jerónimo Prov. de Sta. Fe, de estado civil soltero de profesión Comerciante y Productor Agropecuario Vicerrepresentante: Biancucci Paola Daniela, argentina, con DNI N° 31.182.893, C.U.I.T. N° 27-31182893-8 nacida el 27/03/1985, con domicilio en calle Santa Fe 1665, localidad de Centeno, departamento San Jerónimo Prov. de Sta. Fe de estado civil soltera de profesión Arrendadora de Inmueble Rural. Suplente Biarucucci Julieta Guadalupe, argentina, con DNI N° 32.381.588, C.U.I.T. N° 27-32381588-2 nacida el 24/10/1986, con domicilio en calle San Martín 2052 Dpto. 1 B localidad de Santa Fe, departamento La Capital Prov. de Sta. Fe de estado civil casada de profesión Arrendadora de Inmueble Rural. Cierre del ejercicio social: 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 11 de Agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 160 483665 Ago. 29

**CRONOVO S.A.S.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CRONOVO S.A.S. s/Designación de Administradores; Expediente N° 524/2022, CUIJ N° 21-05207804-8 Año 2.022, de trámite por ante & Registro Público, se hace saber que en los autos mencionados, los integrantes de la Firma Cronovo S.A.S. han solicitado la inscripción del acta de Asamblea General de Fecha 10 de Febrero de 2.022, en la que se resolvió designar como Administradores:

Nombre y Apellido: Delbino, Andrés Matías – DNI N°: 31.457.292-

CUIT N°: 20-31457292-1 - Estado civil: Soltero -

Fecha de Nacimiento 05/12/1979 - Nacionalidad: Argentino -

Domicilio: Calle Iturraspe 1640 - CP 3000 - Santa Fe.

Cargo: Administrador Titular

PEP: Declaro bajo juramento que No se encuentra incluido y/o alcanzado en la nómina de funciones de PEP aprobada por la UIF Res. 134/2018.

Nombre y Apellido: Ambroggio Mariela Soledad - DNI N° 31.700.823 -

CUIT N°: 27-31700823-1- Estado civil. Soltera -

Fecha de Nacimiento 23/07/1985 - Nacionalidad Argentina -

Domicilio: Calle Av. Peñaloza 6480 - CP 3000 - Santa Fe.

Cargo: Administrador Suplente.

PEP: Declaro bajo juramento que No se encuentra incluido y/o alcanzado en la nómina de funciones de PEP aprobada por la UIF Res. 134/2018.

Santa fe, 25 de Julio de 2022.

\$ 45 483741 Ago. 29

**CORRUGADOS  
MEDITERRANEA S.A.****ESTATUTO**

Por disposición del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a los autos CORRUGADOS MEDITERRANEA S.A. s/Constitución; Expte. CUIJ N° 21-05528525-7.

1) Accionistas: Maria Josefina Lucena, titular de DNI N° 33.364.358, CUIT N° 27-33364358-3, argentina, nacida el 21/01/1988, soltera, con domicilio en Alem 350 de la localidad de Cañada de Gómez, Maria Del Pilar Lucena, argentina, mayor de edad, soltera, empresaria, D.N.I. N° 36.299.879, CUIT/L N° 23-36299879-4, nacida el 25 de septiembre de 1991, con domicilio en calle Alem 350 de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe, y el Sr. Enrique Norberto Lucena, argentino, mayor de edad, soltero, empresario, D.N.I. N° 38.723.857, nacido el 01 de



febrero de 1985, con domicilio en calle Alem 350 de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de Constitución: 21/03/22.

3) Denominación: Corrugados Mediterránea Sociedad Anónima.

4) Domicilio: España 32 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros argentinos o extranjeros, en cualquier punto de la Republica o del extranjero a las siguientes actividades. La fabricación, producción, elaboración y comercialización de cartones, cartulinas y papeles, utilizando cualquier método o proceso productivo útil a la consecución de tal fin y explotar cualquier clase de industria complementaria y comercializar los productos siempre que cumplan en forma directa o indirecta los fines sociales. Al efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o Estatutos.

6) Plazo y duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) representado por acciones de valor nominal \$ 100, pesos cien cada una; El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550.-

8) Organos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad queda a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno a un máximo de cuatro, socios o no, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designan para integrar el primer directorio. Presidente: Enrique Norberto Lucena; Vice- Presidente: María Josefina Lucena; Director suplente: María del Pilar Lucena.- Los miembros del Directorio han fijado domicilio especial en España 32 de la ciudad de Cañada de Gómez.

9) Representación Legal: Corresponde al Presidente del directorio o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél si lo hubiese.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 483715 Ago. 29

## CARLINI Y CIA SRL

### DISOLUCIÓN

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en las actuaciones caratuladas CARLINI Y CIA S.R.L. s/Disolución y nombramiento de liquidadores; CUIJ N° 21-05528378-5, se ha resuelto hacer saber que en fecha 14 de julio de 2022 en la sede de Carlini Y Cia S.R.L., sita en calle Gorriiti 339 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha celebrado Asamblea Extraordinaria, en la que conforme a los puntos del día se ha resuelto, por la votación de los socios que representan el 77,5 % del capital societario, aprobar la disolución de la sociedad a partir del 5 de enero de 2022 por vencimiento de su plazo, que asimismo y conforme la disolución operada se resolvió proceder a la liquidación de la sociedad y que conforme el art. 102 de la Ley 19.550 y la cláusula Undécima del Contrato Social, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes en ejercicio, señores Dante Santiago Pedro Carlini, DNI N° 10.726.248 y Daniel José Carlini, DNI N° 10.557.269, quienes presentes en el acto aceptaron el cargo y juraron desempeñarlo en un todo conforme a la ley, al contrato social y a los usos y costumbres en la materia. Asimismo se estableció una remuneración por esa actividad del 10 % en forma conjunta, comprensivo de la totalidad de los rubros y montos correspondientes a la liquidación e incluye los honorarios y gastos que genere el proceso de liquidación, obligándose a realizar el inventario que establece el art. 103 de la Ley 19.550 dentro del plazo de 120 días hábiles a partir de la fecha de realización de la Asamblea. Todo ello ha quedado plasmado mediante Escritura Pública N° 183 de fecha 14 de Julio de 2022 pasada por ante el Registro N° 705 a cargo de la Escribana Diana Ragni, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 80 483710 Ago. 29

## GNC CAMAROTTI S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

GNC Camarotti S. A., comunica que por asamblea general ordinaria del 15 de diciembre de 2019, resolvió elegir nuevo directorio, por lo que el mismo quedó constituido de la siguiente manera: Director Presidente: el señor Javier Jorge Camarotti, DNI N° 20.269.080, Director Suplente: el señor Rodrigo Martín Camarotti, DNI N° 23.737.374, fijando todos ellos el domicilio especial requerido por el art. 256 de la ley de 19.550 en Ovidio Lagos 1702 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 45 483672 Ago. 29

## DINAMIC INDUSTRIAL S.R.L.

### CONTRATO

1) SOCIOS: CARAFONI JOSE CARLOS, nacido el 15 de octubre de 1965, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 17.404.198, CUIT N° 23-17404198-9, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Sargento Cabral 1767 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Soraya Ivana Buralli; el señor Scarafoni Luciano, nacido el 6 de marzo de 1995, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 38.815.469, CUIT N° 20-38815469-2, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Sargento Cabral 1767 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, contador publico, soltero; y el señor Scarafoni Martín, nacido el 16 de agosto de 2002, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 44.067.630, CUIT N° 20-44067630-9, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Sargento Cabral 1767 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, comerciante, soltero; los tres hábiles para contratar.

2) Fecha del instrumento de constitución: 3/08/2022.

3) Razón Social: Dinamic Industrial S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Bv. Colon 1408, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: 1) Fabricación, elaboración y fraccionamiento, por cuenta propia o asociado a un tercero; de productos de limpieza, cosmética y perfumería; 2) Comerciales: todas las operaciones referidas al comercio, en todas y cualquiera de sus etapas, por cuenta propia y/o ajena, de todo producto o subproducto de limpieza, cosmética y perfumería, fabricado por la empresa y/o terceros; pudiendo importar, exportar, permutar, obtener representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Transporte y distribución por cuenta propia y/o de terceros, nacional e internacional, de los productos mencionados en el inciso uno, como así también de materias primas necesarias para dicha elaboración; 4) Importación y exportación de todo lo relacionado con la fabricación, elaboración, fraccionamiento y comercialización de productos de limpieza, cosmética, perfumería y sustancias químicas relacionadas; tanto para la industria como para el hogar como así también de materias primas necesarias para dicha elaboración. La sociedad podrá utilizar o realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley General de Sociedades en sus art. 18 y 20.

6) Plazo de duración: Diez años.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil, divididos en seiscientas cuotas de pesos mil cada una.

8) Composición del órgano de administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Carlos Scarafoni, nacido el 15 de octubre de 1965, acredita identidad mediante D.N.I. N° 17.404.198; el señor Luciano Scarafoni, nacido el 6 de marzo de 1995, acredita identidad mediante D.N.I. N° 38.815.469; y el señor Martín Scarafoni, nacido el 16 de agosto de 2002, acredita identidad mediante D.N.I. N° 44.067.630; fijan los tres su domicilio en calle Sargento Cabral 1767, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe; designados por el plazo de duración de la sociedad como Gerentes de la firma.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura y la misma es realizada por sus socios.

10) Organización de la representación legal: Realizada por un o más Gerente socio o no, forma individual.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio.

\$ 100 483682 Ago. 29

## GASELLE S.A.S.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados GASELLE S.A.S. s/Designación de autoridades; (Expte 170/2022), según decreto de fecha 18-08-2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según Acta N° 4 de fecha 15-03-2022 se designaron nuevas autoridades, quedando el directorio conformado de la siguiente manera:

Representante y presidente: Ailen Alejandra Moselle de nacionalidad argentina, nacida el día 6 de Mayo de 1985, apellido materno Kraljevich DNI N° 31.213.885, de profesión Comerciante, CUIT N° 27-31213885-4, de estado civil soltera, domiciliada Calle Alvear N° 737 de la Localidad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Hugo Alberto Moselle de nacionalidad argentino, nacido el día 08 de Julio de 1.956, DNI N° 11.738.094, apellido materno Di Nezio, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-11738094-8, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Güemes N° 551 de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Todos los directores designados aceptan los cargos asignados y fijan domicilios especiales en sus domicilios particulares declarados en sus personales.

Venado Tuerto, 19 de Agosto 2022.

\$ 53 483761 Ago. 29

**ELECTRO INDUSTRIAL  
HUGHES S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso Secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados ELECTRO INDUSTRIAL HUGHES S.R.L. s/Cesión cuotas -Renuncia gerente - modificación cláusulas 2-4-6-8 y 9 - modificación contrato - texto ordenado; (Expte. 408/22) según decreto de fecha 18-08-2022 se ordena la siguiente publicación de Edictos

En la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 23 (Veintitrés) días del mes de Mayo del Año 2.022, se reúnen los Señores Claudio Marcelo Rivera, de nacionalidad argentino, nacido el día 03 de Enero de 1.966, D.N.I. N° 17.571.411, apellido materno Dalterio, de profesión Metalúrgico CUIT N° 20-17571411-2, de estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Viviana Escobar DNI N° 20.720.369, domiciliado en Calle Sarmiento N° 523 de la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y el Señor Alejandro Alberto Joaquín Perrin, de nacionalidad argentino, nacido el día 28 de Agosto de 1.966, D.N.I. N° 17.855.814, apellido materno Pikhart, de profesión Técnico Electrónico CUIT N° 23-17855814-9 de estado civil divorciado, según Resolución N° 2710 de fecha 29-12-2006 ( Expte 911/2005) Melincué domiciliado en Calle España N° 246- Piso 6 - de la Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de: Electro Industrial Hughes S.R.L. y el Señor Maximiliano Rivera, de nacionalidad argentino nacido el día 01 de Abril de 1.994, DNI N° 37.264.131, apellido materno Escobar de profesión empleado CUIT N° 20-37264131- 3, de estado civil soltero , domiciliado en Calle Sarmiento N° 523 de la Localidad de Hughes Departamento General López, Provincia de Santa Fe todos hábiles para contratar , se reúnen y acuerdan lo siguiente:

- 1).- Cesión de cuotas.
- 2).- Modificación Cláusula Segunda (Domicilio).
- 3).- Modificación Cláusula Cuarta (Objeto).
- 4).- Modificación Cláusula Sexta (Administración, Dirección y Representación). - 5).-Renuncia Gerente.
- 6).-Modificación Cláusula Octava (Balance).
- 7).- Modificación Cláusula Novena (Cesión de cuotas).
- 8).- Modificación Contrato.
- 8).- Texto Ordenado.
- 1).- Cesión de cuotas

El Señor Alejandro Alberto Joaquín Perrin llamado en adelante El Cedente titular de 500 (Quinientos) cuotas de \$ 60 (Pesos sesenta) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) dice que vende, cede y transfiere en esta oportunidad la totalidad de su participación social al Señor Maximiliano Rivera, quien recibe y acepta de plena conformidad.

Precio y condiciones: Esta venta se pactó en la suma total de \$ 60.000 (Pesos sesenta mil), que El Cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.

El Cedente Señor Alejandro Alberto Joaquín Perrin transfiere al Cesionario todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derecho tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma.

El Señor Claudio Marcelo Rivera en su calidad de socio restante de la Sociedad presta conformidad a la presente cesión de cuotas.

En virtud a la Cesión de Cuotas arriba expuesta se modifica el Capital Social quedando conformado de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil) dividido en 1.000 (Mil) cuotas de \$ 60 (Pesos sesenta) valor nominal cada una que los socios son titulares en la siguiente proporción : Claudio Marcelo Rivera posee 500 (Quinientos ) cuotas de \$ 60 (Pesos sesenta ) valor nominal cada una , representativas de un Capital Social de \$ 30.000 (Pesos treinta mil ) y Maximiliano Rivera posee 500 (Quinientos) cuotas de \$ 60 (Pesos sesenta) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 30.000 (Pesos treinta Mil).

El Capital Social se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente Contrato.

**II).- Modificación cláusula segunda (Domicilio)**

Los socios acuerdan excluir dentro de la misma la fijación de la Sede Social, siendo la misma fijada en Acta Acuerdo, implicando esto la modificación de la Cláusula Segunda del Contrato Social, que quedará redactada de la siguiente manera

Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, o depósitos, en cualquier punto del país y/o del extranjero.

**III).- Modificación cláusula cuarta (Objeto).**

En relación a la misma los socios acuerdan modificar su redacción quedando de la siguiente manera.

Cuarta: Objeto. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o el extranjero a la rea-

lización de las siguientes actividades: 1)- Construcción, reforma y reparación de edificios no residencias (incluye galpones y tinglados) en inmuebles de terceros, mediante la contratación de profesionales con incumbencia en la materia, que corresponda.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

**IV).- Modificación cláusula sexta (Administración)**

Los socios acuerdan por unanimidad excluir de la misma la designación del Gerente, siendo el mismo designado en Acta Acuerdo, y modificar su redacción, quedando en consecuencia la cláusula sexta redactada de la siguiente manera:

Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos otorgados se realizará conforme lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.

**V).- Renuncia de gerente**

El Señor Alejandro Alberto Joaquín Perrin, expresa que habiendo vendido la totalidad de su participación renuncia al cargo de gerente. Analizada la misma es aceptada por los socios.

Como consecuencia de lo expuesto la Administración quedará solamente a cargo del socio Claudio Marcelo Rivera, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

**VI).- Modificación cláusula octava (Balance)**

Advertiendo los socios que por error involuntario se estipuló como fecha de cierre de Balance el día 30 de Diciembre de cada año, debiendo corresponder 31 de Diciembre, se resuelve cambiar la misma y modificar dicha cláusula en su parte pertinente. La misma quedará reflejada en el Texto Ordenado del Contrato Social.

**VII).- Modificación cláusula novena (Cesión de cuotas)**

Los socios se acuerda modificar dicha cláusula, quedando redactada de la siguiente forma: NOVENA: Cesión de cuotas:

a) Entre los socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. b) A Terceros: Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades 19.550 en el Art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. c) Procedimiento de Cesión o Transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y está a sus consocios, éstos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio y condiciones de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera no adquirirán por ese sólo hecho funciones gerenciales o de administración.

Duración. La Sociedad tendrá una duración de 25 (Veinticinco) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público el día 27 de Agosto de 2008.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

Fijación sede social: Se Ratifica la Sede Social en Calle Sarmiento N° 523 de la Localidad de Hughes, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Designación gerente: Se Ratifica como socio-gerente al Señor Claudio Marcelo Rivera D.N.I. N° 17.571.411 - CUIT N° 20-1757141, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

Venado Tuerto, 19 de Agosto de 2022.

\$ 532      483762      Ago. 29

**GNC RIO CARCARAÑA S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

El veinticinco de Julio de dos mil veintidós. Marisa Laura Camarotti y Rodrigo Martín Camarotti, únicos integrantes de la sociedad GNC Río Carcaraña S.R.L., deciden por unanimidad:

Primero: La señora Marisa Laura Camarotti vende, cede y transfiere al



señor Rodrigo Martín Camarotti, mil seiscientos ochenta (1.680) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100,00) cada una que tiene y posee en su calidad de socio de GNC Río Carcarañá S.R.L.

Segundo: La señora Marisa Laura Camarotti vende, cede y transfiere a la señorita Fiamila Milagros Camarotti, documento de Identidad N° 45.640.625, nacida el 03 de febrero de 2004, de sexo femenino, argentina, soltera, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre 2561 de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante, CUIT N° 23-45640625-4, mil (1.000) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100,00) cada una que tiene y posee en su calidad de socio de GNC Río Carcarañá S.R.L.

Tercero: La señora Marisa Laura Camarotti vende, cede y transfiere al señor Matías Martín Camarotti, documento de Identidad N° 44.180.128, nacido el 13 de junio de 2002, de sexo masculino, argentino, soltero, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre 2561 de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante, CUIT N° 23-44180128-9, mil (1.000) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100,00) cada una que tiene y posee en su calidad de socio de GNC Río Carcarañá S.R.L.

Quinto: Por todo lo expuesto la Cláusula de Capital queda redactada de la siguiente forma: Cuarta Capital Social - Aportes de los socios: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, suscritas e integradas por los socios de la siguiente forma: a) Rodrigo Martín Camarotti suscribe dos mil (2.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que representan la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), b) Fiamila Milagros Camarotti suscribe mil (1.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que representan la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), c) Matías Martín Camarotti suscribe mil (1.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que representan la suma de cien mil pesos (\$ 100.000). El capital se encuentra totalmente integrado. El capital social se podrá incrementar cuando se estime conveniente, mediante cuotas suplementarias; la asamblea (le socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración.

Sexto: Modificar el Contrato Social en lo referente a la administración, dirección y representación de la sociedad, quedando redactada la cláusula Quinta de la siguiente forma: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no. A tal fin hará uso de su propia firma con el aditamento de Socio Gerente o de Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, para realizar todos los actos administrativos y normales al giro comercial. Se designa en este acto para cumplir la función de Gerente, al señor Rodrigo Martín Camarotti, quien asume con el carácter de Socio Gerente.

Octavo: En este estado los componentes de la sociedad dejan expresa constancia que quedan subsistentes y de plena vigencia todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 170 483674 Ago. 29

## PILAR S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del sr. Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en autos: PILAR S.R.L. s/Modificación de contrato, CUIJ: 21-05208309-2, se ha ordenado la siguiente publicación: Que en fecha 12 de mayo de 2022, el Sr. Fabián Oscar García, argentino, mayor de edad, DNI: 30.301.494, Nacido el 22 de enero de 1984, CUIT: 20-30301494-3, Técnico Electrónico, Casado en primeras nupcias con Milena Noemí Venetz, con domicilio en calle Cochabamba 1682 de la ciudad de San Cristóbal y Milena Noemí Venetz, Argentina Mayor de edad, DNI: 32.673.075, nacida 9 de marzo de 1987, CUIT: 27-32673075-6, Arquitecta, casada en primeras Nupcias con Fabián Oscar García, con domicilio en Calle Cochabamba 1682 de la ciudad de San Cristóbal, se reúnen y convienen en celebrar el presente contrato de cesión cuotas sociales de la empresa "PILAR S.R.L." con domicilio en calle Eva Perón 2762 de la Ciudad de Santa Fe, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la — Santa Fe- bajo el N° 1873, Folio: 314 Libro 18 de SRL. Legajo 8216 del nueve de julio del 2017 (Ley 19550).

La Sra. Noemí Venetz, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Fabián Oscar García 3.750 cuotas de capital equivalentes a pesos diez (\$10,00) cada una, son v\$N pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500), que tiene y le pertenecen de la empresa PILAR S.R.L.. Esta cesión ha sido abonada a la cedente por el Sr. Fabián Oscar GARCIA con anterioridad, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. Consecuentemente con la inscripción de la presente cesión de cuotas la Cláusula Cuarta del referido contrato social, queda redactada de la siguiente forma: "...El Capital Social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00), dividido en quince mil (15.000) cuotas de v\$N (\$10,00) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Sr. Fabián Oscar García: 11.250 cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) cada una, son v\$N ciento doce mil quinientos (\$112.500), y a la Sra. Milena Noemí Venetz, 3.750 cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) cada una, son v\$N treinta y siete mil quinientos (\$37.500).

\$ 550 483529 Ago. 26 Set. 1

## ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A. s/Designación De Autoridades", Expte. Cuij N° 21-05207513-8, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la firma ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A. que gira con domicilio legal en la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe, procedió a fijar número de Directores y designar a los mismos según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 50, del 31/01/2022, habiendo quedado el Directorio integrado del siguiente modo: Presidente: Eduardo Juan Toya, argentino, D.N.I. N° 6.262.412, CUIT N° 20-06262412-5, nacido el 02 de julio de 1946, estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Liliana Gioffredo, domiciliado en Avenida Santa Fe N° 470 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Graciela Margarita Toya, argentina, D.N.I. N° 4.411.595, CUIT N° 27-04411595-1, nacida el 15 de mayo de 1944, estado civil casada en primeras nupcias con Celestino José Bano, domiciliada en Avenida Buenos Aires N° 351 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Directores Titulares: Augusto Enrique Pedro Bano, argentino, D.N.I. N° 20.139.818, CUIT N° 20-20139818-6, nacido el 29 de junio de 1968, estado civil casado en primeras nupcias con María Elisa Arce, domiciliado en Alvear N° 158 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Juan Andrés Toya, argentino, D.N.I. N° 22.273.941, CUIT N° 20-22273941-2, nacido el 27 de julio de 1972, estado civil casado en primeras nupcias con Marisol Rodríguez, domiciliado en Urquiza N° 1145 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe; y Eduardo Luis Toya, argentino, D.N.I. N° 24.000.726, CUIT 20-24000726-7, nacido el 03 de abril de 1974, estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Ana Porchietto, domiciliado en Avenida Santa Fe N° 566 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de

Santa Fe. Santa Fe, de julio de 2022 - Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Santa Fe 28 de Julio de 2022.

\$ 430 483306 Ago. 25 Ago. 31

## Primera Circunscripción

### REMATE DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
PEDRO BUSICO,

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SPESSO JUAN CARLOS C/TOLABA EDUARDO ENRIQUE S/CONCURSO ESPECIAL CUIJ 21-02030962-5", se ha dispuesto que el Martillero PEDRO BUSICO, Mat. N° 435, venda en pública subasta los bienes embargados que se describen: 1. Camión marca VOLKSWAGEN, Modelo 15160, año 1999, Motor CUMMINS N° 30733805, Chasis con cabina N° 9BW2TEF6XR02181, DOMINIO CTL 556 ; BASE \$ 750.000 2.-Camión FORD Modelo F 14000, año 2000, Motor CUMMINS N° 30740467, chasis con cabina Marca FORD, N° 9BFXK84F9YDO22790, Dominio DBT 289. ; BASE \$750.000.- 3.-Semirremolque Marca FRUEHAUF, Modelo FP ST NF3W, año 1996 FURGON TERMICO N° 8C9F1352FT1002086, Dominio AVK 195.-;BASE \$750.000.- 4.-Camión Marca VOLKSWAGEN Tipo TRACTOR DE CARRTERA, Año 2008, Modelo 383-17.250 E, Motor Marca CUMMINS N° 36014041, Chasis VOLSWAGWN N° 9BW9N8242R821749, Dominio HCG 244.- BASE \$3.000.000.- el día 19 de Setiembre de 2022 a las 17 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare inhábil, la que se realizará en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sita en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, . Los bienes saldrán a la venta con la base del crédito garantizado con la prenda, y se adjudicará al mejor postor, en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25%, y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá SIN BASE YAL MEJOR POSTOR. Adjudicado el bien, en el acto sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 10%, con mas los impuestos nacionales y provinciales que correspondan, y el saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta, o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. b)Si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, a partir de la fecha de remate y que pesan sobre el automotor. No se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio que incluye el levantamiento o cancelación de las anotaciones que gravan el automotor el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto, conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160. En tal caso se deberá cumplir con el art.34 de la ley 6767 con relación a la representación letuada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a los efectos del art. 506 del CPCC, si correspondiere GRAVAMENES; DEUDAS Y CONSTATAción: 1. Camión marca VOLKSWAGEN, DOMINIO CTL 556, Prenda: la de autos de fecha 26-02-2021 por \$ 750.000; DEUDAS API patente automotor \$ 10.713,20; Según constatación se encuentra en buen estado, en funcionamiento, con sus cubiertas colocadas y 1 de auxilio, consta de furgón térmico con equipo de



frío dual, en el interior tapizado en regular estado con roturas propias del uso. El odómetro marca 387.387 Km. ; 2.-Camión FORD, Dominio DBT 289, Prenda: la de autos de fecha 26-02.2021 por \$ 750.000; DEUDAS API patente automotor \$10.689; Según constatación se encuentra en buen estado, en funcionamiento con 10 cubiertas colocadas y 1 de auxilio, consta con furgón térmico con equipo de frío dual, el interior en buen estado, el odómetro marca 520.618 Km. ; 3.-Semirremolque Marca FRUEHAUF, Dominio AVK 195;Prenda: la de autos de fecha 10-03-2021 por \$ 750.000; DEUDAS API patente automotor \$ 10.689; Según constatación se encuentra en buen estado, con eje neumático, con 12 ruedas armadas y colocadas, con equipo de frío marca Termo Rhin Superdos. 4.-Camión Marca VOLKSWAGEN Dominio HCG 244, Prenda: la de autos de fecha 26-02.2021 por \$ 3.000.000; Deudas: API patente automotor \$ 75.631,85; Según constatación se encuentra en buen estado y en funcionamiento, con 6 ruedas armadas y colocadas, el interior en buen estado, el odómetro marca 157.089 Km. El Registro automotor informa que el titular de los dominios se encuentra inhabilitado en los autos Tolaba Eduardo E. s/Solicitud de su propia Quiebra, Juzg. 1ra, Inst. CyC 1ra. Nom. Sta., Fe. La planta verificadora de la URI informa que Verificado sus guarismos identificatorios, las numeraciones son originales de la terminal de fabricación, y consultado en los sistemas informáticos no posee pedido de secuestro activo a la fecha. Los bienes a subastar se encuentran depositados en RUTA NACIONAL 11 KM. 580 de Recreo Sur, y podrán ser revisados los días 16 y 17 de Setiembre de 2022 en horario de 09 a y 16 hs. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y hall de tribunales. Firmado: Dra.VIVIANA MARIN, Jueza; Dra Ma. Romina Botto . Secretaria. Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)- Santa Fe. Santa Fe, 26 de Agosto de 2022 -Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria.-  
S/C 484277 Ag. 29 Sep. 2

## REMATES ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

POR  
ROBERTO LUIS CESANO

Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número Cuatro – Primera Secretaría- de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "Expte. 648/2009 Cuij 21-12089153-4 Sanguinetti Juana Clara c/ Otro (DNI. 13.839.024, CUIT 20-13839024-2) s/ Incidente de Apremio, se hace saber que el martillero y corredor público Roberto Luis Cesano, matrícula número 612, C.U.I.T. N° 20-10062442-8, venderá en pública subasta el día 12 de Septiembre de 2022, a las 10:00 horas, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, por ante el Juzgado de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé (Sta. Fe), con la base del avalúo fiscal \$13.824.97.-, el siguiente bien inmueble: Dominio: Tomo 555 Impar, Folio 2685, N° 43813 Año 1983, Depto. La Capital, Distrito Santo Tomé. – Partida I.I. N° 10-12-00-143283/0235-3. - Descripción del inmueble: Una fracción de terreno sin edificaciones, ubicada en la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital de esta Provincia, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado por el Agrimensor Nacional Elias Krivoy e inscripto bajo el número 22.929 en el Departamento Topográfico de la Provincia, se designa como lote número VEINTINUEVE de la Manzana Letra "C" y mide: Diez metros de frente al Sud, por igual contrafrente al Norte, por treinta metros en sus costados Este y Oeste, con superficie de trescientos metros cuadrados: Lindando al Sud, calle pública (2); al Norte fondos del lote catorce; al Oeste, con el lote treinta y al Este, con el lote veinte y ocho, todos de la misma manzana y plano. – INFORMES: Dirección General de Catastro Santa Fe: Al 01/04/2022: El inmueble se encuentra fuera de la zona contributiva de la ley 2406 TO. Y no se haya afectado por las leyes N° 2157, 2168, 2250, 3375 y 11461. – A.P.I.: Partida: 10-12-00-143283/0235-3. Total de la deuda: (calculada al: 13/05/2022): \$6.087,90.- Municipalidad de Santo Tomé: En fecha 05/04/2022 informa las siguientes deudas del inmueble: T.G.I. (en juicio) 1996-5/2017-12 \$50.345,08.-, T.G.I. (en oficina) 2018-1/2022-3 \$35.664,98.-, Mej. Ob. Cloaca Ord. 3219/17 (en juicio) 2017-10 \$22.731,95.- Total deuda \$108.742,01.- Oficina de Obras Privadas informa que el inmueble ubicado en la manzana 3635-36 parcela 24, existe una edificación (vivienda) que no cuenta con Permiso Municipal, adeudando la presentación de planos de documentación correspondiente y el pago del Derecho de Edificación al 08/04/2022.- Servicio de Catastro e Información Territorial: Sup. Terreno: 300 m2., Sup. Edificio: 73 m2., valuación terreno \$ 450,68.- valuación edificio: \$13.374,29.- Registro General Santa Fe: 13/04/2022: Dominio: N° 43813, T. 555 I., F. 2685, Año 1983, Depto. La Capital: El demandado posee titularidad de Dominio Pleno. – Embargos: De fecha 20/02/14, Expte. 647/2009 carátula Avile Crespo Ramiro c/ Otro s/ Inc. de Apremio (Honorarios), Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de Santa Fe, en fecha 07/02/2022 se reinscribe la presente medida. – De fecha 18/02/19 Expte. 648/2009, carátula Sanguinetti Juana Clara c/ Otro s/ Inc. de Apremio (Capital) que tramita junto a Sanguinetti Juana Clara c/ Otro y/u Ots. s/ Daños y Perjuicios E. 407/2003 Juzg. Trib. Coleg. De Resp. Extracontract. Nro.. – Constatación: A continuación se transcribe integramente Acta de constatación obrante en autos, efectuada por Oficial de Justicia: "Informe a V. S. que en el día de la fecha siendo las 10,05 horas y a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en Oficio adjunto librado en los autos caratulados: Sanguinetti, Juana Clara c/ Doldan, Pedro Ernesto s/ Incidente de Apremio, CUIJ 21-12089153-4 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Primera Secretaría de Santa Fe, me constituí en calle Alberdi 3536 de esta ciudad. – Fui atendida por Silvana Zamora DNI. 28.073.913, imputada de mi cometido dándole integral lectura de la manda Judicial no formula objeciones para la realización de la medida. – Me informa la atendente habitar el inmueble con su familia desde el mes de febrero del corriente año en carácter de inquilinos. – Vive en el domicilio con su esposo, Osvaldo Molina DNI. 24.523.046 y sus hijos Malena Álvarez de veintidós años de edad DNI. 41.288.202, hipoacúsica; Daniela Gonzales de catorce años de edad DNI. 48.134.928 y Fabricio Zamora de once años de edad DNI. 50.755.629 y una nieta de dos años de edad, Oriana Álvarez. – Exhibe la señora Zamora contrato de locación celebrado en fecha 27 de Enero de 2022 entre la señora Gladis Beatriz Insaurralde y su esposo, copia certificada que se agregará al presente. – Acto seguido procedí a constatar que el inmueble se encuentra construido en mampostería de ladrillo con revoco, techo de chapa. – Las aberturas externas son de madera y una ventana de aluminio. – Tiene un portón para ingreso vehicular de tres hojas de chapa. – Las puertas interiores son tipo puertas placa. – Está conformada por cocina-comedor, dos dormitorios, baño y patio. – En el sector de la cocina la mesada es de mampostería de ladrillo sin puertas, tiene alacena de fórmica y la pared está revestida en parte con cerámicos. – El baño tiene revestimiento en piso y paredes de cerámicos con inodoro, solamente. – Los pisos son de mosaico granítico en la cocina-comedor y en los dormitorios cerámicos. – No

tiene cielorraso en cocina-comedor ni en el baño. – En los dormitorios el cielorraso es de placas de yeso. – El estado general del inmueble es regular. – Se observa falta de mantenimiento en general -detalles de pintura y manchas de humedad en algunas paredes. – Conforme lo ordenado y plano manzanero municipal acompañado el inmueble a constatar se identifica como Parcela 24, lote 29 de la Manzana 3635-36, Distrito Plan Director Nro. 21. – Sus medidas son 10,00 metros de frente al Sur, por igual contrafrente al Norte, por 30,00 metros de fondo en ambos laterales Este y Oeste. – Linda en ambos lados con construcciones vecinas. – En cuanto a los servicios: La casa solo tiene luz eléctrica. – El inmueble está ubicado sobre calle de tierra, situado en el Barrio 12 de Septiembre. – En la zona funciona el Centro de Salud, Hospital S.A.M.C.O. – Si bien no se encuentra cercano al centro Comercial y bancario Avenida Nuestra Señora de Luján, importante arteria donde se localizan numerosos comercios minoristas de distintos rubros que comunica con otras avenidas locales. – En un radio de diez cuadras se ubican los siguientes establecimientos Educativos Estatales: Jardín de Infantes Municipal D.F. Sarmiento y Escuela Primaria N° 140 Profesor M. Martínez. – Por la zona circulan las siguientes líneas de Colectivos: C Bandera: Verde en sus ramales: Sauce Viejo-Los Zapallos, Santo Tomé-Colastiné; Santo Tomé-Samco-Rincón; Santo Tomé-Rincón. – Con lo informado se procede a la devolución del presente, sirviendo de atenta nota. – Santo Tomé, 28 de Abril de 2022. – Fdo. María Graciela Betemps – Oficial de Justicia – Poder Judicial". - CONDICIONES: Todo de acuerdo al decreto que integramente se transcribe a continuación: \*10051301257\* SANGUINETTI JUANA CLARA C/ DOLDAN PEDRO ERNESTO S/ INCIDENTE DE APREMIO 21-12089153-4 TRIB. COLEG. RESPONS. EXTRA CONTRACTUAL N° 4 //ta Fe, 10 de Agosto de 2022 Atento constancias de autos; habiéndose cumplimentado con lo requerido: Para que tenga lugar la subasta del inmueble descrito al Tomo 555; folio 2685; numero 43813, año 1983, departamento La Capital informados por el Registro General, fijase fecha para el día 12 de Septiembre de 2022 a las -10hs, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse Juzgado de Circuito de Santo Tome por el martillero Roberto Luis Cesano. La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal el inmueble de referencia y en caso de no haber postores, con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador del bien deberá abonar en el acto y en dinero en efectivo, el 10% a cuenta del precio más la conformidad con el establecido en el art. 499 del CPC y sin perjuicio de la aplicación del art 497 de este cuerpo legal. El adquirente tendrá a su cargo la totalidad de los impuestos de sellos nacionales y/o provinciales, incluido el IVA, de corresponder, que resultare de la operación y los impuestos y gravámenes que pesan sobre el inmueble a partir de la fecha de compra. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado (Tribunal Colegiado Extracontractual Numero 4) conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia y Ley 11287 y con las formalidades exigidas por la Ley 11683, art 39, debiendo contener, además, las deudas que pesan sobre el inmueble y fechas de los informes respectivos. Efectúese la publicación en un diario legal y autorizase la confección de 800 volantes de propaganda, debiendo consignarse en los mismos los datos del juicio en el que se ejecuta, así como el Tribunal ante el cual radica la causa, todo con cargo de oportuna rendición de cuenta. Asimismo, y en el edicto respectivo, se transcribirá en forma íntegra la constatación efectuada en autos haciéndose saber el estado de ocupación del inmueble. Practíquese liquidación, a los fines del art. 495 del CPCC. Hágase saber que al momento de la subasta el inmueble se encuentra alquilado, conforme contrato de locación que en copia se encuentra acompañado a autos. Notifíquese en el domicilio legal y real. - Dr. German Romero Dra. María Georgina Rodríguez Secretario Jueza – Publicaciones de edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley, siendo su publicación sin costo alguno, reposición, ni arancel por tratarse de un Juicio que goza del beneficio de gratuidad -art. 335 -pobreza-C.P.C.C. - Mas informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero, Cel. 3492-15- 580300 – 3492- 15- 648251. – Santa Fe, 19 de Agosto de 2022.  
S/C 483689 Ag. 25 Ag. 29

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
OLGA ALE

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22, de la ciudad de Laguna Paiva, ha ordenado en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/ OTROS (DNI S/D) s/ Apremio" Expte N° 1350/2016, que la Martillera Pública OLGA ALE, Mat. N° 798 (C.U.I.T. 27-20.403.071-0), proceda a vender en pública subasta el día 09 de Septiembre de 2.022 a las 10,00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare feriado en el hall de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 22 de la ciudad de Laguna Paiva, sito en calle Avda. Presidente Perón N° 2115 de esta ciudad -Con la base del Avalúo Fiscal de \$175,27. UN LOTE BALDIO: ubicado sobre calle, Florencio Sanchez entre las calles Mariano Moreno y Sarmiento de la ciudad de Laguna Paiva -Identificado como LOTE 20-Manzana 4 - SUPERFICIE TOTAL 250 mtrs2 -Plano N 26.314/1959-Inscripcto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 006094– Folio N° 0846 -Tomo N° 0341 I - Dpto. La Capital, con la siguiente descripción: "...lote número veinte de la manzana número cuatro; mide diez metros de frente al oeste por igual contrafrente al este, por un fondo de veinticinco metros en cada uno de sus costados norte y sur, encierra una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados y linda al norte con el lote número veintiuno, al sur, con el lote número diecinueve, al este, con el lote número ocho y al oeste, con calle pública.- Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre del demandado- No registra Inhibiciones ni Hipotecas.- Registra embargos 1/358.663 – DE AUTOS \$ 36.364,02 - Fecha 04/12/19- A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-05-00 637251/0228-4 y adeuda los siguientes periodos: 1-2-3-4-5-6/2015- 1-2-3-4-5-6/2016- 1-2-3-4-5-6/2017- 1-2-3-4-5-6-7/2018- 1-2-3-4-5-6-/2019- 1-2-3-4-5-6/2020-1-2-3-4-5-6/2021- 1-2/2022 Total de deuda: \$ 6.141,18, a la fecha 15/07/2022.- Municipalidad de Laguna Paiva: Informa que registra deuda de Tasa General del Inmueble, los siguientes periodos 01/1999 al 06/2022, la suma de \$ 271.281,91 –Deuda de Tasa Ecológica, periodo 12/2016, la suma de \$90,55- Deuda de Gastos Administrativos la suma de \$ 101,50 - a la fecha 13/06/2022.- Informa Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda.: no se registra deuda en concepto de servicio de agua potable, a la fecha 07/07/2022.- Informa el Sr. Oficial de Justicia, en la constatación realizada en fecha: 09/06/2.022, dice "...Me constituí en el inmueble de calle Florencio Sanchez entre las calles Moreno y Sarmiento de esta ciudad...se trata de un terreno baldío y deshabitado, con escasa vegetación, que no poseen demarcación o amojonamiento visible alguno, donde no se observa la existencia de mejoras. Dicho lote se encuentra emplazado en un sector de la ciudad donde se observa la existencia de red eléctrica o alumbrado pública, también existencia de red de agua potable, las calles que los circundan son de tierra con algo de mejorado. Se situa a 10 cuadras de la Municipi-

palidad y zona bancaria a 15 cuadras del Hospital S.A.M.C.O., a 7 cuadras de la escuela de enseñanza Primaria N 532 Juan Bautista Alberdi - CONDICIONES: La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal del inmueble de referencia y si no hubiere postores, con la retasa del 25 % y en su caso, de persistir la falta de éstos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Previa a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas en sobres cerrados que deberán presentarse ante el juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la cuenta Nro. 36.079, CBU 3300526130000000360794, del Nuevo Banco de Santa Fe -Suc. Laguna Paiva-, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero interviniente y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego se partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso que no existan posturas verbales que la superen. En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de los cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % de seña a cuenta del precio y el 3 % de comisión del martillero en dinero efectivo o en algunas de las formas indicadas anteriormente...El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad con lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Laguna Paiva.- En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta (30) días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de ésta- a dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de la subasta y serán a su cargo además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluido el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación, y los gastos de mensura en caso de corresponder, procediendo a constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, indicando número de D.N.I., estado civil y domicilio real bajo apercibimiento de tener por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 37 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe. Autorícese...la visita de probables compradores un día antes de la subasta en el horario de 15 a 18 horas...Atento previsiones del Art. 506 y, en su caso, notifíquese previamente de existir, a los peticionantes de cautelares de fecha anterior. Todo bajo apercibimientos de disponerse la suspensión de la subasta. Notifíquese- Fdo: Dra. Carolina G. Gomez -(Secretaria)-Informes en Secretaría y/o al Martillero. Tel. 0342-4523235-. Laguna Paiva / 08 /2022(S/C).  
S/C 484135 Ag. 26 Ag. 30

POR  
OLGA ALE

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22, de la ciudad de Laguna Paiva, ha ordenado en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/ OTROS s/ Apremio", Expte N 1332/2016, que la Martillera Pública OLGA ALE, Mat. N° 798 (C.U.I.T. 27- 20.403.071-0), proceda a vender en pública subasta el día 16 de Septiembre de 2.022 a las 10,00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare feriado en el hall de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 22 de la ciudad de Laguna Paiva, sito en calle Avda. Presidente Perón N° 2115 de ésta ciudad -Con la base del Avalúo Fiscal de \$ 150,23. UN LOTE BALDIO: ubicado sobre calle Florencio Sanchez entre las calles J. B. Alberdi y Mariano Moreno de la ciudad de Laguna Paiva -Identificado como LOTE N° 22- Manzana 5 -SUPERFICIE TOTAL 250,00 mtrs-2- Plano N 26.314/1.959 -Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 006110- Folio N° 0863 -Tomo N° 0341 I - Dpto. La Capital, con la siguiente descripción: "...mide diez metros en cada uno de sus costados este y oeste, por veinticinco metros en cada uno de sus lados norte y sud, encierra una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda al norte con el lote número veintitrés al sud, con el lote veintiuno, al este, con el lote número diez y al oeste, con calle publica.-"Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre del demandado- No registra Inhibiciones ni Hipotecas.- Registra embargos 1) 178.490 - DE AUTOS \$ 33.454,48 -Fecha 31/10/18- A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-05-00 637251/0234-5 y adeuda los siguientes periodos: 1-2-3-4-5-6/2015- 1-2-3-4-5-6/2016- 1-2-3-4-5-6/2017- 1-2-3-4-5-6-7/2018- 1-2-3-4-5-6/2019- 1-2-3-4-5-6/2020- 1-2-3-4-5-6/2021- 1-2/2022- Total de deuda: \$ 6.141,18, a la fecha 15/07/2022.- Municipalidad de Laguna Paiva: Informa que registra de deuda de Tasa General de Inmueble, los siguientes periodos: 01/1999 al 06/2022 la suma de \$ 263.319,25- Tasa Ecológica, el siguiente periodo: 12/2016- la suma de \$ 90,55- Gastos administrativos la suma de \$101,50- a la fecha 13/06/2022.- Informa Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda.: no se registra deuda en concepto de servicio de agua potable, a la fecha 30/06/2022.- Informa el Sr. Oficial de Justicia, en la constatación realizada en fecha: 09/06/2.022, dice "...Me constituí en el inmueble de calle Florencio Sanchez entre las calles Moreno y J.B. Alberdi... se trata de un terreno baldío y deshabitado, con escasa vegetación, que no poseen demarcación o amojonamiento visible alguno, donde no se observa la existencia de mejoras. Dicho lote se encuentra emplazado en un sector de la ciudad, donde se observa la existencia de red eléctrica o alumbrado público, también existencia de red de agua potable, las calles que los circundan son de tierra con algo de mejorado. Se sitúa a 10 cuadras de la Municipalidad y zona bancaria, a 15 cuadras del Hospital S.A.M.C.O., a 7 cuadras de la escuela de enseñanza Primaria N° 532 Juan Bautista Alberdi"- CONDICIONES: La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal del inmueble de referencia y si no hubiere postores, con la retasa del 25 % y en su caso, de persistir la falta de éstos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Previa a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas en sobres cerrados que deberán presentarse ante el juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del juez de la causa y

en cuenta especial para los autos que la ordena, a la Cuenta Nro. 36.060, CBU 3300526130000000360602, del Nuevo Banco de Santa Fe -Suc. Laguna Paiva-, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero interviniente y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego se partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso que no existan posturas verbales que la superen. En el acto de remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de los cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % de seña a cuenta del precio y el 3 % de comisión del martillero en dinero efectivo o en algunas de las formas indicadas anteriormente...El saldo de precio deberá abonarse indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad con lo establecido por el art. 499 del C.P.C. y C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Laguna Paiva.- En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta (30) días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de ésta- a dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuentos de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de la subasta y serán a su cargo además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluido el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación, y los gastos de mensura en caso de corresponder, procediendo a constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, indicando número de D.N.I., estado civil y domicilio real bajo apercibimiento de tener por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 37 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe. Autorícese...la visita de probables compradores un día antes de la subasta en el horario de 15 a 18 horas...Atento previsiones del Art. 506 y, en su caso, notifíquese previamente de existir, a los peticionantes de cautelares de fecha anterior. Todo bajo apercibimientos de disponerse la suspensión de la subasta. Notifíquese- Fdo: Dra. Carolina G. Gomez -(Secretaria)-Informes en Secretaría y/o al Martillero. Tel. 0342-4523235-. Laguna Paiva / 08 /2022.  
S/C 484137 Ag. 26 Ag. 30

POR  
PEDRO ALBERTO BÚSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ALBE GABRIEL ENRIQUE C/ OTRA (CUIT N° 30-59405726-7) S/ PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN GENEERAL (CUJ 21-04785053-0)", se ha ordenado que el Martillero Pedro Alberto Búsico (CUIT N° 20-14558035-9), Mat. N° 435, venda en pública subasta el día 7 de Setiembre de 2022, a las 11,00 Hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Recreo, ubicado en calle Avda. Bartolomé Mitre 1251 de dicha localidad, el siguiente bien embargado en autos: Inscripto en el Registro General al n° 123751 T° 759 I F° 05933 Dpto. La Capital, : Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que según título anterior es parte de otro mayor situado en la esquina sud Oeste del lote 17 de Colonia Crespo ( hoy Recreo Sud ) , y según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Ruben Lopez, Inc. En el Departamento Topográfico de la Direc. De Catastro Bajo el N°120172 el 28 de agosto de 1992, que modifica el lote N° 7 del plano N° 33.278 del Ing. Civil Horacio Luraschi, se designa como lote A y tiene las siguientes dimensiones y linderos. CINCUENTA Y CUATRO METROS ( 54 Mts. ) de frente al Oeste, línea B-A ; CIENTO CUARENTA Y TRES METROS NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS ( 143,97 M. ) de contrafrente al Este ( línea E-F ); su lado Norte es una línea quebrada que partiendo del punto Norte de su lado Oeste en dirección al Este mide CIENTO DIECIOCHO METROS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS ) ( 118,51 MTS. ) línea B-K, de éste último punto en dirección al Norte CIUNCUENTRA Y CUATRO METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS 54,67 mts., (línea-K-J), desde éste último punto en dirección al Oeste, NUEVE METROS SETENTA Y OCHO CENTIMETROS ( 9,78 ) MTS. ; ( Línea I-J ); desde éste último punto y otra vez hacia el Norte CINCUENTA METROS ( 50 Mts. ) , ( línea I-D ) , y desde este último punto en dirección al Este TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS DIECISEIS CENTIMETROS ( 386,16 Mts. ) El lado Sud , también quebrado, mide, partiendo del punto Sud de su lado Oeste, y en dirección al Este, CIENTO VEINTE METROS ( 120 Mts. ) , ( línea A-H ) , desde éste último punto en dirección al Norte QUINCE METROS ( 15 Mts. ) , (línea H-G), desde este último punto y hacia Este cerrando la figura, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS SESENTA Y TRES CENTIMETROS ( 375,63 Mts. ) (línea G-F), encerrando una superficie total de SEIS HECTAREAS QUINCE AREAS CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS Y CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS ( 61553,57 Mts. Cuad. ) ; lindando al Oeste , que es su frente con la ruta Nacional N° 11; al Sud, Vasconi; al Este, con camino público y al Norte en parte con Fulvio Beltrame y Cia. Mario Persello, Suc. De Abdo Elmír y Florencio Varela.- Descripción según título. Antecedente. B) UNA FRACCION DE TERRENO, de su propiedad, con todo lo en ella existente, sin edificaciones, que según título es parte del lote N° 7, situado en la esquina Sud Oeste del lote 17, según plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Agrimensora Alicia Tomasella en Julio de 1999, inscripto en el Servicio de Catastro e información territorial Dirección Topocartográfica bajo el N°129017, el 13 de agosto de 1999, se halla ubicado en distrito Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, se designa como lote B y tiene las siguientes dimensiones y linderos: DIEZ METROS ( 10 mts. ) línea AB en su lado Norte; igual medida línea GH en su lado Sud, por CINCUENTA METROS ( 50 Mts. ) líneas HB Y GA en sus lados Este y Oeste respectivamente, lo que encierra una superficie total de CUATRO AREAS NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS ( 499,82 Mts. Cuadrados ) y linda: al Norte con Mario Persello; al Este con Persello y Cia SRL, Al Oeste Mario Persello y al Sud con lote A del mismo plano 129017 propiedad de Rosa Maria Beltrame de Adise. Descripción según título antecedente. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo Fiscal, \$ 1.048,32 de no haber posturas se reducirá la base en un 25% y si pese a ello no hubiere oferentes, el bien saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta y de contado el 10% a cuenta del precio, más los impuestos de Ley;; y la comisión de ley del martillero 3%, todo en dinero en efectivo; y el



saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta, en los términos del art. 499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo Código, no obstante si el adquirente abonase el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará interés que será el promedio mensual de la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos, desde el día de la subasta y hasta el efectivo pago, más el IVA de corresponder. Según constatación se trata de 2 lotes baldíos, con ingreso por un salón principal de la Empresa Persello y Cia. Libre de mejoras y ocupantes, y el único ingreso es por la mencionada empresa. Ubicado en Ruta N° 11 Km. 478 de Recreo Sur. Embargos: el de autos por \$ 3.282.529,15 del 11-11-19 AFORO 329023 con deducción de ventas. ; y Nuñez, Luis A. c/ Otro s/ Procedimientos Abrev. Juz. Laboral 1ra. Nom. De Santa Fe por \$ 1.215.666,40 del 25-11-10 con deducción de lo vendido. INHIBICION: al titular dominial en Banco Bica c/otro s/ Ejecutivo Juzg. Ejec.Civil de Circuito 2da. Secretaría de SFe. Del 31-03-2021 Aforo 083721 PARTIDA IMPUESTO INMOBILIARIO N° 10-10-00640299/0029-1 ; Deudas: API, Imp. Inm. \$ 3.118,60; Municipalidad de Recreo \$ SIN DEUDA Serán a cargo del comprador las deudas fiscales que pesan sobre el bien a partir de la subasta. Hágase saber al comprador que se conformará con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley, y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. No se aceptará la compra en comisión innominada. Firmado: Dra. Patricia De Petre , Jueza ; Dra. Cintia Porreca, Secretaria. Mas informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Santa Fe-Tel. 034- 156-142463 Santa Fe, 24 de Agosto de 2022.- Dra. CINTIA PORRECA, Secretaria.

S/C 484034 Ag. 25 Ag. 29

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
MIGUEL ÁNGEL CIGNETTI

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "PERALTA, ELDA ESTER c/OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO" (CUIJ N° 21-24875859-4) se ha ordenado que el Martillero Público Nacional MIGUEL ÁNGEL CIGNETTI, Matrícula N° 664, CUIT N° 20-08323688-5, el día 05 de Septiembre de 2.022 a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feñado, por ante el Hall Central de los Tribunales de ésta Ciudad, sito en Calle Lucas Funes N° 1.671, VENDA EN PÚBLICA SUBASTA, y de forma individual, los siguientes bienes inmuebles que según título se describen a continuación: "Un terreno con lo clavado, plantado edificado y demás adherido al suelo, que según título son comprensión del solar del terreno letra B de la manzana número sesenta y uno del pueblo presidente Avellaneda, del departamento General Obligado y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado en mayo de 1989, por la agrimensora Norma Angelica Paduan, registrado en la Dirección de Catastro, Departamento Topográfico Santa Fe, en fecha 06 de septiembre de 1989, bajo el número 116326 y se individualiza en cinco Lotes: LOTE UNO: se ubica a los treinta metros hacia el Oeste del ángulo Nor-Este, solar y manzana, es de forma regular, mide: Veinte metros de frente al Norte, por Cincuenta metros de fondo, encierra una superficie de Mil Metros Cuadrados; linda: al Norte, con calle Pública N° 13; al Este, lote Dos; al Sur, en parte Victoria Eva Cicit; en parte Miguel Arcangelo Agustini; y al Oeste, Daniel Benvenuti. - 2-) LOTE CINCO; se ubica a los veinte metros hacia el Sur del ángulo Nor-Este de su solar y manzana, de forma regular mide: diez metros de frente al Este, por Veinte metros de fondo, encerrando una superficie de Doscientos Metros Cuadrados; y linda: al Este, calle Pública N° 4; al Sur, Ivan Altamirano; al Oeste, parte del lote Dos; y al Norte, lote Cuatro". Los inmuebles se encuentran ubicados: LOTE UNO en Calle 13 N° 62 y el LOTE CINCO en Calle 4 N° 626, ambos de la Ciudad de Avellaneda (Sta. Fe), e Inscriptos bajo el T° 84 Par - F° 268 - N° 38926; T° 259 Impar - F° 1804 - N° 118701, y T° 259 Impar - F° 1807 - N° 118709 - Departamento General Obligado (Sta. Fe), Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe, empadronados a los fines de los Impuestos Inmobiliarios bajo las partidas N° 03-19-00-017091/0014-8 y 03-19-00-017091/0018-4. - INFORMES: De la Constatación Judicial realizada por el Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Circuito de Avellaneda (Sta. Fe), en fecha 9 de Febrero de 2.022, constituido junto al Martillero Miguel Ángel Cignetti, quien se encuentra autorizado, en los inmuebles objeto de autos, siendo atendidos por una persona que dijo llamarse Eilda Claudina Maidana, domiciliada en Calle 13 N° 62, procedió a constatar, previa verificación de los datos catastrales en la oficina del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Municipalidad de Avellaneda: por calle 13 Nro. 62 de ésta, se ubica LOTE UNO: existen construcciones, en total cuatro (4). La vivienda al frente del terreno vive Romualdo Acosta junto con la atendida y como dueños. Vivienda al oeste del terreno vive Jessica Acosta, con dos menores y como hija de Romualdo Acosta. La vivienda detrás vive Betiana Magali Acosta, con un hijo menor y pareja, como hija de Romualdo Acosta. La vivienda al fondo del terreno vive Alejandro Guerrero, con dos menores y como sobrino de Celeste Acosta. Condiciones de Habitabilidad: Habitables en regular estado. Estado de Conservación y Antigüedad: Terreno de veinte metros de frente al Norte por cincuenta metros de fondo. a) La vivienda al frente consta de seis metros de frente al Norte por cinco metros de fondo aproximado y de material de ladrillos asentado en cemento. Paredes con partes revocadas en revoque grueso. Techo de cinc. Cieloraso de machimbre. Aberturas de madera algarrobo y aluminio. Piso alisado de cemento. Contiene de dos ambientes y un baño. Antigüedad alrededor de 50 años. b) La vivienda al oeste del terreno consta de cuatro metros de frente al Norte por ocho metros de fondo aproximado y de material de ladrillos asentado en cemento. Paredes con partes revocadas en revoque grueso. Techo de cinc. Cieloraso de machimbre. Aberturas de madera algarrobo y aluminio. Piso alisado de cemento. Contiene un ambiente y un baño. c) La vivienda detrás consta de cuatro metros de frente al Norte por cuatro metros de fondo aproximado. Material de ladrillos asentado en cemento. Paredes en mayor parte revocadas en revoque grueso. Techo de cinc. Cieloraso de machimbre. Aberturas de madera algarrobo y aluminio. Piso cerámico. Contiene un ambiente y un baño. d) La vivienda al fondo del terreno consta de siete metros de frente al Norte por siete metros de fondo aproximado y de material de ladrillos asentado en cemento. Paredes con partes revocadas en revoque grueso. Techo de cinc. Cieloraso de machimbre. Aberturas de madera algarrobo. Piso alisado de cemento. Contiene tres ambientes, comedor y un baño. Antigüedad de al-

rededor de veinte años. El terreno consta con los servicios de energía eléctrica, agua potable y cloacas. Tapial en su lado oeste. Calle pavimentada, con los servicios de iluminación y a unas ocho cuadras del radio céntrico. Resto de piso natural. LOTE CINCO: Por calle pública 4, entre calle 13 y 15. Existe Construcción. La ocupa Ernesto Acosta y en carácter de dueño. Condiciones de Habitabilidad: Habitable y en regular estado. Estado de Conservación y Antigüedad: Terreno de diez metros de frente al este por veinte metros de fondo. Existe una vivienda de siete metros de frente al este por diez metros de fondo aproximado. Material de ladrillos asentado en cemento. Paredes revocadas en mayor parte. Aberturas de aluminio. Techo de cinc y cieloraso de machimbre. Piso de mosaico. Contiene dos dormitorios, cocina, comedor y un baño. Calle pavimentada y a unos ocho cuadras del radio céntrico. Tiene los servicios de energía eléctrica, agua potable y cloacas. Antigüedad alrededor de cuarenta años. En el mismo acto se procedió a intimar a la parte demandada, para que el término de seis días y bajo apercibimiento de ley, presente los títulos de propiedad del inmueble ante el juzgado de origen, manifestando la atendida que tiene en trámite de título de propiedad por ante la Ley de Pierr. No siendo para más, da por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firma el martillero Cignetti, por ante el Sr. Oficial de Justicia para constancia.- El Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 09/03/2022 y al 10/03/2022, que las partes no registran Inhibiciones, poseen titularidad de dominio pleno, y no se registran Hipotecas ni Embargos, tanto para el LOTE UNO como para el LOTE CINCO.- La Administración Provincial de Impuestos -API- de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 10/03/2022 y 09/03/2022 que los inmuebles partidas inmobiliarias N° 03-19-00-017091/0014-8 y 03-19-00-017091/0018-4, no presentan períodos adeudados, ni convenios pendientes ni apremios interesados.- La Municipalidad de la Ciudad de Avellaneda (Sta. Fe), informa al 17/03/2.022 que el inmueble partida inmobiliaria N° 03-19-00-017091/0014-8, identificación municipal I-10013, registra deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles cuota 03/2022 por la suma de \$ 3.066,09, a la fecha; y el inmueble partida inmobiliaria N° 03-19-00-017091/0018-4, identificación municipal I-10014, registra deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles cuota 03/2022 por la suma de \$ 1.408,04, a la fecha.- La Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda (Sta. Fe), informa al 22/03/2.022 que el inmueble ubicado en Calle 13 N° 62 de Avellaneda, se encuentran dos conexiones de Luz Eléctrica y Agua Potable, de las cuales una se encuentra a nombre de la Sra. Acosta, Celestina Clara DNI 14.344.159, con una deuda al día de la fecha de \$ 14.500,40 y la otra a nombre de la Sra. Peralta Ramona DNI 3.076.998, con una deuda al día de la fecha de \$ 48.166,99; y el inmueble ubicado en Calle 4 N° 626 de Avellaneda, el titular es el Sr. Acosta Santos Ernesto DNI 13.715.705, y tiene un saldo adeudado al día de la fecha de \$ 56.253,90, correspondiente a los servicios de agua potable y alumbrado público.- Certificado Catastral del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 31/03/2022 que el inmueble partida inmobiliaria N° 03-19-00/017091/0018-4, en Observaciones se verifican avalúos rectificadas por mejora con fecha 27/08/2010, y el inmueble partida inmobiliaria N° 03-19-00/017091/0014-8, en Observaciones se verifican avalúos rectificadas por mejora con fecha 01/01/1970.- LOS BIENES SALDRÁN A LA VENTA DE FORMA INDIVIDUAL, primeramente saldrá a la venta el inmueble LOTE 5 (de 200 m2 de superficie), con la base de \$ 9.792,43 (monto del avalúo fiscal), en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, a continuación en tercera Subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR; concluida ésta, seguidamente, se subastará el inmueble LOTE 1 (de 1.000 m2 de superficie), con la base de \$ 16.340,67 (monto del avalúo fiscal), en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, a continuación en tercera Subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. EL adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima (1,6 jus)-, con más IVA si correspondiere, todo en dinero en efectivo al contado.- El saldo del precio deberá ser abondo dentro de los 5 días hábiles de aprobada la subasta y en la forma proporcional correspondiente, mediante depósito y/o transferencia bancaria a la Cuenta Judicial ya abierta -N° 1619869 - CBU N° 3300536030000016198695- para éstos caratulados y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Reconquista.- El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal.- Quien resulte comprador tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el bien adquirido a su nombre, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional, Provincial y Municipal, el pago de sellados y/o impuestos que graven la compraventa y/o impuesto a la transferencia de bienes, como así también la confección e inscripción de planos si fuere necesario, y que los impuestos, tasas y contribuciones adeudados serán a cargo del comprador desde la fecha de la aprobación de la subasta.- Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley, se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamo alguno por falta o insuficiencia de título (Art. 494 inc. 3) del P.C.C. y C.).- Edictos de ley en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días (Art. 492 C.P.C. y C.) y en la pared vidriada del Hall Central del Edificio de Tribunales, conforme lo resuelto por acordada oportunamente.- Autorícese la confección adicional de trescientos volantes como se solicita.- Mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado interviniente y/o a la Dra. Lorena Paola Dean en Calle Gral. López N° 1.026 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 437342 y/o al Martillero actuante Miguel Ángel Cignetti en Calle Irindo N° 141 Dpto. N° 1 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15440179.- Reconquista, 19 de Agosto de 2.022.- Firmado: Dra. Paola C. MILAZZO, Secretaria a cargo, y Dr. José M. ZARZA, Juez.-

\$ 2120

484058

Ag. 26 Ag. 30

## EDICTOS DEL DIA

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Tramite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky, en los autos caratulados: BERNARDO NOELIA VANESA c/MALDONADO FERNANDO ADRIAN s/Divorcio", (Expte. N° 21-10735895-9), se ha dispuesto, Santa Fe, 25 de Octubre de 2021.- Téngase presente y por cumplimiento con el proveído de fecha 07 de Octubre de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por la Sra. Noelia Vanesa Bernardo, hágase saber al Sr. Fernando Adrián Maldonado. De la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria, por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley.



Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Notifiquen los empleados: Bianco, Diburzi, Calabrese, y/o Monti. Notifíquese - Dra. María Alejandra Gioda Dra. Mariana Herz Secretaria Jueza Otro: Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 2294 (fs.23): Por recibido. Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 2295 (fs. 24): Téngase presente lo manifestado. Con fines notificadorios, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María Alejandra Gioda Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky Secretaria juez a/c. Santa Fe, 27 de Julio de 2022.

§ 45 483534 Ago.29 Sep. 2

Por disposición del Tribunal de Colegiado de Familia Número tres de la Segunda Secretaria de Santa Fe; en autos caratulados: SANTELLAN RITALILIANA DE LOS MILAGROS c/ ROMERO, JORGE ALBERTO Y GONZALEZ, NATALIA SOLEDAD s/Privación de la Responsabilidad Parental y Declaración de Estado de Adoptabilidad 21-10735778-2: Se hace saber que el Sr. Juez ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 29 de julio de 2022. Con los autos a la vista y proveyendo el escrito de cargo N° 23618 y 23620: Agréguese los edictos acompañados. Certifíquense los mismos por la Actuaria. Proveyendo el escrito de cargo N° 23619: Por cumplimentado el proveído de fecha 16/02/2022. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a la demanda Natalia Soledad González. Notifíquese por edictos (art. 77 in fine del CPCC). Dra. Claudia Brown; Secretaria, Dra. Adriana Lorena Benítez Secretaria Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Juzgado por la Corte Suprema de Santa Fe de 2022.

§ 45 483581 Ago. 29 Sep. 2

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados: GODOY, MIRIAN ROSA s/Declaración Propia Quiebra, CUIJ N° 21-00991572-6, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art 218 de la Ley de Concursos y Quiebras para informar lo siguiente: la síndica presentó en los mencionados autos. Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer. Fdo. Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Asimismo se comunica que se han regulado Honorarios: Santa Fe, 25 de abril de 2022. Se provee cargo N° 4241/22: Por presentado informe final. Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, fíjense los honorarios totales en la suma de \$ 326.622,80 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia a distribuir en la siguiente proporción 1°) \$ 228.635,96 (pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con 96 ctvs. para la contadora María Dolores Barissi. 2°) \$97.986,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con 84 ctvs. (9,4807758138 Jus) para la Dra. Mónica Borgoratti Hernández. Córrase Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván G Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi(Prosecretaria). Santa Fe, 17 de Agosto de 2022.

S/C 483617 Ago. 29 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: DIAZ ROMINA IVANA s/Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02034144-8 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de Agosto de 2022 ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Romina Ivana Díaz, DNI N° 30.677.062, con domicilio real en calle Entre Ríos 2342 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 2118 piso 2 oficina 23, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 17 de Agosto de 2022 a las 10.00 horas. 11-Fijar el día 05 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 22 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 06 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 483614 Ago. 29 Sep. 2

Por así estar dispuesto en los autos: "FERNÁNDEZ, MILAGROS MICAELA s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02032804-2)" el Sr. Juez a Cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolín, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Milagros Micaela Fernández, argentina, D.N.I. N° 39.817.172, CUIL N° 27-39817172-7, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Chile 2808 de la localidad de Sauce Viejo, y legalmente en calle Corrientes 2413 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumpli-

miento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/8/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 6/10/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/10/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 23/11/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 3/2/23 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad: Juez A Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 17 de Agosto de 2022, para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini, cuyo domicilio legal es calle Urquiza 2295 y su domicilio electrónico denunciado rmelini@hotmail.com.

S/C 483611 Ago. 29 Sep. 2

En los autos caratulados: MOSIMANN, JEZABEL ERCILIA s/Quiebra, CUIJ 21-02019283-3, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LC y Q) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: Fijar los honorarios totales en la suma de \$326.622,81 a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$228.635,97 para el CPN Nicolás Freddi Ayub, y 30% para el apoderado del fallido, esto es, la suma de \$97.986,84 (9,48 jus) para la Dra. Gisela Verónica Moreno. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 13 de Abril de 2022 Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. A la regulación de honorarios peticionada, previamente acompañe constancia de opción ante la AFIP de todos los profesionales intervinientes. Notifíquese. Fdo. Dr. Aldao. Dra. Dellamonica. Santa Fe, 01 de Junio de 2022. Por presentado el informe final y proyecto de distribución readequado. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Aldao Dra. Dellamonica. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 483554 Ago. 29 Ago. 30

Por así estar dispuesto en los autos: LOPEZ FERNANDO ALFREDO s/Quiebra (Expte. N° 21-02016730-8), el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Gabriel Abad, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de López Fernando Alfredo, apellido materno Dove, argentino, D.N.I. N° 31.092.315, CUIL Nro. 20-31092315-0, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Barrio La Granja Casa Nro 16 de la localidad de Helvecia y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 6 Oficina 7 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Inti-

mar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/08/2022 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 06/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 24/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 23/11/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/02/2023 para la presentación del Informe General.

17) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión al art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteo síndico el CPN Molino Horacio Emilio, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Gabriel Abad - Juez a/c.-  
S/C 483613 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: CEBALLOS SANTIAGO AMERICO s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02033421-2 - año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Santiago Américo Ceballos, DNI 11.933.350, con domicilio real en Pasaje Gianello 3105 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 Oficina 4, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 17 de Agosto de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 05 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 22 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 06 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24.522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).  
S/C 483615 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe ALCARAZ, CRISTIAN EXEQUIEL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02024667-4, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24.522, por dos (2) días. A los fines de notificar que el síndico la presentado informe final y proyecto de distribución de acuerdo a la

de Resolución "Santa Fe, 09 de Agosto de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.  
S/C 483574 Ago. 29 Ago. 30

En los autos caratulados: LERCHE MABEL DEL CARMEN s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02019709-6, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LC y Q) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndica CPN Marcela Cristina Lull en la suma de \$228.635,96 y regular los estipendios de la Dra. Gisela Verónica Moreno, por su actuación en autos en la suma de \$97.986,84. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 24 de mayo de 2022. Autos Y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndica CPN Marcela Cristina Lull en la suma de \$228.635,96 y regular los estipendios de la Dra. Gisela Verónica Moreno por su actuación en autos en la suma de \$97.986,84. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económica y a la Caja Forense mediante correo electrónico a cargo de este Juzgado. Póngase a su disposición la clave de terceros -6741-, para que sea posible la correcta visualización del expediente de modo virtual. Insértese. Hágase saber. Otro Decreto: "Santa Fe, 30 de Mayo de 2022 Agréguese el escrito suelto acompañado. Proveyendo escrito cargo no. 6001: Agréguese el informe de saldo bancario y las constancias de AFIP acompañadas. Por presentado informe final y proyecto de distribución (fs. 136). Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Al punto IV) Precisado que sea el monto a los fines de la continuación de la incautación, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 4 de Agosto de 2022.  
S/C 483576 Ago. 29 Ago. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: YARDIN, PABLO DANIEL s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02034227-4) en fecha 8 de Agosto de 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Pablo Daniel Yardin, DNI N° 29.387.010, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Formosa N° 6086 B° Santa Marta y, con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30/09/2022 inclusive. Secretaria, 8 de Agosto de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.  
S/C 483556 Ago. 29 Set. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PANCERA, FACUNDO DANIEL s/Quiebra (CUIJ 21-02033946-9), en fecha 11 AGO 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Facundo Daniel Pancera, DNI N° 32.376.146, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Javier de la Rosa N° 3430 y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Dpto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 12 de Octubre de 2022. Secretaria, 11 de Agosto de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.  
S/C 483555 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FORT, MARIANO JAVIER s/Solicitud Propia quiebra, CUIJ: 21-02015778-7, se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto el proyecto de distribución complementario, lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: Santa Fe, 08 de Agosto de 2.022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la ley 24.522. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Aldao.: Juez. Dra. Mercedes Dellamónica: Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.  
S/C 483548 Ago. 29 Sep. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROBLES VALERIA TAMARA s/Quiebra - CUIJ: 21-02015028-6, se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto el proyecto de distribución complementario, lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: Santa Fe, 08 de Julio de 2.022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la ley 24.522. Notifíquese - Fdo.: Dr. Diego Aldao Juez - Dra. Mercedes Dellamónica. Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.  
S/C 483545 Ago. 29 Ago. 30

Autos: ZALAZAR IRENE EPIFANIA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ: 21-02022488-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha pro-



cedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$153.007,30 (pesos ciento cincuenta y tres mil siete con 30/100) para el CPN Edgardo Pedro Moschitta y \$65.574,55 (pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con 55/100), para el Dr. Rubén Gabriel Villanueva. Santa Fe 09 de Agosto del 2022. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522.

S/C 483438 Ago. 29 Ago. 30

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VILTE, PAMELA DINA s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° 21-02033486-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Vistos:..., Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Pamela Dina Vilte, DNI 27.749.210, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Neuquén N° 1554 de la localidad de Monte Vera y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2° Dpto. "B" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de agosto de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 04 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 06 de febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de agosto de 2022. Secretario.

S/C 483417 Ago. 29 Sep. 2

Autos: GOMEZ, RENATO JORGE s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ: 21-02019918-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$153.007,30 (pesos ciento cincuenta y tres mil siete con 30/100) para el CPN Carlos Alberto Annichini y \$65.574,55 (pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con 55/100), para la Dra. Silvina Strina. Santa Fe, Agosto de 2022.

S/C 483437 Ago. 29 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MESSINA, GLADIS GUADALUPE s/Quiebra, CUIJ N° 21-0202335-4, se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$395.213,58.-, correspondiendo la suma de \$276.649,50, a la C.P.N. Pedro José Ernesto y la suma de \$118.564,08.- al Dr. Gastón Nicolás Redondo. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, Julio de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 483433 Ago. 29 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "BRUNETTI GUSTAVO FABIAN s/Solicitud Propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02034207-9 - Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 11 de agosto de 2022: ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gustavo Fabián Brunetti, DNI: 21.411.772, con domicilio real en calle Pasaje 82 bis 2145 Planta Baja Casa 31 de la localidad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falenciaj. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 17/08/2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 05/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 24/10/2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 22/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 06/02/2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 483474 Ago. 29 Sep. 2

En los autos caratulados RODRIGUEZ, MARIA SOLEDAD s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031264-2), que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que la CPN María Delia Prono con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores

acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 15 de Septiembre de 2022, de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522.

S/C 483478 Ago. 29 Sep. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos PIETRABUENA, JACINTA GUADALUPE s/Quiebra; CUIJ N° 21-02017812-1 hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, previstos por el art. 218 LCyQ regulándose los honorarios de la Sindicatura CPN Norberto Pons, en la suma de \$ 198.813,88 y del apoderado de la fallida, Dr. Martin Degrave en \$ 85.205,95. Lo que se publica a los fines del art. 218 LCyQ. Santa Fe, julio de 2022.

S/C 483477 Ago. 29 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NUNEZ DARIO ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02022229-5, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 11/04/2022. Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$326.622,81 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia... Córrese Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo: Dra. Sandra Romero, Secretaria, Dra. Ana Rosa Alvarez, Otro Decreto: Santa Fe, 12/08/22. Por presentado proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos... Fdo: Dra. Sandra Romero, Secretaria, Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

S/C 483425 Ago. 29 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza - Juez - Dra. Mariana Nelli - Secretaria, se hace saber que en los autos: RUIZ MARIA ESTHER s/Quiebra; CUIJ N° 21-00993483-6... Santa Fe, 21 de junio de 2022. Por formulado Proyecto de distribución... De manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos. ... Otro Decreto, Santa Fe 16 de mayo de 2022... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 326.622,80 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: 1°) \$ 228.635,96 (pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece y ochenta y ocho centavos) para el CPN Juan Carlos Torresetti y 2°) \$ 87.651,53 (pesos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno con cincuenta y tres), para el Dr. Gabriel Darío Trullet. Y para los Dres. Inés Alfonsina Iovaldi y Rodrigo Ariel Fort en \$ 10.335,31, en conjunto y en proporción de ley,... córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la caja Forense. Dra. Mariana Nelli - Secretaria; Dr. Iván D. Chiazza - Juez.

S/C 483352 Ago. 29 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACOSTA CESAR EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02011436-0, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 29/03/2022 ... habrá de fijarse en el equivalente de un sueldo de Secretario de Primera Instancia de la Jurisdicción, \$ 326.622,81, la suma total a distribuir en concepto de honorarios profesionales. ... Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Fdo: Dra. Sandra Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Otro Decreto: Santa Fe, 11/08/22. Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. ... Fdo: Dra. Sandra Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

S/C 483424 Ago. 29 Ago. 30

La Sra. Jueza del Juzgado de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos BETTOSCHI, DOMINGA ADELINA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02033426-3, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Cristian Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs y 17:00 a 20:00 hs. Correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. Como recaudo se transcriben los decretos que textualmente dicen en su parte pertinente: Santa Fe, 05 de Agosto de 2022 Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN. Cristian Daniel Escobar domiciliado en calle Corrientes N° 3521 designánelo en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. Otro: Santa Fe, 09 de Agosto de 2022 Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico y los horarios de atención señalados. Acompañe los correspondientes edictos a los fines de ser suscriptos por la actuario. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Juez; Dra. María Ester Noe De Ferro, Secretaria. 11/08/22

S/C 483324 Ago. 29 Sep. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados SANTA SYLVINA S.A. c/OBREGON ELIANA SABRINA s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-02021419-5 hace saber que se ha dispuesto notificar a través de este medio a la Sra. Eliana Sabrina Obregon, DNI N° 34.179.941 la sentencia dictada en estos autos: Tomo 51, Folio 153, Resolución 47. Santa Fe, 11 de marzo de 2022. Vistos y Considerando: ... Resolver: I. Hacer lugar a la demanda por el capital reclamado con más intereses (a tasa activa operaciones de descuento de documentos a 30 días del BNA) desde la mora y hasta su pago. II. Costas a la demandada. Diferir re-



gulación. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Publíquense edictos por el plazo de dos días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 09 de Junio de 2022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

§ 33 483233 Ago. 29 Ago. 30

En los autos caratulados GROLIMUND, MARIO EZEQUIEL c/MONTEVERDE, GERMAN RUBEN y otros s/Simulación; C.U.I.J. N° 21-02009303-7, que tramitan ante el juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la sexta nominación, ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de la Sra. SUSANA SARA, D.N.I. 6.112.662, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica por el término de ley. Secretaria, Santa Fe, 12 de agosto de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 33 483620 Ago. 29 Ago. 31

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: TARJETA NARAJA S.A. c/ACOSTA, SEBASTIAN EDUARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-01975829-7), ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Mayo de 2022. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Atento a lo dispuesto por los artículos 6 y 8 de la ley 12.851, regúlense los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo Loyarte y diego Del Pazo en la suma de \$ 59.939,13 (equivalente a 5,26 jus) en conjunto y proporción de ley. Ante el eventual caso de mora se aplicará los intereses establecidos según la tasa activa del Banco Nación Argentina por operaciones de descuento a 30 días. Vista a la Caja Forense. Notifíquese. Fdo.: Dr/a. José Ignacio Lizadoain (Juez a/c) - Dr/a. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria/a). Santa Fe, 18 de Agosto de 2022. Dra. María de los Angeles Ramos, prosecretaria.

§ 40 483553 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados DIEGO MARGARITA s/Sumaria información; CUIJ N° 21-02032848-4, se pone de manifiesto que a fin de dar cumplimiento con lo requerido en el último párrafo del art. 2 del Dec. Reglamentario N° 1612/95 y la Ley 11.287, peticionante, se hace saber que la Sra. Margarita Diego, de 28 años de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio real sito en Urquiza N° 2827 de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, hija de los Sres. Raúl Faustino Diego y Graciela Margarita Recalde, se encuentra en proceso para ejercer la profesión de Notariado, siendo otorgado su Registro bajo el N° 568 y contando con el título habilitante para ello, de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, todo lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Junio de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

§ 60 483407 Ago. 29 Ago. 31

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Secretaria única de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MARTINEZ, ABELARDO FLORENCIO y otros c/FERRO, SALVADOR EUGENIO s/Usucapión; CUIJ N° 21-02019238-8, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de agosto de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. A los fines de la notificación, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, 10 de agosto de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

§ 33 483455 Ago. 29 Ago. 31

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 16 de agosto de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la undécima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO c/SACCO SERGIO OMAR s/Concurso especial; Expte. CUIJ N° 21-01974045-2, se ha presentado el Proyecto de Distribución de fondos, contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218° de la ley 24522. La resolución que ordenan la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 8642: Agréguese el edicto acompañado. Proveyendo escrito cargo N° 8650: Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dra. Sandra Silvana Romero (Secretario). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3° Párrafo del art. 89 de la ley 24522. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 483533 Ago. 29 Ago. 30

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GARCIA, DIEGO ALFREDO s/Medidas preparatorias demanda ejecutiva; 21-01998975-2 ante el Juzgado arriba indicado lo siguiente: Se transcriben a continuación el decreto pertinente: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 13919: Agréguese hacer efectivos los apercibimientos oportunamente decretados teniendo como reconocida la firma inserta como de su puño y letra así como el contenido de la documental reservada en Secretaría consistente en Solicitud de Productos y Servicios, listado de comisiones y tasas, solicitud de paquete, reglamentos y condiciones generales de productos y servicios para personas físicas, tres resúmenes de tarjeta Visa y liquidación de deuda. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Toloza (Secretaria) (a/c). Santa Fe, 08 de Julio de 2020 Proveyendo escrito cargo N° 4062: Agréguese. Hágase saber a la profesional que en el presente escrito se ha consignado erróneamente carátula y CUIJ. Agréguese el oficio acompañado. Atento que surge del mismo que el domicilio del accionado es Intersección Brasil y Alberdi s/n de la ciudad de Recreo, librese nuevo oficio al Juzgado competente afín de proceder a la notificación en dicho domicilio. Asimismo se advierte que el oficio de la U R. 1 no se encuentra debidamente diligenciado. Notifíquese. Dra. Verónica Gisela Toloza, Dr. Gabriel Abad. Santa Fe 05 de Julio del 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 77 483458 Ago. 29 Ago. 31

En los autos SEMINO, SERGIO PEDRO s/Concurso preventivo; CUIJ N°: 21-02033836-6 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Dra. Ma. Romina Kilgelmann -Juez; Dra. Ma. Ester Noe de Ferro -Secretaria, se hace saber que ha sido designado como síndico el C.P.N. Raúl Rogelio Tallano, Mat. 5828 con domicilio a los efectos legales en calle Suipacha N° 2626 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, donde se recepcionarán las verificaciones de créditos de Lunes a Viernes de 09.00 hs. a 13.00 hs. para la cual se deberá concertar cita previa al Te: 343-5017038. Fdo: Dra. Ma. Ester Noe De Ferro, Secretaria; Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza. 05/08/22

S/C 483461 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RUFFENER, GLADIS y Otros c/GARCIA DE SANSAN, LIDIA y Otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-01985146-7), se notifica por edicto a: herederos de Lidia García De Sasan, conforme lo ordenado en autos: Santa Fe, 17 de mayo de 2022. Por recibido oficio del RPU. Con lo informado, agréguese. Atento al deceso de la codemandada Lydia García de Sasan, y a fin de no vulnerar derecho y garantías constitucionales e integrar correctamente la Litis, previo a todo otro trámite, cítese y emplácese a sus herederos por edictos a publicarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, exhortése al juzgado de igual fuero y grado de la Octava Nominación donde tramite su juicio sucesorio, a fin de que remita al Juzgado copia certificada de la respectiva resolución declaratoria de herederos e informe los domicilios reales y procesales de los mismos. Autorízase a los profesionales intervinientes a su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica-Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao-Juez.

§ 60 483465 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria única a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, en autos: LITORAL CREDIT S.R.L. c/GONZÁLEZ, DORA MABEL y otro s/Apremio; Expte. N° 1447, Año 2008, C.U.I.J. N°: 21-01048907-2, se ha resuelto citar y emplazar a los Sres. herederos de Vega, Gustavo Oscar - D.N.I. N°: 14.397.725, para que en el término de tres días de vencida la última publicación comparezcan a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Firmado: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 11 de Agosto de 2022.

§ 33 483476 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 y Faltas de la ciudad de Santo Tomé, ha dispuesto en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SEGOVIA KARINA MABEL s/Ordinario; que tramitan por Expediente Número 600 del Año 2014 ante el Juzgado arriba indicado. Santo Tome, 17 de Marzo de 2022. Téngase presente lo manifestado. Procedáse a la reinscripción de la inhibición general de la demandada, en las mismas e idénticas condiciones que la ordenada en fecha 03/07/2017. Previo pago del impuesto respectivo, si correspondiere, ofíciase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizando a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 3° CPCC). Dra. María Alejandra Serrano, secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez. Santo Tome, 16 de Mayo de 2022.

§ 33 483457 Ago. 29 Ago. 31

En los autos caratulados GONZALEZ MANUEL ANTONIO s/Quiebras; (21-26168992-5) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral de San Javier, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución si art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Sindica CPN Ileana Fasano en \$ 228.635.96 y de la apoderada de la fallida Dra. Rocio Socozzina en \$ 97.986.84. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Silvana D. Demboryniski: Secretaria- Dra. Lilian Insaurralde: Jueza. San Javier, 05 de Agosto de 2022.

S/C 483200 Ago. 29 Sep. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 26 de San Javier, en los autos caratulados QUAGLIARO, CLARA AMALIA c/Titular desconocido s/Juicio ordinario - Prescripción adquisitiva; 21-23023689-2, se ha dispuesto notificar la presente disposición: San Javier, 10 de Agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez), Dr. Ivana Beltramo (Secretaria). San Javier, 17-08-22. Dra. Ivana Beltramo, secretaria.

§ 33 483558 Ago. 29 Ago. 30

Por la disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ALTAMIRANO LORENA BEATRIZ c/LUQUE DE REVIRIEGO RAMONA FELISA s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-26324278-2, se ha resultado citar y emplazar a la demandada Ramona Felisa Luque De Reviriego Reviriego y/o quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble inscripto bajo el Tomo 99 Impar Folio 327 N° 13902 Año 1962, Departamento Gral. Obligado, para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Villa Ocampo, 12 de Agosto de 2022. Soraya Baragiola, secretaria subrogante.

§ 45 483463 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición de S.S., Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 27 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados BARRÉ HÉTOR EDUARDO c/MIRON MICAELA SILVESTRE y otros s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-22944614-9 se ha ordenado la citación de Micaela Silvestre Miron, Mercedes Petrona Fariás, María Regina Fariás, Albino Nicasio Fariás, María Ofelia Fariás, y/o quien resulte propietario del inmueble compuesto por dos lotes de terreno, designados con las letras i y j, de la manzana quince, de las que forman el pueblo de Villa Mercedes, Estación Ramayón, Dpto. San Justo, Santa Fe; a quienes se cita

y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Juzgado. Fdo. Dra. Celia Graciela Bormia, Juez; Dr. Julio José Henares, Secretario. San Justo, 10 de Agosto de 2.022.

§ 52,50 483560 Ago. 29 Sep. 09

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos de la codemandada, Doña Elvira Martínez, D.N.I. N° 3.964.604, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C, en los autos caratulados ANRIQUEZ, YAMILA YOANA c/MARTINEZ, ELVIRA y otros s/Cobro pesos laborales; 21-26184395-9, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 27 de Diciembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Como lo solicita citese a los herederos de Elvira Martínez a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 17 de agosto de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

§ 40 483612 Ago. 29 Sep. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, en los autos caratulados AVALOS, MARIA VERONICA s/Quebras; CUIJ N° 21-26187342-4 ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 1° de Agosto de 2022: vistos:... Resulta... Considerando... Resuelvo: I- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el periodo hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 4 de Mayo de 2.022, estableciéndose como nueva fecha el día 30 de Agosto de 2.022. Señalar el día 15 de Septiembre de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 13 de Octubre de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 29 de Noviembre 2.022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Mariana Nelli, Secretaria; Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Asimismo, se hace saber que ha sido designado síndico de autos la CPN. Teresa Zulma Marín, constituyendo domicilio legal en calle Italia N° 2360 de la ciudad de San Justo, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 17:00 hs a 19:00 hs. San Justo, 11 de Agosto de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 483503 Ago. 29 Sep. 02

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos de la codemandada, Doña Elvira Martínez, D.N.I. N° 3.964.604, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C, en los autos caratulados ANRIQUEZ, BRENDA MALEN c/ACOSTA, LUIS AGUSTIN y otros s/Cobro pesos laborales; CUIJ N° 21-26184394-0, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 27 de Diciembre de 2021 Agréguese. Téngase presente. Como lo solicita citese a los herederos de Elvira Martínez a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 17 de agosto de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 483588 Ago. 29 Sep. 01

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y comercial de la novena nominación, en los autos caratulados "LESSE, HECTOR ARTURO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CULU No 21-02025440-5, se cita, se llama y se enlazan a los herederos, acreedores, y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de HECTOR ARTURO LESSE, D.N.I. No 6.241.009, para que comparezca dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder, los que se publicaran por el termino y bajo los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y el hall de tribunales. Fdo. Claudia Sánchez (Secretaria)

§ 45 Ago. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "DI STEFANO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SU ACUMULADO DISTEFANO PEDRO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02027021-4" Expte. CUIJ N° 21-02025010-8, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes PEDRO DI STEFANO, DNI N° 02.377.810 y LIDIA SUSANA DEI CAS, DNI N° 06.114.883, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. Dra. MARINA A. BORSOTTI Secretaria

§ 45 Ago. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA A. BORSOTTI (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "PIETRONI, MARIO OSCAR Y OTRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02033234-1; Año 2022) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIO OSCAR PIETRONI, DNI N.º 06.243.168., y de MIRTA ROSA AYRALA, DNI N° 05.269.093., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.

§ 45 Ago. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad); en autos caratulados "PAOLANTONIO EDUARDO DANIEL S/SUCESORIO" CUIJ 21-02034213-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor EDUARDO DANIEL PAOLANTONIO, DNI 10.714.754, para que comparezcan a hacer valer sus de-

rechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza -Juez- Dra. Marina Borsotti -Secretaria-). Santa Fe, de agosto de 2022.

§ 45 Ago. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Secretaria Unica, en los autos: CUIJ N° 21-26302051-8 - GIORGIS, ADELIRIA FRANCISCA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Adeliria Francisca GIORGIS, DNI 4.931.025, con último domicilio en calle Laprida N° 2955 de Esperanza, fallecida en fecha 01 de diciembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Ingaramo -Jueza; Dra. Gatti - Secretaria. Esperanza, 20 de Mayo de 2022. Dra. Isquierdo, Prosecretaria.

§ 45 Ago. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "CAULA, ESTELA GLADYS s/ SUCESORIO" (CUIJ N°: 21-02033417-4 – Año 2.022), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ESTELA GLADYS CAULA, D.N.I. F1.911.490, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. El que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia SANCHEZ (Secretaria) – Dr. Diego Raúl ALDAO (Juez). Santa Fe, de julio de 2022.

§ 45 Ago. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios ( Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación) en autos caratulados CUIJ N° 21-02027364-7 "ROMAN, ELIDA RAQUEL S/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra: ELIDA RAQUEL ROMAN DNI N° 5.381.559, fallecida en la ciudad de Santa Fe, en fecha 06/07/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Hall de los Tribunales.- Fdo. DR. DIEGO RAUL ALDAO (Juez) DRA. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria).-

§ 45 Ago. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "RODRIGUEZ, RAMON RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02032759-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMON RAUL RODRIGUEZ, L.E. N° 6.249.435, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria – Dra. Ana Rosa Álvarez. Jueza

§ 45 Ago. 29

Por disposición de la secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: PANE, SAUL ERNESTO s/ Sucesorio" CUIJ 21-02033468-9; se cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores del causante, Don Saúl Ernesto Pane, DNI: 4.648.607, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de los tribunales. Santa Fe, de Agosto de 2022. Fdo Dra. Marina Borsotti (Secretaria)

§ 45 Ago. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "ALESSIO, ELISEA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02033725-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sra.: ALESSIO, ELISEA, DNI F: 2.385.141; para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.Fdo: DRA. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria – Dr. IVAN DI CHIAZZA, Juez

§ 45 Ago. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación), en autos caratulados: "ORTIZ, HUGO RICARDO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS VOLUNT." - CUIJ 21-02032311-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don HUGO RICARDO ORTIZ, DNI 10.698.925, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra Claudia Sanchez (Secretaria) – Dr. Ignacio Lizasoain – Juez.

§ 45 Ago. 29

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "ARIAUDO HUGO VICENTE S/ SUCESORIO - 21-26264058-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante 'ARIAUDO HUGO VICENTE', D.N.I. 6.276.505 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

§ 45 Ago. 29



Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'RUBIOLO CLORINDA MERCEDES S/ SUCESORIO - 21-26263327-3', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante RUBIOLO CLORINDA MERCEDES, D.N.I. N° 02.405.206 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

§ 45 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'PANERO ESTELA MARI DEL VALLE S/ SUCESORIO - 21-26264057-1', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PANERO ESTELA MARI DEL VALLE, D.N.I. N° 12.815.992 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

§ 45 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'MEDINA, ROSA FERMINA S/ SUCESORIO - 21-26264037-7', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MEDINA, ROSA FERMINA, L.C. N° 2.046.096 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

§ 45 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'BALCAZA, MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO - 21-26263590-9', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BALCAZA, MARIA ANGELICA, D.N.I. N° F 3.894.050 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

§ 45 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "COMBINA, ANA A DEL CARMEN S/ SUCESORIO", cuij 21-26263947-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANA A DEL CARMEN COMBINA, Doc. Ident. Nro. F9.989.761, que tuviera último domicilio en España 1560 de la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, de agosto de 2022.-

§ 45 Ago. 29

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de Vera, a cargo de el Dr. José Luis Freijo: Juez, Dr. Dra. Carina Navarro: Secretaria, en los autos caratulados: MUSSO, FERNANDO WALDO c/VERGARA, SILVIA IRENE y otros s/Desalojo; CUIJ N° 21-23046242-6, se hace saber que el juicio del rubro persigue el desalojo del inmueble ubicado en calle Alderete Mendez 2083 de esta ciudad de Vera, habiéndose ordenado inscribir como litigioso el inmueble referido inscripto bajo el N° 36631, T° 71., F° 202 en fecha 02/09/1947, P.I.I. N° 02-02-00-00432910000-2 del Registro de la Propiedad Inmueble Provincia de Santa Fe, sec. Dpto. Vera. Se transcribe la parte pertinente del decreto que lo ordena: Vera, 22 de Octubre de 2021. Atento lo solicitado y conforme lo previsto en el art. 521 del C.P.C.C., inscribise como litigioso el inmueble objeto del desahucio, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. Fecho, publicase edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres (3) días. Notifiquese. Dr. Diego Escudero: Secretario; Dr. José Luis Freijo: Juez. Vera, 02 de Agosto de 2022. Dra. Carina M. Navarro, secretaria.

§ 33 483569 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), Segunda Nominación, en los autos caratulados: BUFFI BEATRIZ CAROLINA c/SECHHI CAROLINA y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-25211119-8, cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos de doña Carolina Secchi o Cechi y Don Luis Bittel, a fin de que tomen intervención en los autos referidos.- Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena este libramiento: Vera, 23 de Junio de 2021. Atento a lo manifestado y constancias de autos, emplazase por edictos a los demandados en autos, conforme lo establece el artículo 597 del CPCC. Notifiquese. Fdo. Dr. J.M. Rodrigo, Juez - Dra. V.L. Tourn, Prosecretaria.

§ 33 483298 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2° Nominación del Distrito Judicial N° 13, Dr. Juan Manuel Rodrigo, a cargo de la Secretaría, la Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, con asiento en la ciudad de Vera, en autos caratulados: AGUIRRE, LUCAS EMANUEL s/Supresión de apellido paterno (CUIJ N° 21-23637521-5) se ha dispuesto publicar por edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes, en el lapso de dos meses, el pedido del menor Aguirre Lucas Emanuel, DNI N° 46.999.164, de supresión de apellido paterno, que tramita en el expediente referenciado. Vera, 29 de Julio de 2022. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

§ 33 483373 Ago. 29

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23631533-6, PERELLO, FRANCISCO MARTIN s/supresión de apellido paterno, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 8 de julio de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada la presente gestión de supresión de apellido paterno y reemplazo por el apellido materno, de Francisco Martín Perello, la que tramitará por vía sumarisima. Conforme a lo dispuesto en el art. 70 del CCCN, del pedido formulado, publíquense edictos una vez por mes y en el lapso de 2 meses en el Boletín Oficial y en los Estrados de estos Tribunales. Córrese vista al Registro de Estado Civil y capacidad de las Personas. Dése intervención al Fiscal. Acompañé por mesa de entradas partida de nacimiento expedida por el Registro Civil. Prueba: A) Documental: Téngase presente. Agréguese la documental acompañada. B) Escucha al actor: cumplimentado lo dispuesto supra, se proveerá. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. Liza Bascolo Ocampo (Jueza) - Dra. Victoria Lang, Secretaria). Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo: Dra. LIZA BASCOLO OCAMPO - Jueza - Dra. Victoria Lang, Secretaria. Rafaela, 16 de Agosto de 2022.

§ 55 483593 Ago. 1 Ago. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23631534-4, PERELLO, LUCIA LILIANA s/Supresión de apellido paterno, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 8 de Julio de 2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada la presente gestión de supresión de apellido paterno y reemplazo por el apellido materno, de Lucía Liliána Perello, la que tramitará por vía sumarisima. Conforme a lo dispuesto en el art. 70 del CCCN, del pedido formulado, publíquense edictos una vez por mes y en el lapso de 2 meses en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Córrese vista al Registro de Estado Civil y capacidad de las Personas. Dése intervención al Fiscal y a la Asesora de Menores. Acompañé por mesa de entradas partida de nacimiento expedida por el Registro Civil. Prueba: 1) Documental: Agréguese la documental acompañada. 2) Escucha a la actora: cumplimentado lo dispuesto supra, se proveerá. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. Liza Bascolo Ocampo (Jueza) - Dra. Victoria Lang (Secretaria). Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado.- Fdo: Dra. Liza Bascolo Ocampo - Jueza - Dra. Victoria Lang - Secretaria. Rafaela, 16 de Agosto de 2.022.

§ 55 483600 Ago. 29 Sep. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rafaela, hace saber que en los autos caratulados hace saber que en los autos: CORONEL, TEODORA ROXANA s/Quebra - Expte. N° 21-24020682-7, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, normando por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en un sueldo de secretario esto es, en la suma total de \$ 568.039.66, distribuyéndose los mismos en un 80% para la Sindicatura, CPN Rodolfo Germán Vigil equivalente a \$ 454.431,73) y el 20% para los apoderados del fallido Dres. Luciano Martín Arce y Carlos Quaranta, en conjunto y proporción de ley (equivalentes a \$113.907.93 ). Lo que se publica a los fines previstos por el art. 218 LCyQ. Rafaela, 24 de Junio de 2022. Verónica H. Carignano, Secretaria.

§ 45 483577 Ago. 29 Ago. 30

El Señor Juez de 1ra. Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en el: CUIJ N° 21-24198936-1 - LANG, ROBERTO PEDRO y Otros s/Usucapión, cita y emplaza a quienes pudieran considerarse con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Benefactores N° 1118 de la localidad de Pilar, Departamento Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, Partida Impuesto Inmobiliario N° 092000-087694/0001-6, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 29 de Julio de 2022.

§ 45 483566 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: " JAIME JOSE LUIS S/ SUCESORIO - CUIJ N°21-24201231-0 - AÑO 2021" se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: JOSE LUIS JAIME - DNI N° 6.300.927, fallecido en Rosario el 07 de Diciembre de 2021, con último domicilio en Liniers N° 54 de San Vicente(Sta Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 20 de Diciembre de 2021.- Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza - Juez - Dra. Carolina Castellano - Secretaria".- Rafaela 24 de Agosto de 2022.-

§ 45 483566 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "ZURSCHMITTEN, ERMINDA MARIA S/ SUCESORIO 21-24202232-4"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante; ZURSCHMITTEN, ERMINDA MARIA, DNI 0.705.161, fecha de defunción 25/02/2022, con último domicilio B. de Irigoyen N° 971 de Rafaela (Santa Fe) , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Sede Judicial.- Carignano Verónica Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza.- Rafaela, 24 de Agosto de 2022.-

§ 45 483566 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "BESSONE, JULIO ARGENTINO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24202766-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO ARGENTINO BESSONE, DNI 6.268.447, con último domicilio en calle Sarmiento N° 28 de Ramona, provin-



cia de Santa Fe, fallecido el 3 de marzo de 2007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. FDO: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c.  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los Herederos y Acreedores del Sr. CRISTIAN DANIEL FERREYRA –DNI N° 29.054.331- y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-24202336-3 FERREYRA, Cristian Daniel s/ Sucesorio". Fdo. Dra. Natalia Carinelli. Rafaela, Agosto de 2022.-  
\$ 45 Ago. 29

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Primera Nominación, Dr. José María Zarza, en autos caratulados: OCAMPO SERGIO SEBASTIAN c/GALARZA PEDRO s/Escrituración - Cump Contrato, CUIJ 21-24877609-6, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Pedro Galarza, DNI 6.350.793, para que en el término de ley comparezcan ante los autos mencionados, bajo apercibimiento de rebeldía. Mirian Graciela David, Secretaria.  
\$ 100 483349 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, sito en Lucas Funes Nro. 1.671, en autos caratulados: "GOMEZ RAMONA s/Sucesorio, CUIJ 21-25029139-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por la Sra. Ramona Gómez, DNI N° 03.966.067, para que comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 10 de Agosto de 2022.  
\$ 45 Ago. 29

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "FERNANDEZ ELIDA EMA S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-25026366-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. ELIDA EMA FERNANDEZ, DNI N° 4.101.744, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna Jueza a/c; Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 24 de Agosto de 2022.-  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, en los autos caratulados: "PAULIN JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25028689-6, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sra. NICLIS SARA ARGENTINA LC N° 0.755.440, domiciliada en Calle 3 N° 793- Avellaneda- General Obligado- Santa Fe, lo que se publica a los efectos legales. RECONQUISTA de 2022.  
\$ 45 Ago. 29

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado De Familia N° 5 – 1ª Secretaria de Santa Fe, en los autos caratulados: MORETTO, VIVIANA ELIZABETH c/OCHOA, JORGE RAMON s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-10721462-0, se le notifica por este medio al Sr. Jorge Ramón Ochoa, DNI N° 21.488.203, de las providencias que a continuación se transcriben: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Mariana Herz (Art. 543 de/ C. P. C. C.). Notifíquese. Firmado: Dra. Dr. Mariana Herz, Jueza - Dr. Carlos Molinari, Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio. De la petición de divorcio formulada por Viviana Elizabeth Moretto, hágase saber a Jorge Ramón Ochoa. De lo manifestado en relación al convenio regulador, hágase saber al demandado para que en el término de tres días exprese lo que estime menester. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación... Firmado: Dra. Dr. Mariana Herz, Jueza - Dr. Carlos Molinari, Secretario. Seguidamente se transcribe el Art. 438 del Código Civil y Comercial: Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Se publica el presente a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio especial habilitado al efecto en el Tribunal, conforme lo establecido en el art. 67 del CPCC, modificado por

Lej 11.287. El presente es tramitado por la Defensoría General Zonal N° 3, razón por la cual la publicación de Edictos reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 145, inc. 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 1 de agosto de 2022. Carlos Molinari, secretaria.  
S/C 483169 Ago. 24 Ago. 30

El Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaria N° 2 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. María Carolina Moya, Secretaria a cargo de la Dra. María Guadalupe Con, hace saber que en los autos caratulados: AHUMADA, GUILLERMO IGNACIO s/Adopción de integración; CUIJ N° 21-10736659-5, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 1 de agosto de 2022. Por contestada la vista en los términos expresados. Pasen los autos a resolución, con noticia a las partes. Notifíquese. Firmado: María Guadalupe Gon (Secretaria) - María Carolina Moya (Jueza).  
\$ 50 483219 Ago. 24 Ago. 30

Por orden del Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 1º, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENDOZA, JOSE MARIA c/AME, SILVINA NATALIA s/Divorcio, CUIJ N° 21-10734780-9, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de agosto de 2021. Hágase saber que en los presentes ha sido designado provisoriamente juez de trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 543 CPCC). Notifíquese. Dr. Carlos Molinari (secretario). Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 23 de Agosto de 2021. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio. De la petición de divorcio formulada por José María Mendoza, hágase saber a Silvina Natalia Ame. Hágase saber lo manifestado respecto los efectos del divorcio. Notifíquese por cédula con transcripción del Art. 438 del Código Civil y Comercial. Oficiése al juzgado con competencia en la localidad de Laguna Paiva. Atento haber consignado en forma incorrecta el nombre de la demandada, procedése a la corrección de la carátula. Previo a todo: atento no ser legible la boleta de inicio por encontrarse yuxtapuesto los tickets de pagos, acompañe nueva copia en debida forma. Notifiquen empleados: Bossio, Ulla, Reynaud, González Castillo. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari (secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). A continuación se transcribe el artículo pertinente: Artículo 438. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Otro: Santa Fe, 26 de julio de 2022. Agréguese. Atento lo informado y demás constancias de autos, notifíquese mediante publicación de edictos. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari (Secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). Santa Fe, 10 de Agosto de 2022.  
\$ 45 483342 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 - Segunda Secretaria - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: "ENRIQUEZ, MANUEL JUAN c/GOMEZ, ROMINA AYELEN s/Privación de la responsabilidad parental" - CUIJ 21-10718287-7, se cita, llama y emplaza a Romina Ayeleén Gómez, DNI 30.010.345, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que lo ordena: "Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. Proveyendo cargo nro. 11825/2022: Previamente, conforme a las constancias obrantes en autos (y. fs. 7, 14 y 19 vita.), atento a que la demandada no posee domicilio conocido, cítese a la misma por edictos a publicarse en el Boletín oficial por el término de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese." Fdo Dra. Natalia Berardo - Secretaria. Dra. Adriana L. Benítez - Jueza de trámite. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Bonnin, Prosecretaria. Santa Fe, 28 de Junio de 2022.  
\$ 45 483353 Ago. 25 Ago. 31

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), en los autos caratulados: "LUNA, Erica Daiana c/ TABORDA, Eduardo y otro s/ COBRO DE PESOS LABORALES" CUIJ 21-26181998-5 (Expte. N° 833 del año 2016) se procede, conforme a lo previsto por el artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, a notificar por edictos a la co-demandada Cooperativa de Trabajo Cuenta del Sol Ltda. CUIT 30-71051675-4 del decreto que se transcribe a continuación: "SAN JUSTO, 16 de Marzo de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo de Martillera Pública y el domicilio legal constituido por parte de Vanina Romana Agüero. Hágase saber. Téngase presente la autorización conferida a la Martillera Norma Angela Ruzicki. Como lo solicita, recábense los informes previos a la subasta (arts. 489/491 del CPCC), oficiándose a sus efectos. Oficiése al Registro General de la Propiedad conforme los arts. 40 y 41 ley 6435. A los fines de constatar el estado del inmueble, las mejoras que hubiere, quienes lo ocupan y en que carácter lo hacen, librese mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia con facultades de ley, incluyendo las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación, autorizando a la martillera a intervenir en el diligenciamiento. Intímese al accionado para que dentro del término de seis días presente el título de propiedad del inmueble a subastar, bajo apercibimientos de ley. Conforme lo establecen los arts. 12 y 13 de la ley N° 26.209 deberá acompañar certificación catastral del inmueble a subastar. Notifíquese".- Fdo. Dr. Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), junio de 2022.- Dr. Leandro Buzzani, Secretario  
\$ 60 481847 Ag. 26 Sep. 01

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LABANDERA, EMILIANO FLORIAN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02032570-1 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de

Emiliano Florian Labandera argentino, mayor de edad, empleado, DNI 34.618.263 con domicilio real en calle Gobernador Freyre 8177 y constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería N° 970, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días, fijar el día 10 de octubre de 2022 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 22 de noviembre de 2022 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, el día 3 de febrero de 2023 para presentar el informe general. Fdo.: Dr. Lizasoain Juez - Dr. Tosolini (Secretario).  
S/C 484056 Ag. 26 Ago. 29

En los autos Caratulados: ESPINOSA, PABLO MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ N° 21-02007814-3 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de Edictos, para informar que se han reprogramado las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose el día 12 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 26 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 27 de octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 15 de diciembre de 2022 para que presente e informe General. Fdo Dr Carlos Federico Marcolin. (Juez) – Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 17 DE Agosto de 2022.  
S/C 483603 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CORDOBA, CARLOS DANIEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02032757-7), atento lo ordenado en fecha 29 de Julio de 2022, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Carlos Daniel Córdoba, D.N.I. N° 13.377.490. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 29 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonnogmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín – Jueza – Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 10 de Agosto de 2022. Dra. Botto, Secretaria.  
S/C 483300 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BUSTAMANTE MAXIMILIANO EXEQUIEL s/Quiebra CUIJ 21-02032447-0, se ha declarado la quiebra en fecha 28/06/2022, de Maximiliano Exequiel Bustamante, D.N.I. 39.814.603, mayor de edad, empleado, apellido materno Carballo, domiciliada realmente en calle Salta 879 de la Ciudad de Laguna Paiva, Pcia. De Santa Fe. Y por decreto de fecha 28/06/2022 se dispuso el día 6/7/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra y se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 6/8/2022. Asimismo en la citada resolución, se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). La Síndica designada en autos es la CPN Marina Mónica, Mat. 13653, con domicilio en Angel Cassanello 671. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 16 a 20hs. Cel 0342-6986987. Mail: monica.marinaro77@gmail.com. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 4 de Agosto de 2022. Dra. Freyre, Secretaria.  
S/C 483296 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MOREIRA, JORGE ALBERTO s/Quiebra (CUIJ: 21-02034223-1) se ha declarado la quiebra en fecha 10/08/2022 de Jorge Alberto Moreira, DNI N° 17.205.781, mayor de edad, empleado, apellido materno Vallejos, domiciliado realmente en calle Reconquista 3058 Barrio Centenario de esta ciudad y legalmente en calle Monseñor Zaspé nro. 2670, de esta ciudad. Se dispuso el día 24/08/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/09/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).  
S/C 483327 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZAPATA, NORMAN GABRIEL s/Quiebra (CUIJ: 21-02034205-3) se ha declarado la quiebra en fecha 09/08/2022 de Norman Gabriel Zapata, DNI N° 27.526.611, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Corrientes Nro 182 de la Localidad de Arroyo Aguiar y legalmente en calle

Av. Freyre 1772, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 17/08/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/09/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 9 de Agosto de 2022. Dra. Freyre, Secretaria.  
S/C 483326 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CABRERA, YAMILA VANESA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033187-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16/08/22. Vistos:.... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Yamila Vanesa Cabrera, DNI N° 33.296.311, de apellido materno Diaz, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Moreno 4302 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Tucumán 3046 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 24 de Agosto a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de Diciembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Secretario. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.  
S/C 483354 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe y para los autos BERTOIA, MARIO RAÚL JOSÉ c/MAGLIA, ATILANO GEREMIAS y Otros, s/Demanda Ordinaria; Expte CUIJ N° 21-02018550-0 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Agosto de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos de Atilano Geremias Maglia y Belfort Argelio Maglia. Notifíquese por Edicto (art 77 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Aldao, Juez; Dra. Dellamónica, Secretaria. Lo que publica a los fines legales de rigor. Santa Fe, 5 de Agosto de 2022.  
\$ 33 483319 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1 Instancia de Circuito Número dos Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HUBEL FERNANDA BEATRIZ c/BANCO DEL SUQUIA SA s/Juicios sumarios; (CUIJ N° 21-02030427-5) el Sr. Juez ha ordenado publicar edicto a los fines de citar a quienes se crean con derecho y asimismo al Banco del Suquia S.A. a los fines de que hagan valer sus derechos sobre el inmueble sito en la localidad de San José del Rincón anotado a nombre del demandado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe bajo la partida N° 039552/001 y 039552/002, e inscripto por minuta número 40208, pasado por ante la escribana Sara Borlle, a nombre del Banco de Suquia S.A.; rezando textualmente la anotación 14-5-99- Por M° N° 40208 pasada ante la escribana Sara Borlle se comunica el cambio de titularidad de Banco Bica S.A. a Banco del Suquia S.A. El decreto ordena: Santa Fe 4/2/2021 Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Banco del Suquia S.A. y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de San José del Rincón para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. A los fines de la liquidación de sellados, acompañe avalúo fiscal del inmueble en cuestión. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Previo a todo otro trámite, recábase informe a la Dirección General de Catastro (art. 24 inc. a ley 14159), Registro de la Propiedad sobre la titularidad de dominio M bien, plano mensura para usucapir. Acredite citación de linderos, debiendo acompañar la respectiva memoria. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifiquen: Astesiano, Cabal, Funes, Lorenz, Gimenez, Mesny y Zanuttini. Notifíquese. Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Juez... Santa Fe, 12 de abril de 2022. Atento el monto del avalúo fiscal y conforme surge de la grilla elaborada por la Corte Suprema de Justicia que establece el valor de la unidad jus para la determinación de la competencia cuantitativa de los juzgados de Primera Instancia de Circuito (Acta n° 18, punto 11 de fecha 23.06.20), ocurra ante quien corresponda. Notifíquese. Fdo. Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Juez. Santa Fe, 26 de Abril de 2022. Por recibidos. Hágase saber la nueva radicación de las presentes autos. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria - Dr. Héctor Canteros, Juez a/c. Santa Fe, Agosto de 2022.  
\$ 33 483320 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nomi-



nación en autos caratulados TORREALDAY, CARLOS GUILLERMO c/MERCADO, NESTOR ARTURO y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N°: 21-02031255-3, conforme decreto de fecha 08/08/22 se ha declarado rebelde a los demandados, se transcribe el decreto: Santa Fe, 8 de agosto de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a los demandados. Autorízase a notificar como se solicita. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. 11 de Agosto de 2022.  
\$ 33 483322 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Sandra S. Romero, se notifica al Sr. Rubén Oscar Mastorino, D.N.I. N° 14.354.649, que en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-02008332-5); MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/MASTORINO, RUBEN OSCAR y otros s/Ejecutivo, tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Bocca en la suma de \$ 22.693,90 correspondientes a 1,81 unidades jus por su intervención en autos. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). Santa Fe, 08 de Agosto de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.  
\$ 33 483355 Ago. 25 Ago. 29

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral - sito en calle Berutti N° 1516- de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declara rebeldes a los herederos del extinto Sr. José Luis Longoni, DNI N° 6.248.917, demandado en los autos caratulados: FERNANDEZ, SILVIA SUSANA c. LONGONI, JOSE LUIS y otros s/Daños y Perjuicios; (CUIJ N° 21-26296386-9). A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Esperanza, 01 de Agosto de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los herederos del Sr. José Luis Longoni, demandado en autos. Atento a ello, previamente, publíquense los Edictos ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Publíquese por tres (3) días. Esperanza, 11 de Agosto de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.  
S/C 483303 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos MARTINEZ, ARIEL ESTEBAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032967-7) se ha dispuesto: Santa Fe, 29 de junio de 2022. Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ariel Esteban Martínez, DNI N° 31.602.480, de apellido materno CARRIZO, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 733 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 10°) Fijar el día 31/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar 4/10/2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y la del 03/11/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 130) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la LCQ., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado para que en el plazo de 48 Hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensores acreedores. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: edgardomangiameli@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 01 de Agosto de 2022. Romina Freyre, secretaria.  
S/C 482859 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición de la señora Jueza de Ejecución Civil de Circuito, Dra. María José Haquin de Berón, Tercera Secretaría a cargo de la Dra. María Soledad Prieu Mántaras, en los autos caratulados "CUADRADO, ANDREA PAOLA Y OTROS C/ GERVE, ALICIA ELSA s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. Nro. 21-16252292-9, se cita, llama y emplaza a la demandada Alicia Elsa Gerve, DNI N°: 6.368.755, con domicilio en calle Regis Martínez N° 1774 de la ciudad de Santa Fe; a los deudores y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe de \$682.459.-, con más intereses y costas prudencialmente estimados u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia sin más trámite. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287 —acuerdo ordinario del 712196, acta N° 3.Santa Fe, 11 Agosto de 2022.  
\$ 170 483227 Ago. 24 Ago. 30

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En CUIJ N° 21-24202387-8; BARALE, SEBASTIÁN O SEBASTIANO s/Ausencia con presunción de fallecimiento, tramitado ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela (SF), se ha ordenado promover acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento del señor Sebastián y/o Sebastiano Barale, italiano, nacido el día 23-09-1861 en la localidad de Genola (Italia), hijo de Filippo Barale y Teresa Uberto; por lo que se lo cita al nombrado a comparecer en estos autos cada mes, por espacio de seis meses bajo apercibimientos de ley. Fdo. Diego Aldao —Juez a/c; Natalia Carinelli —Abogada-secretaria. Rafaela, 03 de agosto de 2022. Mauro García, prosecretario.  
\$ 50 483240 Ago. 25 Ago. 29

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 - Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo de la Dra. María Cecilia BELFIORI (Jueza); Dr. Marino Celli (Secretario), notifica los decretos ordenados en autos caratulados: ROMITTI, CLYDE c/ELSE, GLADIS YOLANDA y otros s/Medida preparatoria; CUIJ N°: 21-23241460-7. Reconquista, 04 de agosto de 2022. Por recibido. Por promovidas las presentes medidas preparatorias de juicio ejecutivo por cobro de alquileres contra Gladis Yolanda Else DNI N° 14.864.856 y Sonia Romina Meza DNI N° 30.788.254, domiciliados donde se tiene indicado por la Actora. Proveyendo las medidas solicitadas: confesional, reconocimiento y exhibición de documental: a los fines de que tenga lugar la audiencia por parte de Gladis Yolanda Else DNI N° 14.864.856 fíjese el día Jueves 01 de Septiembre de 2022 a las 09:00 horas y por parte de Sonia Romina Meza DNI N° 30.788.254, fuese el día Jueves 01 de Septiembre de 2022 a las 09:30 horas, bajo los apercibimientos de ley, en caso de incomparecencia, silencio o respuestas evasivas, se habrá de estar a las manifestaciones de la actora (Art. 450 del CPCyC). Aclárase que la documental a exhibir por las accionadas consiste en la presentación de los recibos de pago (hasta el mes del abandono del inmueble mayo de 2022) del inmueble ubicado en Calle Bolívar N° 732 de la ciudad de Reconquista. A lo demás, oportunamente... Fdo.: Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza); Dr. Marino Celli (Secretario). Otro Decreto: Reconquista, 11 de Agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita, se revoca parcialmente el decreto de fecha 04 de Agosto de 2022 en aparte que dispone: a los fines de que tenga lugar la audiencia por parte de Gladis Yolanda Else DNI N° 14.864.856, fíjese el día Jueves 01 de Septiembre de 2022 a las 09.00 horas. En su lugar se dispone a los fines de que tenga lugar la audiencia por parte de Gladis Yolanda Else DNI N° 14.864.856 fíjese el día Jueves 06 de Octubre de 2022 a las 09:00 horas. Notifíquese la por medio de la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe)... Notifíquese. Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza); Dr. Marino Celli (Secretario). Reconquista, 16 de Agosto de 2022.  
\$ 100 483329 Ago. 25 Ago. 29

## Segunda Circunscripción

### REMATE ANTERIOR

#### CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
JESICA R. SVIEZZI

Por disposición Sr. Juez de 1ª INST. DE DIST. CIV., COM. y LAB. N° 2 DE Casilda Secretaria del autorizante se dispone en autos "CORONATTI GRISELDA MAGDALENA S/QUIEBRA" Expte. CUIJ N° 21-25830685-3, que la Martillera Jessica R. Sviezzi C.U.I.T. 27-25217298-5 y con oficina en calle Dante Alighieri 2472 de Casilda, venda en pública subasta, el día 01 de Septiembre de 2022 a partir de las 09:30hrs. en la sala del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe. Bienes a subastar: 1) El 50% indiviso de un lote terreno, situado en el pueblo de Fuentes, departamento San Lorenzo, de esta Provincia, comprendido en la manzana designada con el número catorce. Al Norte de la vía férrea, señalado con la letra B, en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero civil Luis D. Bolla, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo el N° 5881 año 1968, y se encuentra ubicado sobre calle Iriondo a los 27,50 metros, de calle Grandoli, hacia el Nord Oeste, se compone de 13,75 mts. de frente por 18,33 mts. de fondo, encierra una superficie total de doscientos cincuenta y dos metros, trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados. Lindando por su frente al Nord Este, calle Iriondo; su contrafrente al Sud Oeste, Arduina Ferragutti, al Nord Oeste, lote A y al Sud Este, lote C, ambos del citado plano de fraccionamiento. El Dominio se encuentra inscripto bajo la matrícula 15-5758, Dpto. San Lorenzo. 2) El 50% de la nuda propiedad de un lote terreno, con todo en él edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de Fuentes, departamento San Lorenzo, de esta Provincia, en la manzana 14, al Norte de las vías férreas y que según el plano del ingeniero civil Luis D. Bolla, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 55881, año 1968, se designa como lote letra A, dista 55 mts. de calle Mazza, hacia el Sud Este y mide 13,75 mts. de frente al Nord Este, sobre calle Iriondo, e igual medida en su contrafrente al Sud Oeste, por donde linda con Arduina Ferragutti, por 18,33 mts. de fondo en sus costados Nord Oeste y Sud Este, lindando con Agustín Calcabrini y con lote B del mismo plano, respectivamente. Encierra una superficie total de doscientos cincuenta y dos metros, trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados, afecta la forma de un rectángulo perfecto, acusando en sus vértices ángulos de 90°. El dominio se encuentra inscripto bajo el Tomo 307, Folio 36, Número 390810, Dpto. San Lorenzo. Informe del Registro de la Propiedad. LOTE LETRA B 1.) DOMINIO: consta del dominio 50% Indivisa, HIPOTECAS: ASIEN TO 1, \$70.000 Presentación 285.827/18-10-2013 Acreedor "ASOCIACION MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO DE FUENTES.- (insc. En I.N.A.M de Fuentes al L191 F49050, dom. Marcos Paz 445, Fuentes, Pcia. de Santa Fe ). ASIEN TO 2, \$ 90.000 Presentación 391.873/06-11-2013, Acreedor "MUTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO FUTBOL CLUB" (dom. En Rivadavia 874, Alvarez Pcia de Santa Fe ). EMBARGOS: ASIEN TO 8, \$110.500 Presentación 318.850/19-03-2015. Autos "MUTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO F.C. C/ SIMIONE LEONARDO JESUS S/ MEDIDA CAUTELAR PREV." Expte.N°802 Año 2014. Juzgado de Distrito 4ta. Nominación De Rosario (Santa Fe). Oficio 2.549/06-10-2014. ASIEN TO 9, \$27.894. 10 Presentación 349.256/26-06-2017 Autos "PASSANO, ENRIQUE A. S/SIMIONE, LEONARDO JESUS S/EJECUTIVO" Expte. N°245 Año 2017. Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°1 Cañada de Gómez (Santa Fe) Oficio N°852/19-06-2017. ASIEN TO 13 \$110.500 Presentación 60.376/16-03-2020 Autos "MUTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO F.C. C/SIMIONE LEONARDO JESUS S/MEDIDA CAUTELAR PREV." Expte. N°802 Año 2014. Juz-



gado de Distrito 4ta. Nominación De Rosario (Santa Fe). Oficio 3.150/06-02-2020 INHIBICIONES: Aforo: 205198 – fecha inscripción: 30/07/2019 Tomo: 29 Letra: IC Folio:293 Monto: sin monto Expediente / Año: 739/2018 "CORONATTI GRISELDA MAGDALENA S/QUIEBRA" Juzgado en lo Civil, Comercial, y laboral N°2 Casilda (Santa Fe) Oficio/Fecha 171- 06/03/2019. Aforo: 100016 – Fecha de Inscripción:14/04/2021 Tomo:133 Letra: I Folio:1202 Monto: PESOS 33.380,00 Expediente/Año: 334/2017 "RAMOS MAURICIO CONTRA CORONATTI GRISELDA Y OTROS SOBRE APREMIO POR HONORARIOS" Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N°1 Casilda ( Santa Fe) Oficio/Fecha: 177- 05/04/2021 .LOTE LETRA A 1) DOMINIO: Consta 50% Nuda Propiedad EMBARGOS: Tomo : 124 E Folio: 3881 N° 398896 Fecha Inscripción: 01/12/2015 "Maggiore Guillermo C/otro s/cobro de pesos" Juzgado Circuito N°7 Casilda Expediente N°524/2015 B) CARACTER DE OCUPACIÓN: Los mencionados inmuebles, se bastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada – OCUPADOS. Dichos inmuebles se pondrán a la venta con las siguientes bases: 1) El inmueble inscripto bajo la matrícula 15-5758 con una base de \$ 1.890.288,50. ( 50% A.I.I.). 2) El inmueble inscripto bajo el Tomo 307, Folio 36, Número 390810 con una base de \$655.609,50.-. Los inmuebles saldrán a la venta en pública subasta con la primera base indicada en cada caso, de no haber oferentes saldrá a la venta en segunda subasta con una retasa del 25%, de persistir la falta de oferentes saldrá en tercera y última subasta sin base. La adjudicación será al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Casilda, en una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación que surge del acta de constatación agregada en autos. Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, a partir de la fecha del auto declarativo de la quiebra (04 de diciembre de 2018), así como los gastos del impuestos de transferencia, y del I.V.A. si correspondiere. Además los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías, en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye entre otros que corresponda el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F del Código Fiscal) y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo del comprador. No se aceptan las compras en comisión. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes, mediante escritura pública con intervención del escribano que deberá proponer el adquirente. Las cesiones de derechos que pueda efectuar el comprador del inmueble adquirido en subasta deberán ser realizadas con intervención de un escribano. Fijase el día 31 de Agosto de 2022, en el horario de 10.00 a 12.00 horas para la exhibición del inmueble a subastar, bajo apercibimiento de ley.- Casilda de Agosto 2022.- Fdo. JUEZ DR. GERARDO A.M. MARZI – SECRETARIA DRA. SANDRA S. GONZALEZ

S/C 483753 Ago. 23 Ago. 29

## EDICTOS DEL DIA

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Dutto, Secretaria del autorizante, en autos: MOLINA, ALEJO EMANUEL JESUS y Otros s/Guarda (CUIJ N° 21-11317799-0), se hace saber que a fin de notificar a la Sra. Palmas, Adriana Jaqueline, se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 21 de Septiembre de 2017.- Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Juez de trámite: Dr. Ricardo Dutto. Practíquese por Trabajadora Social del Tribunal amplio y detallado informe ambiental en los domicilios de las partes. Atento encontrarse la progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental de los niños cuya guarda se pretende, cítese a la misma a comparecer a estar a Derecho. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación." Fdo. Dra. Tania Roimeser (Secretaria) - Dr. Ricardo Dutto (Juez). Rosario, 22 de Agosto de 2018. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: téngase presente el domicilio denunciado. Notifíquese al mismo conforme fuera ordenado a fs. 14. Atento no obrar en autos el informe al que hace mención conjuntamente con su decreto, agréguese copia de los mismos extraída del sistema informático. A lo demás: oportunamente. Fdo. Dra. Patricia Beade (Secretaria) - Dr. Ricardo Dutto (Juez). Otro: "Resolución N° 1809. Rosario, 26 de Junio de 2019. Y Vistos:... de los que resulta:... 1.- Conceder la guarda en los términos previstos por el art. 657 del C.C.C.N., de los menores Alejo Emanuel Jesús Molina, D.N.I. N° 49.201.244 y Ezequiel Daniel Molina, D.N.I. N° 44.233.045, en favor de su abuela paterna Sra. Gloria Taddia, D.N.I. N° 11.445.798, con domicilio en calle Madalena Güemes (ex Pasaje Público) 7500, por el término de un año que podrá prorrogarse por razones fundadas por otro período igual.- II.- Notifíquese, regístrese y entréguese testimonio y/o copia certificada de la presentes, a la parte interesada. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria) - Dr. Ricardo Dutto (Juez). Otro: "Rosario, 31 de Marzo de 2021. De lo solicitado, Practíquese por Trabajadora Social del Tribunal amplio y detallado informe ambiental en el domicilio de la Sra. Taddia Gloria. Córrase vista al Defensor General a los fines de que fije fecha para escuchar a los niños. Atento encontrarse la progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental de los niños cuya guarda se pretende, cítese a la misma a comparecer a estar a Derecho. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación." Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria) - Dr. Ricardo Dutto (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5.- Secretaria, Rosario. Dra. Munuce, Secretaria.

S/C 483450 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario

hace saber que el autos: BRANDAN, ABIGAIL DANIELA y Otros s/Medida Excepcional" CUIJ N° 21-11306382-0 se ha ordenado citar mediante edictos al Sr. José Daniel Branda, D.N.I. N° 17.377.465, la resolución que a continuación se transcribe: "N° 2332. Rosario, 01/08/22. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Establecer el cuidado personal unilateral de Abigail Daniela "Brandan", nacida el 18/2/06, DNI 47.332.571, hija de José Daniel Branda y de Sandra Noemí Barrera, en cabeza de su progenitora, Sra. Sandra Noemí Barrera, DNI 17.692.871. 2) Privar la responsabilidad parental de José Daniel Branda, DNI 17.377.465 respecto de Abigail Daniela Branda. 3) Oficiarse al Registro civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza).

S/C 483413 Ago. 29 Ago. 31

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: ROJO, JUAN CARLOS s/Pedido de quiebra, CUIJ: 21-02955182-8, por resolución N° 706 de fecha 12/08/22, se ha declarado la quiebra de Rojo, Juan Carlos, con domicilio en calle donado 1563 (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico, intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 16/08/22. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

S/C 483449 Ago. 29 Set. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos: CARPIGNANO ROMINA JULIETA s/Propia Quiebra, CUIJ 21-02890512-9, se ha readequado el informe final y el proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto en la oficina por el término de ley, mediante decreto de fecha 08/08/2022: "Rosario, 08 de Agosto de 2022. Por readequado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Quaglia (Juez en suplencia) y Dra. Sapei (secretaria). Publicándose edictos de ley en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el artículo 218 y 267 de la LCQ, por dos días. Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ. Dra. Sapei, Secretaria.

S/C 483434 Ago. 29 Ago. 30

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: BADALONI SEBASTIAN PABLO s/Pedido de quiebra, Expediente: 103/2022 CUIJ 21-02953898-8 - Año: 2022, por Resolución N°: 590 de fecha: 17/08/2022, se ha declarado la quiebra de Sebastián Pablo Badaloni, DNI 27.510.212, con último domicilio conocido en calle Las Carretas 1993 de Roldán (Santa Fe). El fallido queda intimado para constituir domicilio procesal dentro de las 48hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individual y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 483605 Ago. 29 Ago. 2

Autos: MOORE HECTOR CARLOS s/Quiebra (CUIJ N° 21-01607059-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: C.P.N Marta Josefina Curia en la suma de pesos doscientos ochenta mil setecientos cincuenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 208.754,57); al Dr. Guillermo Roldán en la suma de pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con veinticuatro centavos (\$ 89.466,24); al C.P.N. Martín Ulises Tomas en la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 208.754,57); al Dr. Alejandro Gurfinkel en la suma de ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con veinticuatro centavos (\$ 89.466,24) y al Dr. Juan Pablo Poggi en la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos diecisiete con ochenta y cuatro centavos, (\$ 255,6 17,84). Rosario, 16 de Agosto de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.

S/C 483584 Ago. 29 Ago. 30

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: GIMENEZ, LEANDRO SEBASTIAN y Otros c/ALCARAZ, HERMENEGILDO y Otros s/Acción Reivindicatoria" (CUIJ N° 21-02945926-3) se cita y emplaza a los posibles herederos de Don Eduardo Hermenegildo Alcaraz (art. 597 CPCCF), para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Luciano Carbajo (Juez)- Dr. Sergio González (Secretario). Rosario, Agosto de 2022. Dr. González, Secretario.

\$ 40 483562 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nominación Sec. Unica, de esta ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, en los autos caratulados: OSUNA, EULALIA c/RODRIGUEZ, HILDA – Sucesores – s/Usucapión (21-02876629-4), se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de Hilda Rodríguez a comparecer dentro del término de diez días bajo apercibimientos de declararse su rebeldía y procederse al sorteo de un defensor de oficio (art. 597 CPCC). El inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 307 Folio 624 N° 96924 Año 1967, Departamento Rosario. Rosario, 13 de Junio de 2022. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 40 483587 Ago. 29 Ago. 31

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na.

Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/RODRIGUEZ SILVINA CLARA s/Juicio Ejecutivo, Expte: N° 21-02952051-5, hace saber a la Sra. Rodríguez Silvina Clara, DNI: 26.336.849, que ha sido emplazado a comparecer a estar a derecho dentro de los pres1tes autos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 2 de Agosto de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 40 483598 Ago. 29 Ago. 31

En los Autos Caratulados "CFN SA c/ LUGO CRISTINA BEATRIZ" (CUIJ N° 21-02919896-6) El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. Lugo, Cristina Beatriz, DNI N° 18.416.971, lo ordenado en autos: "Rosario, 21/08/2019 N° 1202 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado. Dar al compareciente la participación que por derecho corresponda. 2) Por embargado juicio ejecutivo. Citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Acreditada la reposición de ley, trabar embargo (Art. 277 CPCC) en la proporción establecida por el Decreto 484/87, sobre los haberes que perciba el demandado de su empleador Hogar Don Orione hasta cubrir la suma de \$229.508,08 con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal sucursal Caja de Abogados para estos autos, debiendo la actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta a tal efecto y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Librar a tal fin el despacho que fuera menester con transcripción íntegra del presente. Insértese y hágase saber. María José Casas, Secretaria. Luciano D. Juárez. Juez. Elina G. Cerliani, prosecretaria.

\$ 35 483372 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3a) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ SANTIAGO, GUSTAVO FABIAN s/ Juicio Ejecutivo (Expte. N° 153/2022 CUIJ: 21-02954517-8), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Gustavo Fabián Santiago (D.N.I. N° 22.395.399), que encontrándose debidamente notificado y no habiendo comparecido a estar a Derecho, ha sido declarado rebelde y sigue el juicio sin su representación. Rosario, Agosto de 2022. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 40 483197 Ago. 29 Ago. 31

En los autos caratulados: CFN SA c/ MARTINEZ ERNESTO FABIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12618602-6. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, Dr. Luciano O. Juárez, notifica al Sr. Martínez, Ernesto Fabián, DNI N° 37.207.894, lo declarado en autos: Rosario, Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; RESUELVO: Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, dese al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese, a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Previa reposición de ley, trábase embargo (Art. 277 CPCC) en la proporción establecida por el decreto 484/87, sobre los haberes que perciba el demandado de su empleador PECAM SA, hasta cubrir la suma de \$24.561,48.- con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal, sucursal Caja de Abogados para estos autos, debiendo la actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta a tal efecto y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Librese a tal fin el despacho que fuera menester con transcripción íntegra del presente. Insértese y hágase saber. María José Casas, Secretaria. Luciano D. Juárez, Juez.

\$ 35 483364 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, se ha dispuesto la publicación de edictos a los fines de hacer saber el dictado de sentencia dentro de los caratulados: MOREL PEDRO DANIEL Y MIÑO SILVIA CARINA c/VAQUERO, PABLO Y OTS. s/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-01166541-9, que a continuación se transcribe N° 1783. Rosario 25 de noviembre de 2021 Y VISTOS, CONSIDERANDO, FALLO 1) Hacer lugar a la presente demanda y consecuentemente con ello declarar adquirido por usucapación a partir del 30 de Julio de 1991, el inmueble: un lote de terreno, situado en la Ciudad de Funes, Depto Rosario, Provincia de Santa Fe, señalado con el número diecinueve de la manzana "B" del plano de mensura N° 23787 del año 1959, levantado por el ingeniero civil Antonio Arzumendi e inscrita en el Departamento topográfico de la Provincia, se halla ubicado a los 236,25 metros de calle Vélez Sarfield hacia el norte y mide 13 metros de frente al Este por 37 metros de fondo, encerrando una superficie total de 481 metros cuadrados, lindando al: Norte con el lote N° 18, al sud con el lote N° 20, al Este con calle Pública y al Oeste con parte del lote N° 16. Consta inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tomo 374C Folio 464 N° 161104 depto Rosario, Año 1976 a nombre de Pablo Vaquero conforme el extracto de dominio. 2) Oportunamente, librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de esta ciudad a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, inscribiendo el dominio a favor de los actores: Pedro Daniel Morel y Silvia Carina Miño 3) Hágase saber la presente por edictos y por el término de ley, debiendo consignarse en los mismos sumariamente los datos del inmueble usucapado. 4) Imponer las costas a la parte demandada, aun cuando su pago deberá ser soportado en forma inmediata por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición del condenado en costas (Juris 18-93; Juris 38-77). 5) Diferir la regulación de honorarios a practicarse en autos hasta tanto se acompañe la constancia de pago del último impuesto inmobiliario. Insértese dese copia y hágase saber. (Expte. 1333/14). Fdo. Dra. Silvia Ana Cicuto (Jueza) Secretaria en suplencia. Cecilia Molinari, pro secretaria.

\$ 40 483395 Ago. 29 Ago. 31

EL Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 3° Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/RODRIGUEZ SANTIAGO MARIO s/ Demanda Ordinaria. Expte. N° 691/2019, ha dispuesto citar y emplazar a Santiago Mario Rodríguez DNI: 27.843.671, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, y bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe el auto que lo ordena: Rosario. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder (o con patrocinio letrado). Por iniciada formal Demanda Ordinaria de Cobro de Pesos que tramitará según las normas del proceso ordinario sumario (arts. 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Santiago Mario Rodríguez por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo aperc-

cibimiento de rebeldía (arts. 72. 76 y ss CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25. inc. a. CPCC transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario, Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. (Expte. N° 691/2019). Fdo.: Dr. Zabale (Juez), Dra. Cossovich (Secretaria). Rosario, Junio de 2022. Fdo.: Dra. Cossovich (Secretaria). Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 40 483420 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos a los Sres. herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Reynoso Modesta, Sara, DNI N° 9.997.597, por dos días y bajo la forma prescripta en el art. 67 CPCCSF, el siguiente decreto: Rosario, 06 de Junio de 2022. Al escrito cargo N° 5762/22 (fs. 156): Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos de la demandada fallecida, declárase los rebeldes. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Jueza: Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaria: Dra. Paula Marina Heltner. Autos: MECOZZI, PASCUAL c/ REYNOSO, MODESTA Y OTROS s/ Desalojo, CUIJ N° 21-12628129-0. Rosario, Julio de 2022.

\$ 33 483393 Ago. 29 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ MORELLI, TOBIAS s/ Cobro de Pesos. (Expte. N° 104/2022, CUIJ: 21-02953759-0), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Tomas Morelli (D.N.I. N° 31.890.127), el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 8 de agosto de 2022. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Secretario).

\$ 40 483460 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1° Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Báez, Diego Gabriel (DNI N° 36.267.597) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BAEZ, DIEGO GABRIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13885958-1: Rosario, 22 de Abril de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" [http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION\\_ES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%2070%20oct2021.pdf](http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION_ES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%2070%20oct2021.pdf). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 35 483516 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1° Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Gómez, Mario Alfredo (DNI N° 18.220.941) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GOMEZ, MARIO ALFREDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13888414-4: Rosario, 29 de Abril de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%2070%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 35 483515 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Castagna, Irene Letizia (DNI N° 4.252.13 1) lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTAGNA, IRENE LETIZIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13889523-5: Rosario, 29 de Abril de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "presentación electrónica de escritos en expedientes" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%2070%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

\$ 35 483514 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de



la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Acosta, Sergio Atilio (DNI N° 34.055.719) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACOSTA, SERGIO ATILIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897138-1; Rosario, 22 de Abril de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" [http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION\\_ES%20ELECTR%20C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf](http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION_ES%20ELECTR%20C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).  
\$ 35 483513 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Acevedo, Walter Daniel (DNI N° 30.234.622) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ACEVEDO, WALTER DANIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13879415-3; Rosario, 22 de Abril de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%20C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).  
\$ 35 483510 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Escobar, Gloria Mabel (DNI N° 10.908.577) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, GLORIA MABEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13891506-6; Rosario, 22 de Abril de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%20C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).  
\$ 35 483509 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Monzón, Mario Adrián, DNI N° 33.562.257, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MONZON, MARIO ADRIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02919899-0); Rosario, 02/06/2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese conforme lo ordenado en fecha 05.10.21. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Rossi, Prosecretaria.  
\$ 35 483508 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Sosa, Leandro Maximiliano, DNI N° 32.968.750, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SOSA, LEANDRO MAXIMILIANO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02899619-2); Rosario, 18/04/2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese conforme lo ordenado en fecha 16.09.21. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia, Juez en suplencia), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Rossi, Prosecretaria.  
\$ 35 483507 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. BIANQUI, MARIANO RENE, DNI N° 25.777.967, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BIANQUI, MARIANO RENE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02933105-4); Rosario, 02/06/2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Bianqui Mariano Rene a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Aguzzi, Prosecretario.  
\$ 35 483506 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Cáceres, Daniel Vicente, DNI N° 29.616.059, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CACERES, DANIEL VICENJE s/Ejecutivo (Expte. N° 186/2013); N° 1720. Rosario, 11/11/2021. Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Daniel Vicente Cáceres, DNI N° 29.616.05, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$6.623,06 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: (Juez en Suplencia) Dra. María Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Aguzzi, Prosecretario.  
\$ 35 483505 Ago. 29 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Fernández, Jorge Santiago, DNI N° 16.604.708, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNAN-

DEZ, JORGE SANTIAGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02928205-3); N° 259. Rosario, 26/02/2020. Visto y Considerando:... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 452 subs. y codt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada -MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.- en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$146.671,17 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos de depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados S.A., para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez). Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Aguzzi, Prosecretario.  
\$ 35 483504 Ago. 29 Ago. 31

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MORENO NORMA CRISTINA (DNI N° 6.730.033) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORENO NORMA CRISTINA s/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02957922-6)  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE JUAN PLACENTE L.E. 5.969.451 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PLACENTE, JOSE JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959451-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria.  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA GOTKOWSKI (D.N.I.. 1.767.557) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GOTKOWSKI, TERESA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - 21-02958569-2" .  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUZ ROSA MONTEROS (D.N.I.. 5.629.558) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONTEROS, LUZ ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958832-2" . Rosario .-  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DORA LEONOR GARCIA (D.N.I.. 1.043.260) y de JULIAN FANDI (LE 3.681.564) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FANDI, JULIAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958916-7".  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELICIANA TIMOTEA GONZALEZ (L.C.. 3.913.042) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, FELICIANA TIMOTEA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953154-1" .Rosario, .-  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRESPI LUIS ANGEL (DNI N° 7.755.320) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CRESPI LUIS ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957133-0)  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SALCEDO ROBERTO (DNI N° 6.200.624) y MARTINEZ IRENE (DNI N° 3.001.669) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SALCEDO ROBERTO Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT" (CUIJ N° 21-02950937-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. SIN CARGO, por patrociniador letrado de la Defensoría Zonal N° 4.-  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VELEZ MARIA CELINA (DNI N° 5.523.146) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VELEZ MARIA CELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957525-5)  
\$ 45 Ago. 29



Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Roberto Labarrere Lasserre (DNI 92.183.897) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LABARRERE LASSERRE, LUIS ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02957247-7.-  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO OSCAR ARGENTI (D.N.I.. 8.599.143) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARGENTI, ALBERTO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958492-0" .  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAREMBERG NATALIO (DNI N° 5.986.132) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BAREMBERG NATALIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957804-1)  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALENZUELA RAMON EDUARDO (DNI N° 6.143.067) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VALENZUELA RAMON EDUARDO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958333-9).  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS LOPEZ (D.N.I.. 6.011.669) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO - 21-02951445-0" .  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO TEODORO FRACASSI (D.N.I.. 11.445.560) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRACASSI, MARCELO TEODORO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02957953-6" .  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LEOPOLDO OBREGON (D.N.I.. 5.748.282) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OBREGON, JOSE LEOPOLDO S/ SUCESORIO – 21-02949027-6" .  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y/o todos lo que se consideraran con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA ROSA AMBUSO – D.N.I. 6.010.703 -, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días . Autos caratulados "LOMBAN ELENA s. SUCESORIO" (CUIJ No. 21-02952536-3), en tramite ante Juzgado Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario.  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MAIDANA (D.N.I.. 6.076.959) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAIDANA, CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02958685-0". Rosario.-  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SILVANO EDGARDO LUIS OCARANZA (DNI 5.953.909) y MARIA ANGELICA ELSESSER (DNI 5.396.306) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OCARANZA, SILVANO EDGARDO LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02955821-0)  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS RODRIGUEZ (D.N.I. 14.910.069), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957035-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario , se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDINO, ADRIANA ISABEL DNI 21.690.363 por un día, para que lo acrediten dentro de

los treinta días corridos. Autos: ANDINO, ADRIANA ISABEL S/ SUCESORIO 21-02957431-3  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefa Rosa Gongora (DNI 1.523.698) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONGORA, JOSEFA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02955775-3.-  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO DE JESUS GAUTO (D.N.I. 12.521.760), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAUTO, ANTONIO DE JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957187-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VLADIMIR KOLUMBIC (DNI 10.866.686) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KOLUMBIC, VLADIMIR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958378-9). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA GRACIELA SIMENOFF (D.N.I. 6.031.501), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIMENOFF, ROSA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956661-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Ago. 29

## CAÑADA DE GÓMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6, Dra. MARIA LAURA AGUAYA, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don OSCAR JESUS OLMEDO, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.- Cañada de Gómez, de de 2022.-  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, secretaria del infrascripto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MARIA ELEN POSINCOVICH, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "POSINCOVICH MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N.º 21-26028635-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.  
\$ 45 Ago. 29

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados: "LOZANO, Angel s/ Sucesorio" – Expte. CUIJ 21-25440867-8 (Año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LOZANO, Angel (DNI N° 6.198.966) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. LUZ M. GAMST. Secretaria.  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVEIGA OSCAR ADRIAN, DNI n°7.649.637, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "Daveiga Oscar Adrián s/Sucesiones-Insc. Tardias-Sumarías-Volunt." (Expte. 21-25441165-2). Juez Dr. Andino Alejandro – Secretaria Dra. Gamst Luz María. San Lorenzo. 12 de agosto de 2022.  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubén Oscar Peñalves (DNI 6.078.389) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: – 21-02948253-2 PEÑALVES RUBEN OSCAR S/ SUCESORIO - 21-25439656-4.-  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CARLOS RAMON TRUJILLO D.N.I. 6.181.214, por un día que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "TRUJILLO, CARLOS RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25440798-1.- San Lorenzo de agosto de 2022.  
\$ 45 Ago. 29

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante RICARDO ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 14.786.710, para que en el plazo de 30 (treinta) días, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "GONZALEZ, RICARDO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25657781-7. Villa Constitución, 24 de AGOSTO de 2022 - Dr. Alejandro Danino, Secretario. -  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, dentro de los caratulados "HECTOR LUIS DOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25657750-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. DOSE HECTOR LUIS por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dr. ALEJANDRO DANINO, (Secretario), Dra. AGUEDA ORSARIA (Jueza). Villa Constitución, Santa Fe, 2022.  
\$ 45 Ago. 29

Por disposición de la Señora Jueza Dra Griselda Ferrari a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2º Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, la Secretaria Dra Claudia Valoppi, quien suscribe hace saber que en los autos: "GRASSINI ROBERTO PABLO Y ELIDA MARROCHI S/ SUCESION" CUIJ 21-25657096-0, se ha dispuesto lo siguiente: "Villa Constitución, 23/11/2021, Publíquense edictos por el término de ley -art. 592 del C.P.C.C.- en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por ley 11.287, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.)."  
\$ 45 Ago. 29

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados "PAKOSLAVSKI MARIO ALBERTO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N° 21-24618343-8 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante, Sr. PAKOSLAVSKI, MARIO ALBERTO, D.N.I. 16.233.520, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales. Venado Tuerto, de Julio de 2022.  
\$ 45 Ago. 29

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO FEDERAL

El señor Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, sito en Entre Ríos 730 de Rosario, el Dr. Carlos Alberto Vera Barros, en los autos caratulados: OSPE c/FERREYRA AUTOPARTES SRL s/Ejecución fiscal; Expediente N° FRO 83976/2018, A continuación se transcribe lo ordenado: Rosario, 26 de Noviembre de 2018. Agréguese la boleta de aportes inicial Jubilatorio. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia poder que acompaña y agrega. Con domicilio constituido, désele la participación que corresponda. Por iniciada ejecución fiscal contra el demandado con domicilio denunciado de la ciudad de Rosario y de conformidad a lo dispuesto por el art. 604 del CPCCN, y concordantes, requiérasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 15% que el tribunal estima provisoriamente para responder a intereses y costas; en defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir 110s importes antedichos, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los CINCO días, oponer excepciones legítimas si las tuviere y la intimación para constituir domicilio legal e informático en el mismo término, bajo apercibimientos de ley, haciéndose entrega de las copias de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 del CPCCN. Designase como Oficial de Justicia ad hoc exclusivamente a la persona solicitada mediante escrito de demanda quien impuesto de los deberes y obligaciones del cargo deberá aceptar el mismo en debida forma, ajustando su cometido a las instrucciones que impartió el suscripto en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se harán constar en el mandamiento. Practíquese la medida de conformidad a lo precedentemente dispuesto., librándose el mandamiento pertinente Resérvese en Secretaria la documental acompañada Intímese a las partes a fijar domicilio informático en el término de cinco (5) días bajo apercibimientos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en secretaria. Fdo: Dr. Carlos Alberto Vera Barros, Juez Subrogante. Dra. M. Cecilia Maldovan, secretaria.  
S/C 483288 Ago. 26 Ago. 30

### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, en los autos caratulados BERON DE ASTRADA, CRISTINA CECILIO c/SAGÜES ELENA RAMONA y otros s/Cobro de pesos- Rubros Laborales; Expte. CUIJ N° 21-04152827-0, se cita y emplaza a los herederos de la demandada, Sra. Elena Ramona Sagües, DNI N° 3.960.792, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres (3) días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación y bajo los apercibimientos de ley, ante la sede de dicho Juzgado. Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Dra. Magdalena Caviglia, secretaria.  
S/C 483286 Ago. 26 Ago. 30

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados BIANCHI, SHEILA LEILEN y otros c/INNAMORATTO, CARLOS ROBERTO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11874626-8), se ha dispuesto citar y notificar por edictos a los herederos del Sr. Piñero Maximiliano Guillermo D.N.I. N° 35.070.642 lo siguiente: Rosario, 04 de Julio de 2022. Agréguese el informe acompañado. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales, cítese a los herederos de don Maximiliano Guillermo Piñero (DNI N° 35.070.642) en sus domicilios si estos fueran conocidos o por edictos durante dos días consecutivos, para el caso de no serlo. Firmado: Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez), Dra. Maria Guadalupe Gordillo (Secretaria), Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.  
\$ 33 483239 Ago. 26 Ago. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de la Quinta Nominación de Rosario, Jueza de Trámite: Dra. Sabina M. Sansarriq, en autos caratulados: THEOTOCAS, JORGELINA BEATRIZ c/IRIZAGA, FERNANDO DANIEL s/Apremio; Expte. CUIJ N° 21-11375673-7, se hace saber al Sr. Fernando Daniel Irizaga que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 4 de junio de 2021. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado el 10 de mayo de 2021, se provee la demanda inicialmente incoada: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada la acción de apremio que expresa. Jueza de trámite: Dra. Sabina Sansarriq. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si no opone excepción legítima en el término de tres días se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Agréguese por cuerda a los principales ROMERO MARILIA SOLEDAD c/IRIZAGA, FERNANDO DANIEL s/Alimentos; CUIJ N° 21-11339124-0. Firmado: Dra. Sabina M. Sansarriq (Jueza de Trámite), Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Y el siguiente decreto: Rosario, 29 de junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Firmado: Dra. Sabina M. Sansarriq (Jueza de Trámite), Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria), Secretaria, 09 de Agosto de 2022.  
\$ 55 483150 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la 5ª Nominación de Rosario a cargo de a Dra. Milca Milena Bojanich, Secretaria de la Dra. Maria Cecilia Naveira se ha dispuesto notificar en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término s días después de la última publicación a Luna Norma Marisa, DNI N° 16-550-685, lo siguiente: N° 2033. Rosario, 10 de Agosto de 2005. Y vistos. Y considerando. Resuelvo: 1) Declarar el Divorcio Vincular de los cónyuges Juan José Rodríguez, DNI N° 14.345.572 y Norma Marisa Luna, DNI N° 16.550.685; 2) Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 4 de abril de 2005. 3) Imponer las costas por su orden. 4) Regular los honorarios de la Dra. María Ester Altamirano en la suma de cuatrocientos (\$ 400) y Dr. Flavio Ominetti en la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400). Notifíquese a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Maria Cecilia Naveira (Secretaria). Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). Autos: LUNA NORMA MARISA y otros s/Divorcio PPC; CUIJ N° 21-10960452-3. Dra. Maria Cecilia Naveira, secretaria.  
\$ 35 483274 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos BARRAZA DIEGO ALEJANDRO y otros c/SALAS MARIO ENRIQUE y otros s/Daños y perjuicios; 21-11879115-8 se hace saber a Martín Fabián Alberto que se dictó lo siguiente; Rosario, 24 de junio de 2022. Atento que el demandado Martín Fabián Alberto no compareció a estar a derecho pe a encontrarse debidamente notificado declárese rebelde, notifíquese por edictos. Firmado Dr. Bitetti, secretario; Dr. Bonomelli. 26 de Julio de 2022.  
\$ 35 483276 Ago. 26 Ago. 30

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario - Dr. Marcelo Quaglia - dentro de los autos caratulados: ULIASSI MARCELA c/IANACCONE SYLVIA s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-04198872-7; se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 25 de julio de 2022 Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 10753/22: [...] Por presentada, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado. Por iniciada la acción que expresa que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Notifíquese a los herederos de Sylvia Maria Iannacone por edictos conforme previsiones del art. 597 CPCC y por cédula en el domicilio real denunciado en el expediente sucesorio. [...] Fdo. Dr. Marcelo Quaglia- Juez; Dra. Ma. Karina Arreche - Secretaria. En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. Sylvia Maria Iannacone para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria.  
S/C 483234 Ago. 26 Ago. 30



Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a Brest Inmobiliaria S.R.L. en su carácter de titulares de la partida de impuesto inmobiliario N° 160318-322035-0001-7, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme la siguiente resolución N° 750 Rosario, 3 de junio de 2021. Agréguese la boleta acompañada. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado, a mérito de poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada demanda de ejecución fiscal. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de 10 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente los oficiales ad-hoc designados quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$ 1.845.903,36 con más la de \$ 553.771 estimada provisoriamente para intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Insértese y hágase saber. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/BREST INMOBILIARIA SRL s/Apremio fiscales A.P.I. O; Expte. N° 21-02940231-8. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, 11 de agosto de 2022. Dra. Daniela A. Jaime, secretaria.

S/C 483252 Ago. 26 Sep. 01

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. hace saber que en los autos: Expte. 606/2019, CUIJ N°: 21-02919533-9; KOPP. ELVIO ENRIQUE s/Pedido De Quiebra-Hoy Concurso-Reconstrucción, en trámite por ante ese Juzgado, ha resultado: tomo: 118 Folio: 355. Resolución: 940 Rosario. 08/08/22. Autos y vistos (...) Considerando (...) Resuelvo: Fijar nueva fecha de vencimiento para el período de exclusividad el 15/09/2022. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez. 16 de Agosto de 2022.

S/C 483339 Ago. 26 Sep. 01

Autos caratulados: CAJA SEG SOC ARTE DE CURAR c/CARTAZZO, MONICA MABEL s/Apremio; CUIJ N° 21-02887171-3, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente sentencia: N° 392 Rosario, 02.06.2022. Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Mónica Mabel Cartazzo (DNI N° 17.803.292) hasta que se pague a la Caja de Seguridad Social del Arte de Curar la suma de \$ 39.982,94 con más intereses a tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, a partir del 07/12/2016 y hasta la fecha del efectivo pago. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Verónica A. Accinelli (Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario), María Fabiana Genesio (Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario). Dra. Rocci, en suplencia.

S/C 483279 Ago. 26 Ago. 30

Autos caratulados: CAJA SEG SOC PROF ARTE D CURAR c/ALMADA, MARIO ALBERTO s/Apremio; CUIJ N° 21-02889141-2, en trámite por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom., se ha dictado la siguiente sentencia: N° 832 Rosario, 24.06.2022 y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Almada, Mario Alberto, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma que corresponda con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Patricia Beade (Secretaria), Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza). Dra. Rocci, en suplencia.

S/C 483280 Ago. 26 Ago. 30

Autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/DONZELLI, MARIO CESAR s/Apremio; CUIJ N° 21-02897992-1 Radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. Sec. Unica, se ha dictado la siguiente resolución: N° 1207. Rosario, 29/05/2018. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder-general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio por cobro de aportes, téngase presente. Cítese de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase inhibición general sobre el demandado hasta cubrir la suma de \$ 76.200 por todo concepto. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Rocci, en suplencia.

S/C 483281 Ago. 26 Ago. 30

Autos caratulados: CAJA SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/KOTINOVICH, VERONICA BEATRIZ s/Apremio; CUIJ N° 21-02891394-7, Radicado en: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. se ha dictado la siguiente sentencia: N° 529 Rosario, 06/05/22 Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Verónica Beatriz Kotinovich, afiliada 61.205/00, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos ciento veintiocho mil novecientos sesenta y tres con noventa y cuatro cvos. (\$ 128.963,94), con más los intereses fijados en los considerandos; 2) Costas al vencido (art. 251 C.P.C.); 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Rocci, en suplencia.

S/C 483282 Ago. 26 Ago. 30

Autos caratulados: CAJA SEG. SOC. PARA LOS PROF. DEL ARTE DE CURAR DE LA PROV. DE STA. FE c/ LEDESMA MARIELA SILVANA s/Apremio; CUIJ N° 21-02890150-7, en trámite por ante el juzgado primera instancia de distrito civil y comercial, 3ª Nominac. a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria Dra. Gabriela Cossovich, en autos caratulados se ha dictado la siguiente resolución: Resolución N° 3007. Rosario, 17 de Noviembre de 2017. Y vistos: por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito de la copia simple del Poder General acompañada, la que deberá certificar ante la Actuaría. Acompañe CUIJ. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por promovida la acción que expresa. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de tres días no

opone excepciones legítimas se llevará adelante la ejecución. Ordenase la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 153.000,81 con más la suma de \$ 45.900, 24 para intereses y costas. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Fdo: Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Dra. Gabriela Cossovich, Secretaria. Dra. Rocci, en suplencia.

S/C 483283 Ago. 26 Ago. 30

Autos caratulados: CAJA SEG SOC ARTE DE CURAR c/PARDO, MARIA FLORENCIA s/Apremio; CUIJ N° 21-02885459-2, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de la 14ª Nom de Rosario, se ha dictado la siguiente sentencia: Rosario, 29.06.2022 Resolución N° 609 - año 22. Tomo. Folio N° 201. Antecedentes: ... Y fundamentos: ... Resuelvo: Ordenando mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en el considerando. Imponiendo las costas al vencido (art. 251 C.P.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Valeria Beltrame (Secretaria) Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). Dra. Rocci, en suplencia.

S/C 483284 Ago. 26 Ago. 30

Autos Caratulados: CAJA SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/AYUSO, ALBERTO RAUL s/Apremio; CUIJ N° 21-02891391-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial 5ª Nom. se ha dictado la siguiente resolución: Rosario, 08.07.2022. Resolución N° 606. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses legales correspondientes según lo previsto en el art. 47 de la Ley Provincial N° 12.818, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-02891391-2). Fdo: Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Dra. Rocci, en suplencia.

S/C 483285 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario y en autos: REZZOAGLI LAURA ROSA y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-02939448-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dárselos representación. Oficiése a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Firmado: Dr. Juárez, Dra. Casas. Dra. Rocci, en suplencia.

\$ 35 483264 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario y en autos: RIVOSECCHI LUIS FRANCISCO PA s/Sucesión reconstrucción; 21-01554336-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 06 de julio de 2022: con los autos a la vista se proveen los escritos cargo 10276/2022, 10276/2022 y 10371/2022: agréguese las constancias acompañadas. Por presentado, domiciliado, por su propio derecho y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho corresponda. Sin perjuicio del comparendo presentado, atento el fallecimiento denunciado, previamente cítese y emplácese a los herederos de la causante Ana Maria Rivosecchi y Cucchi en los términos del art. 597 del CPCC. A la ampliación de declaratoria de herederos, aclárese petición o actúe como por derecho corresponda. Firmado: Dra. Arreche - Dr. Quaglia. Por el presente se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Ana Maria Rivosecchi y Cucchi a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo el mismo cinco días después desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Dra. Rocci, en suplencia.

\$ 35 483265 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario y en autos: SANTI LUIS s/Declaratoria de herederos; 21-01565575-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 07 de junio de 022: proveyendo escrito cargo 8205/22: por presentado, domiciliado, por su propio derecho y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo 8209/2022: previamente atento el fallecimiento consignado en la escritura acompañada emplácese por edictos a los herederos de Matilde Lodigiani para que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo los apercibimientos de ley. Fecho se proveerá lo que corresponda. Firmado: Dra. Arreche - Dr. Quaglia. Por el presente se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Matilde Lodigiani a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo el mismo cinco días después desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Dra. Rocci, en suplencia.

\$ 35 483263 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: BANCO CREDITICOOP C.L. c/BENITEZ, JOSE LUIS s/Ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-01526413-3 se hace saber al Sr. José Luis Benítez que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 16 de junio de 2022. Téngase presente lo informado. Procedáse a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho del demandado José Luis Benítez mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 11 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 35 483154 Ago. 26 Ago. 30

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, dentro de los autos caratulados PETTINARI, GUILLERMO NICOLÁS c/ORELLANA, BRENDA MAGALI s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-13915394-1 cita y emplaza a estar a derecho a la demandada Sra. Orellana Brenda Magali, DNI N° 36.443.896 bajo apercibimiento de rebeldía, conforme decretos de fecha 18/02/22 y 03/06/2022, los cuales se transcriben a continuación: Rosario, 18 de Febrero de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágame saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Su-



prema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7p. 11. Designase a/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ días. Atento las constancias de autos, trábase embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley, dec.484187), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al empleador que si fueran haberes jubilatorios la medida no debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los montos embargados deberán ser depositados en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80-Caja De Abogados de Rosario conforme los datos que surgen de la constancia de cuenta judicial adjuntada al oficio. La parte actora deberá abrir cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y adjuntar directamente al oficio la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El empleador deberá verificar previo al depósito de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como Asociado a la cuenta judicial respectiva el CUIT N° 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El empleador deberá comunicar al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. Parte Demandada: Orellana, Brenda Magali D.N.I. N° 36.443.896. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$ 71.250,00 (Setenta y un mil doscientos cincuenta pesos con 00/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: Czerweny, Matías. Resérvese la documental acompañada. Hágase saber que en el sobre no obra poder especial que invoca. Fdo. Luciano A. Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Secretaria). Y Otro: Rosario, 03 de Junio de 2022. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Téngase presente lo manifestado. Publíquense edictos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Luciano A. Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Secretaria).

S/C 483289 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, en los autos caratulados: FUNES, PATRICIA DEL LUJAN y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-02951131-1, se hace saber a las Sras. Julia Margarita Arévalo, María Elena Arévalo y Angélica Ana Arévalo que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 8 de agosto de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. A fin de notificar a las partes demandadas del presente juicio, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Jueza) - Dr. Hernán Aguzzi (Prosecretario). Secretaria, 11 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 35 483153 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar mediante edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, el inicio de formal demanda de demanda de usucapion a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE) respecto al inmueble sito 25 de mayo N° 233 de la localidad de Granadero Baigorria, Rosario, Santa Fe, inscripto el dominio al Tomo 415 B, Folio 54 N° 124599, Dpto. Rosario, conforme lo ordenado mediante decreto de fecha 12/05/2022, en los autos caratulados: RAMOS, MIRIAM ISABEL c/LAGUNA DE JOVE, MARIA DEL ROSARIO s/Usucapion; Expte. N° 334/2021, CUIJ N° 21-02942003-0, Dra. Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Rosario, 11 de Agosto de 2022. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.

\$ 35 483149 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 5 de Rosario y en autos: NASELLO, JUAN IGNACIO c/GIMENEZ, DANIEL ORLANDO s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12636406-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 23 de abril de 2021. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, désele la participación que por derecho corresponda. Por promovido juicio declarativo de Daños y Perjuicios, sustánciese por el trámite sumario. Emplácese a la demandada para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararse en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Agréguese las copias acompañadas. Al punto 4 del petitorio íntimese como solicita. Notifíquese por cédula... Fdo: Dr. Cossart (Juez), Dra. Almara (Secretaria). Rosario, 25 de Marzo de 2022. Agréguese. Atento a lo manifestado, emplácese por edictos a la demandada, en la forma ordinaria conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Hágase saber a los ocos como solicita. Fdo: Dr. Cossari (Juez), Dra. Almara (secretaria). Demandada: Siempre Libre S.R.L. (CUIT N° 30-70961916-7), Socios: Visacia, Beatriz Susana (DNI N° 5.007.695) y Zanuzzi, Carlos (DNI N° 10.812.199). Dr. Maximiliano Cossari, juez; Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria.

\$ 55 483152 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Jueza Dra. Mónica Klebcar y secretaria de la Dra. Marianela Godoy, dentro de los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/PERELLI, DEVORA SANDRA s/Apremio; CUIJ N° 21-02904323-7, N° Expediente: 129/2022, en trámite ante este juzgado de 1ª instancia de distrito civil y comercial de la 2ª nom. de Rosario, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos de la Sra. Devora Sandra Perelli (D.N.I. N° 16.269.764), para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, a tenor a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCCS.F. El presente edicto se debe publicar por un día en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Rosario, 11 de Agosto de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 35 483148 Ago. 26 Ago. 30

mercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Patricia Susana Arias, D.N.I. N° 16.052.991, de las siguientes providencias: Rosario, 20/02/2019. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Patricia Susana Arias no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario) y Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Otro: Rosario, 02/02/2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada que deberá certificar. Estése a la declaración de rebeldía dispuesta por decreto de fecha 20/02/2019 a fs. 12 de autos. Publíquense edictos de ley. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario) y Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ARIAS, PATRICIA SUSANA s/Apremio; CUIJ N° 21-02903905-1. Rosario, Agosto de 2022. Lucas Menossi, secretario.

\$ 35 483147 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de distrito de la 10ª nominación de Rosario, a cargo del Dr. Mauro Bonato, en el expediente caratulado: ABDELNUR, URIEL MATIAS c/VAZQUEZ MARTINEZ, MANUEL s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02945599-3 se ha dictado el siguiente proveído: Rosario, 04/08/2022. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, librese comunicación electrónica a la Presidencia de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a fines de proceder al sorteo de abogado defensor. Rosario, 2022. Dra. Marianela Maulián, secretaria.

\$ 35 483146 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en autos: BLASCO, MARIA FABIANA y otros s/Cremación (autorización para cremar); Expte. CUIJ N° 21-02959553-1 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 8 de agosto de 2022. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la presente sumaria información. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días citando a la audiencia del día 02/09/2022 a las 9:00 hs. a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intente formalizar. Requiráse la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto. Vista al fiscal. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Publíquense sin cargo (patrocinio defensoria zonal). Secretaria, 12 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

S/C 483144 Ago. 26 Ago. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1 8va Nominación de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. Susana Silvana Gueiler, Secretaria: Dra. Patricia Andrea Beade, dentro de los autos caratulados "AMAF C/CARLETTI, WALTER HORACIO s/Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02852759-1 se notifica al Sr. Carletti Walter Horacio de la sentencia dictada en autos: "Rosario, 10 de Junio de 2022. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Fallo: 1) Rechazando las excepciones interpuestas y en consecuencia ordenando seguir adelante la ejecución contra Walter Horacio Carletti hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada en autos con más los intereses fijados en los considerandos.-. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. ". Firmado Dra. Susana Silvana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 2 días hábiles. Rosario, 29 de Julio de 2022. Secretaria: Dra. Patricia Andrea Beade. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 40 483250 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4, a cargo de la Jueza Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaria: Dra. Paula Marina Heltner, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL DE ACOPIADORES FEDERADOS c/VILLALBA CHAMORRO, SILVIO OSCAR y Otros s/Demanda Ejecutiva, CUIJ 21-13888431-4, se notifica al Sr. Silvio Oscar Villalba Chamorro, D.N.I. 30.996.488 del siguiente decreto: "Rosario, 5 de Mayo de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese constancia acompañada. Firmado: Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza), Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 2 días hábiles. Rosario, 29 de Julio de 2022. Secretaria: Dra. Paula Marina Heltner.

\$ 40 483251 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Circuito 3 de Rosario y en autos: SCHMIDT, JONATAN EZEQUIEL c/MARTINEZ, RODRIGO GABRIEL y Otros s/Daños y perjuicios 21-12638550-9; Se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28 de Junio de 2022. Agréguese. Encontrándose acreditado el fallecimiento del codemandado Arturo Armando Martínez, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios del mismo a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Dra. Ana Belén Curá - Dra. Cecilia A. Camaño.

\$ 35 483278 Ago. 26 Ago. 30

La Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Sra. Patricia Beade, en los autos caratulados: ASERRADERO SOLDINI S.A. c/SEGRERA ROBERTO s/Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02883614-4, ha ciado lugar a que se publique la planilla practicada en autos y puesta de manifiesto decreto: "Rosario, 23 de Junio 7022. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Oficiése a los fines de la reinscripción de la cautelar. Fdo. Dra. Susana Gueiler - Dra. Patricia Beade. La planilla asciende a \$ 753.878,24 (pesos setecientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y ocho con 24/100).

\$ 35 483270 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Co-

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la 4ta. Nom. de Ro-

sario y en autos: "VALLEJOS, ROSA ISABEL c/LEONARDI, LEA s/Escrituración - CUIJ 21-02902982-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 9 de Junio de 2022. Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Una vez notificada la rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 5 de diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los Profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Perito, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes, para la posterior designación del Defensor de Oficio. Publíquese los edictos por tres días y en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.S.F. Dra. Heltner, Secretaria.

§ 35 483267 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: ZAKOWICZ LEONARDO ADRIAN c/DI POMPO ANTONIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva - 21-25438823-5, se ha decretado: Rosario, 10 de Noviembre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que los demandados no han comparecido a estar a Derecho, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio remítase correo electrónico a Presidencia de Cámara, por Secretaría. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado por el Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez) y por el Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Ana Blén Curá, Secretaria.

§ 35 483277 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/MADERARG S.R.L. y Otros s/Juicio Ejecutivo, Expte. CUIJ 21-02839303-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente fallo: "Nro. 91 Rosario, 17/02/2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Maderarg S.R.L. y C Y R Construcciones S.A., hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos treinta mil novecientos veinte cvos. (\$30.920), con más los intereses fijados en los considerandos, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Asimismo se ha dictado la siguiente aclaratoria: "Nro. 470 Rosario, 26/04/2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Aclaro la Sentencia Nro. 91 del 17/02/22, parte decisoria (fs. 101), en el sentido de ordenar seguir adelante la ejecución contra la accionada, hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses e IVA correspondiente, subsistiendo lo demás en iguales términos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Secretaria, 16 de agosto de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 60 483357 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ra) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BORDA, RAUL EDUARDO s/Juicio Ejecutivo (Expte. N° 469/2020 - CUIJ: 21-02933995-0), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Raúl Eduardo Borda (D.N.I. N° 28.047.726), el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 31 de marzo de 2021.- Y VIS/TOS: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia dól poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele 171 participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Borda Raúl Eduardo a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese/en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (Art. 36 Ley 24.240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria). Rosario, Agosto de 2022. Rosario, 17 de Agosto de 2022. Dr. Lema, Secretario subrogante.

§ 40 483524 Ago. 26 Ago. 30

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Riquel, Elvira Beatriz (DNI N° 18.264.045) lo declarado en autos: CFN S.A. c/RIQUEL, ELVIRA BEATRIZ s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13880368-3; Rosario, 28 de Abril de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes [http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION\\_ES%20ELECTR%C3%93NICA/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf](http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION_ES%20ELECTR%C3%93NICA/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez)

§ 35 483520 Ago. 26 Ago. 30

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Mariana Martínez, notifica al Sr. Toledo, Hector Rafael (DNI N° 30.644.700) declarado en autos: CFN S.A. c/ TOLEDO, HECTOR RAFAEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13880361-6; Rosario, 26 de Abril de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICA/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra

(Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).  
§ 35 483518 Ago. 26 Ago. 30

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Acosta, Juan (DNI N° 8.494.797) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ACOSTA, JUAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21 - 13881757-9; Rosario, 05 de Abril de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICA/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez).

§ 35 483517 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 30 Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "NATALE OSCAR ENRIQUE Y OTROS c/ PEDRO Y JOSE TERRE SOC. COLECTIVA s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02930687-4, se emplaza a la Sociedad Comercial Colectiva Que Giraba Bajo El Rubro "PEDRO Y Jose Terre" Y/O Pedro Y Jose Terre Sociedad Comercial Colectiva Y/O Pedro Y Jose Terre Sociedad Colectiva, y/o a quienes detenten la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya adquisición por prescripción adquisitiva se ha promovido, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo su término de cinco días después de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho y tomar la participación que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de designar a un abogado de oficio en su representación Todo en relación al inmueble ubicado en calle San Luis 1941 de esta ciudad de Rosario y cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 23 Impar Folio 856 vta. N° 4565 del Registro General de esta ciudad de Rosario.

§ 40 482979 Ago. 25 Ago. 29

El Señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Juez Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Secretario Dr. Javier Matías Chena, ha dispuesto en los autos caratulados: "DELPINO HUMBERTO JOSE y FERRADA STELLA MARTS DOLORES s/ Usucapión", (Expte. CUIJ n° 2102946695-2), notificar lo siguiente: "Rosario, 02 de Agosto de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por cédula y por edictos como se solicita." Firma: Juez Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Secretario Dr. Javier Matías Chena. "

En consecuencia se hace saber que se ha declarado rebelde al demandado ADOLFO ROSSO, CI 257.276, expedida por la Policía de Rosario, y/o el titular registral/es y/o heredero/s y/o legatario/s y/o quien/es se considere/n con derecho sobre el inmueble sito en Amado Nervo 1637 de Rosario provincia de Santa Fe. CUIJ n° 21-02946695-2. Firma: Secretario Autorizante, Dr. Javier Matías Chena.

§ 40 482988 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito y Comercial N° 5 de Rosario, se ha ordenado notificar el decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, 13 de junio de 2022. Agréguese informándose verbalmente por Secretaría en este acto que 105 herederos del demandado "Angel Justo Bugni" emplazados no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Librese oficio. Fdo. Dra. Gabriela P. Aímará, Secretaria.- Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez. Autos caratulados: "MUÑOZ FRANCISCO HECTOR c/ BUGNI ANGEL JESUS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-029401974,( Fdo: Dra. Gabriela P.Aímará, Secretaria. Rosario, de Junio de 2022.

§ 40 482977 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ra) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Andrea Camaño, Secretaria de la Dra. Ana Belén Cura, en los autos caratulados: "SULLIVAN, PATRICIO RODOLFO c/ CEBALLES, VERONICA ANDREA s/ Apremios" (Expte. N° 83/2022 - CUIJ: 21-12639735-3), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la Sra.ta. Veronica Andrea Ceballes (D.N.I. N° 20.727.016), el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 24 de Febrero de 2022.- Por presentado, con domicilio ad litem constituido, en el carácter invocado. Desele la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción de apremio. Cítese de remate a la parte demandada, bajo prevención de que, si no opone excepción legítima dentro del término de tres días, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese por cuerda a autos principales. Al embargo solicitado, autos. Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez —en suplencia-) - Dra. Ana Belén Curá (Secretaria) - Rosario, de agosto de 2022.-

§ 40 483017 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a los Sres. Lorenzo Espinola Nuñez y Llano Espinola Nuñez en los autos caratulados: "LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.C.I. y otra c/ ESPINOLA, LORENZO y otro s/ Daños Y Perjuicios" -Expte. 21-12637211-3-, a través del siguiente decreto: "Rosario, 27 de Julio de 2021.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, téngase por iniciada demanda Sumaria de Daños y Perjuicios. Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 03 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la aseguradora denunciada. Agréguese las copias acompañadas. Notifíquese por cédula.- En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado.- Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa



Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe.- Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851.- Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC.- Firma : Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez- Gabriela P. Almara, Secretaria.- Autos: "LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.C.I. y otra c/ ESPINALA, LORENZO y otro s/ Danos Y Perjuicios" -Expte. 21-12637211-3.  
\$ 60 482986 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13a Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados: "MASARO, FRANCISCO ERMINIO c/ SOMBRA, NIEVE y Otros s/ Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ 21-028786309, se ha dispuesto lo siguiente: "N° 539, Rosario, 15/06/2022. ANTECEDENTES:...FUNDAMENTOS:...RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Francisco Erminio Masaro en fecha 12-10-2020 el inmueble ubicado en calle Agustín Magaldi 8351 de Rosario, inscripto en el Registro General al tomo 263 C Folio 1878 n° 67373 Departamento Rosario, partida inmobiliaria n° 1603163138210069-8, señalado como lote 8 de la manzana E según plano n° 17098/57 confeccionado por el Ingeniero agrimensor Emiliano Zanini, archivado al n° 3864 R en el SCIT Regional Rosario, Departamento Topográfico, el 30-12-2009, ubicado sobre el frente de calle Magaldi a 66,50 mts de calle Ezeiza y a 76,56 mts de calle Betinotti, constando de 10 mts al norte, 34,50 mts en su costado este, 10 mts al sur y 34,50 mts en su costado oeste, superficie total de 345 m2. 2.- Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) Dr. Lucas Menossi (Secretario). "N° 666, Rosario, 02/08/2022. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: Los autos caratulados: "MASARO, FRANCISCO ERMINIO c/ SOMBRA, NIEVE Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-02878630-9, atento lo solicitado por cargo n° 9903/22 y advirtiendo que en la resolución n° 539 de fecha 15-06-2022 se ha incurrido en un error material involuntario por cuanto en la parte resolutoria se consignó que el inmueble en cuestión se halla inscripto en el Registro General "al tomo 263 C Folio 1878 n° 67373 Departamento Rosario", cuando debió decir "Matrícula 16-65065 con fecha 23-10-2019, Departamento Rosario"; y se consignó "según plano n° 17098/57 confeccionado por el Ingeniero agrimensor Emiliano Zanini, archivado al n° 3864 R en el SCIT Regional Rosario" cuando debió decir "según plano confeccionado por el Ingeniero agrimensor Emiliano Zanini, archivado en el Dupl 3864 R en el SCIT Regional Rosario" corresponde conforme con el art. 248 CPCyC aclarar la misma. Por lo expuesto, RESUELVO: Aclarar la resolución n° 539 de fecha 15-06-2022 en el sentido señalado. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) Dr. Lucas Menossi (Secretario).  
\$ 60 482962 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de la Ciudad de Rosario, Pcia Sta. Fe, en los autos caratulados: "NAVARRO GUILLERMO JUAN c/ NANNI CAMILO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02933089-9, se cita y emplaza por el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.), a los Sres. CAMILO NANNI y ANNA TATTONÉ, como así también a todas las personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 103 A Folio 47 y N° 2825, Departamento Rosario, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario con frente al Sudeste sobre Calle Pje. Husares, entre calles Benzuley y Calle Pje. Nueva York, a los 22,15 metros de Calle Pje. Nueva York hacia el Noreste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado a - b mide 9,82 metros, linda al Sudeste con Pasaje Husares; el lado b - c mide 27,50 metros, linda al Sudoeste con Corvalán Ignacio E. P.II. 1603072693850000; el lado c - d mide 9,82 metros, linda la noroeste con Margarone N y otra P.II. 1603072693750000; el lado d - a mide 27,50 metros, linda al Noroeste con Bonifacio Juan P.II. 1603072693830000 y cuyos ángulos internos son en el vértice a: 90° 00' 00", vértice b: 90° 00' 00", vértice c: 90° 00' 00", vértice d: 90° 00' 00". Encierra una superficie de 270,05 metros cuadrados. Ello conforme plano de Mensura Para Adquisición de Dominio por Posesión realizado por la Ingeniera Agrimensora Daiana Y. Olivieri realizado en el mes de Febrero del 2020.  
\$ 40 483023 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos "GLIKSTEIN, CLARISA Y OTROS C/ ROSYCLA AGROPECUARIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SA s/ Escrituración", CUIJ, 421-02955221-2, se ha dispuesto: "Rosario, 16 de junio de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Acredítese el pago de boleta colegial correspondiente al trámite. Al escrito de demanda se provee: por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, por derecho propio y a mérito de las procuras especiales acompañadas. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Denuncie casilla de correo electrónico para la recepción de avisos de cortesía bajo apercibimiento de tener por válida la informada por el Colegio de Abogados (legales@equipa2srl.com.ar). Por promovida formal demanda de escrituración en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada ROSYCLA Agropecuaria Constructora Inmobiliaria SA a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y Acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. En caso de resultar necesario y a fin de conocer el domicilio social, librense oficios requiriéndose informes de rigor al Registro Público correspondiente. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser vi-

sualizado en el enlace <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/login> desde el apartado "otros" con la clave: 1167. Asimismo, se pone a disposición el manual de ayuda para su consulta en la ruta <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/ayuda>. Fdo. Lucas Menossi (Secretario).  
\$ 52,50 482995 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 1 de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, Juez, Dra. Ellizabet Felippetti, secretaria subrogante: dentro de los autos "AGUSTINI, OSCAR AMERICO c/ CAMAÑO, DANTE HUGO s/ Otras Diligencias" 21-12633541-2, se cita a los herederos del señor OSCAR AMERICO AGUSTINI, DNI 6.063.008 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días. Rosario, 06 de Julio de 2022. Dr. Daniel Humberto González, Juez, Dra. Ellizabet Felippetti, secretaria subrogante.  
\$ 33 483120 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema y en autos "CONSORCIO EDIF GALERIA DEL PASAJE DE LA NACION - CÓRDOBA 1055 c/ ANNONI, HUMBERTO JOSÉ s/ JUICIO EJECUTIVO" - CUIJ N° 21-02921236-5, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos del señor HUMBERTO JOSÉ ANNONI (D.N.I. N° 16.306.577) para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, a tenor de lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 04 de agosto de 2022. A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF, emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale -Juez-; Dr. Federico Lema - Secretario.-. El presente edicto se debe publicar por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y en el Hall De Tribunales. Rosario, agosto de 2022. Dr. Federico Lema, Secretario.  
\$ 40 483057 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, en los autos: MICELI, GUILLERMO MATIAS c/ ALBORNOZ, NATANAEL MAXIMILIANO Y OTROS s/ Demanda Ordinaria CUIJ: 21-02936999-9 se ha dispuesto lo siguiente: No habiendo comparecido los herederos de Maximiliano Natanael Albornoz a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados (fs 51 vuelta) y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el boletín Oficial. Firme que estuviera el presente, librese oficio a los fines del sorteo del Defensor de oficio. Firmado Dra. Mónica Klebcar; Dra. Mariana Godoy.  
\$ 35 483077 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia A. Camaño, secretaria de la autorizante, se ha ordenado notificar a la Sra. Hilda Néliida Baigorria, LC 2.375.331, el llamamiento de autos para sentencia, dictado dentro de los autos caratulados "ALCURI, RUBEN Y OTRA c/ BAIGORRIA, HILDA NELIDA s/ Extinción De Usufructo Por No Uso", cuyo decreto se transcribe: "Rosario, 10 de Marzo de 2022.- Agréguese las constancias acompañadas. Autos para sentencia. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari (juez en suplencia), Dra. Maria Luz Mure (Prosecretaria)", debiendo publicarse el mismo en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley.  
\$ 35 483078 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza, secretaria a cargo de la Dra. Ana Belen Cura, y en autos caratulados: "CONTI, CLAUDIO LUIS Y OTROS c/ HEREDEROS DE ESTHER ENCARNACIÓN RUSSO Y OTROS s/ Juicios Sumarios" CUIJ N° 21-02896786-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 28 de Junio de 2022.- Informando verbalmente la Actuarial que no han comparecido a estar a derecho los herederos del demandado fallecido Osvaldo Antonio Russo, decláreselos rebelde. Notifíquese por edictos. A lo demás solicitado, firme la presente providencia se provea según corresponda. Firmado: Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Maria Luz Muré (prosecretaria).  
\$ 33 483071 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carabajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "MERLLANE, CARLOS GUSTAVO s/ Concurso Preventivo - 21-0298119-1 (612021). en los que se declaró la Declarar la apertura del concurso preventivo de Carlos Gustavo Merllane, DNI N° 21.905.076, con domicilio en calle Brown 1673 Piso 7 "C", CUIL N°2021.905.076-4.- Asimismo, se procedió a fijar nuevas fechas, en consecuencia se dispuso: fijar el día 14 de diciembre de 2022, a fin de que la concursada goce del periodo de exclusividad (art. 43 ley 24.522) y fijar el día 7 de diciembre de 2022 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario "El Forense", conforme lo prescribe el art. 27 de la ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. Fdo. Dr. Luciano Carabajo (Juez); Dra. Ma. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante). Síndico: C.P.N. Ma. Florencia Antico, con domicilio en Paraguay 777 Piso 9 de Rosario, horario de atención de 09:00 a 1:00 y 15:00 a 18:00 horas.  
\$ 200 483069 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, en autos: "ZIGON GABRIEL A. c/ PERIER MAXIMILIANO DAVID s/ Ejecutivo" Cuij 21-02955114-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Auto: "N° 602, Rosario, 3 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Anótese inhibición general de la demandada Maximiliano David Perier (D.N.I. Nro. 37.773.189), hasta cubrir la suma de \$780.000.- previstos para capital, con más el SO% estimados para intereses y costas. Librense los despachos correspondientes al Registro General Rosario y al Registro de la Propiedad Automotor con las constancias que se peticionan.



A la solicitud de anotación de la inhibición en el BCRA: No ha lugar, atento la inexistencia de un registro unificado de medidas cautelares en el sistema financiero que permita la necesaria protección de los derechos de los deudores frente a la inmovilización de fondos en todo el sistema financiero (conf. C.Apel.Circ. S.F., 10/02/2015, "Incidente de reposición en autos: Mutual entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Frack c/ Galizzi, Alejandro Martín s/ Ejecutivo (Revocatoria)", Fuente propia, cita: 1241/16). Resérvese en Secretaría sobre acompañado, debiendo suscribir el profesional interviniente las copias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F.). Insértese hágase saber.- Fdo. Dr. Luciano Carballo (JUEZ), Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaría Subrogante)". Y Otro: "Rosario 4/08/2022 (fecha casillero SISFE). Téngase presente lo manifestado. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Dr. Luciano D. Carballo (JUEZ), Dr. Sergio Gonzalez (SECRETARIO)".

\$ 40 482885 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, en autos: NOBREGA CARLOS A. c/LUSTENI S.R.L. s/Ejecutivo" CUIJ 21-01642719-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 01 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 8615/22: Al punto 1- Agréguese las constancias acompañadas. Al punto 2 A la inhibición, autos. Al punto 3- Téngase presente el nuevo domicilio ad litem y electrónico constituido. Fdo: Dr. Hernán Aguzzi (Prosecretaria)". Y Auto: "N° 992. Rosario, 3/8/22. Vistos y Considerando... Resuelvo: Previa reposición de ley, ordenar la inhibición general de bienes del demandado LUSTENI S.R.L. (CUIT 33-70829051-9) hasta cubrir la suma de \$130.102,08 por tolo concepto. Librense a tal fin los despachos que fueran menester. Fdo: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dr. Hernán Aguzzi (Prosecretario).

\$ 40 482884 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial de 3ra. Nominación de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, dentro de los autos caratulados: GARCIA BARBARA ROMINA GRISELDA c/BELTRAME LIRIA ELENA DE SONNET s/Otras Diligencias, CUIJ N° 21-12634096-3, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o legatarios de la causante Beltrame de Sonnet, Liria Elena, DNI 0.588.068 a comparecer a estar a derecho, por el término de ley y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Ana Belén Curá, Secretaria; Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza. Dra. Luz Muré, Prosecretaria.

\$ 40 482887 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITOOP C.L. c/ALESSIO LODEYRO, MARIA BEATRIZ y Otros s/Juicio Ejecutivo" Expte. CUIJ 21-02941268-2 se hace saber al Sr. Ariel Raúl De Jesús que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 29 de julio de 2022. Cargo N° 9233/22: No habiendo comparecido la parte demandada DE JESÚS, ARIEL RAUL a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (fs. 34 vuelta) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Mariánela Godoy (Secretaria). Secretaria, 9 de agosto de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 35 482848 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado declarar a la Sra. CURTO SILVANA RAQUEL, DNI N° 28.878.563, rebelde y la continuación del juicio sin su representación. Autos caratulados: MARIA EUGENIA c/CURTO, SILVANA s/Cobro de pesos, Expte. N° 96 - Dr. Ezequiel Zabale. Rosario, 05 de Agosto de 2022. Dr. Lema, Secretario Subr.

\$ 33 483108 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución Civil N°1 de Rosario, en autos: RODRIGUEZ MARCELO F. c/ARTERO EDUARDO ALBERTO s/Ejecutivo" CUIJ 21-13912632-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 26 de Julio de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo: Dra. Mariana Paula Martínez (Jueza). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 3 de Agosto de 2022.

\$ 40 482774 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar el siguiente decreto, recaído en los autos caratulados: PONTELLO, CARLA LINA s/Cremación (autorización para cremar)" CUIJ N° 21-02946135-7, el que se transcribe: "Rosario, 09 de agosto de 2021. Por presentadas, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado, deseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la solicitud de autorización judicial para cremación. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días citando a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta formalizar. Oficiense al Registro de Procesos Sucesorios a los fines que informe si figura iniciado Juicio de Declaratoria de Herederos. Vista al Sr. Fiscal. Vista al Defensor General y a la Dirección General de Cementerios. Fdo.: Dra. Susana Gueller Jueza. Dra. Patricia Beade (Secretaria). Los causantes cuya cremación se solicita son los siguientes: - Enrique Campo, DNI N° 93.714.613, quien falleciera en Rosario, el 8/9/2017. - Antonia María Isabel de los Santos Garrido Peres, DNI N° 94.140.755, quien falleciera en Rosario, el 28/5/2020. Rosario, 4 de Agosto de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 40 482801 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10a nominación de Rosario, se ha ordenado notificar el decreto dictado dentro de los autos: WEBER, CLAUDIA MARCELA c/IBÁÑEZ, JUANA BEATRIZ y Otros s/Escrituración, CUIJ N° 21-00765319-8: Rosario, 2 de Agosto de 2022. Atento a que de las constancias de los autos conexos caratulados: CARLINO PABLO SEBASTIAN c/IBÁÑEZ JUANA BEATRIZ s/Escrituración - CUIJ 21-00765320-1, surge que la demandada Juana Beatriz Ibañez, falleció en fecha 24/11/2011 (informe de la Cámara Nacional Electoral - escrito cargo N° 7220/22 - fs. 121) y que no se registran procesos sucesorios a su nombre (informe Registro Procesos Universales de fecha 15/06/22 - escrito cargo N° 7552/22 - fs. 127), cítese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato (Juez en suplencia). Dr. Arturo Audano (Secretario). Se mencionan los datos personales de la causante Juana Beatriz Iba-

ñez, DNI N° 5.506.546. Dr. Audano, Secretario.  
\$ 40 482799 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Juez) Secretaria del Dr. Lucas Menossi, en los autos caratulados: ORGANIZACION SENDA S.A. c/BENEDETTI MARIA SOLEDAD s/Demanda Ejecutiva - CUIJ N° 21-22985475-2; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29 de junio de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado María Soledad Benedetti no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Juez) - Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 33 482802 Ago. 25 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Carbonel, Silvia Haydee, DNI N° 29.481.281, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARBONEL, SILVIA HAYDEE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909879-1): Rosario, Fecha 15/06/2022. N° 738. Y Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Carbonel, Silvia Haydee, DNI 29.481.281, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cincuenta y cuatro mil treinta y siete con veinticuatro cvos. (\$54.037,24.-) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.); 2) Difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Mariánela Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar Jueza.

\$ 35 483102 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato Juez en suplencia, notifica al Sr. Ruiz, Emanuel Iván, DNI N° 31.967.411, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RUIZ, EMANUEL IVAN s/Ejecutivo (Expte. N° 265/2016 CUIJ N° 21-02856326-1): Rosario, 29 de Junio de 2022. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Trábase embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$123.391,64.- con más el 30% presupuestado para intereses y costas futuras, librándose los despachos a los fines solicitados. Notifíquese. María Eugenia Sapei, Secretaria - Mauro Bonato, Juez en suplencia.

\$ 35 483100 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Rios, Claudio Gabriel, D.N.I N° 30.003.029, que en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIOS, CLAUDIO GABRIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12622759-8: Resolvió en fecha 1 de febrero de 2019 tener por promovido juicio ejecutivo y emplazar al demandado para que dentro del término de 3 días comparezca a estar de derecho, bajo apercibimiento de declararse rebelde y resequirse el juicio sin su representación. Dra. Tener, Secretaria.

\$ 35 483099 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. CORONEL, AGUSTIN NICOLAS (DNI N° 40.036.534) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORONEL, AGUSTIN NICOLAS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13910326-9): ROSARIO, 09 de Diciembre de 2020. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$61.470.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 35 483098 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Godoy, Pedro Evangelino (DNI N° 33.390.689) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, PEDRO EVANGELINO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911263-3): Rosario, 22 de Febrero de 2021. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$46.450.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial y CBU. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.-Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 35 483097 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Acevedo, Ricardo Sebastián, DNI N° 94.783.907, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACEVEDO, RICARDO SEBASTIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02896701-9): "Rosario, 09/06/2022, informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese conforme lo ordenado en fecha 16.02.22. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Dra. Rossi, Prosecretaria.

\$ 35 483096 Ago. 25 Ago. 29

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Rojas, Ramón Ignacio, DNI N° 30.545.036, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, RAMON IGNACIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02921189-9); Rosario, 08/02/2022. Agréguese el edicto acompañado. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 37 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informado verbalmente la Actuaría que La parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Rosario, 5 de Julio de 2022.

§ 35 483079 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ramirez, Antonia María (DNI N° 36.368.752) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, ANTONIA MARIA s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13913416-5); Rosario, 23 de Septiembre de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar Correo Electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Trábase embargo, previa reposición de sellado si correspondiere, sobre bienes libres de la parte ejecutada, siempre que no se tratare de haberes previsionales, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley. La parte actora debe concurrir a la entidad bancaria a fin de abrir cuenta para estos autos y comunicar o adjuntar constancia de C.B.U. al oficio o mandamiento respectivo. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$77.121,21 (Setenta y siete mil ciento veintinueve pesos con 21/100 cent.) Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). Previo al dictado de sentencia, deberá la parte actora acompañar documental fundante en original presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12° del REGLAMENTO DE INICIO ELECTRONICO DE DEMANDAS (<http://www.justiciasantafe.gov.ar/INICIO%20ELECTR%C3%93NICO%20DE%20DEMANDAS/10.6.2020/REGLAMENTO%20MEU E.pdf>) Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado la. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario.

§ 35 483080 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ramirez, Gabriel (DNI N° 23.727.427) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, GABRIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13883925-4); Rosario, 28 de Diciembre de 2017. Por presentado, domiciliado en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de 3(tres) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado siempre que no se tratare de haberes previsionales, previa reposición -si correspondiere- hasta cubrir la suma de \$19.650.- estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley. Debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para éstos autos y a disposición de éste Juzgado y comunicar el número de CBU en el Oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. José Luis Sedita, Juez. Rosario, 28 de Julio de 2022.

§ 35 483081 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ocampo, Virginia Néida (DNI N° 5.134.622) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OCAMPO, VIRGINIA NELIDA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13913431-9; Rosario, 28 de Septiembre de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Trábase embargo, previa reposición de sellado si correspondiere, sobre bienes libres de la parte ejecutada, siempre que no se tratare de haberes previsionales, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley. La parte actora debe concurrir a la entidad bancaria a fin de abrir cuenta para estos autos y comunicar o adjuntar constancia de C.B.U. al oficio o mandamiento respectivo. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$ 78.976,28 (Setenta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos con 28/100 cent.) Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). Previo al dictado de sentencia, deberá la parte actora acompañar documental fundante en ORIGINAL presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12 del reglamento de inicio electrónico de demandas (<http://www.justiciasantafe.gov.ar/INICIO%20ELECTR%C3%93NICO%20DE%20DEMANDAS/10.6.2020/REGLAMENTO%20MEU E.pdt>) Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado Dr. Luciano A. Ballarini - Juez; Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

§ 35 483082 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino Jueza en suplencia, notifica al Sr. Trefilio, Ariel Luis, DNI N° 14.081.737, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TREFILIO, ARIEL LUIS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933362-6); N° 656 Rosario, 30/06/2022... Y vistos... Y considerando... Fallo... N° 656 I: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses e IVA, en los términos señalados en los

considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dra. María Silvia Beduino, Jueza en suplencia. 28 de Julio de 2022.

§ 35 483083 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Arrua, Sebastián Abel, DNI N° 26.355.479, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARRUA, SEBASTIAN ABEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 02862268/2016 - CUIJ N° 21-02862268-3); N° 174 Rosario, 16/03/2022. Vistos y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel en 1 Jus (equivalente a la suma de \$8.987,23) - (Art. 12 inc. 7. de la Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad JUS (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de Unidad Jus. A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la TASA PARA ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO NO FINAN. DE LA ENCUESTA DEL B.C.R.A. - SUMADA (cf. Art. 768 Inc. C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación agenda económica. Atento a la pandemia generada por el Covid-19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2020 y N° 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10120 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe s/ medidas de prevención de salud Covid 2019 (coronavirus), CUIJ 21-17613628-3, se envía mail en este acto a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Solo quedará firme el mismo si SS considera atento a las constancias de los autos y atento a la acreditación de tal fin por parte de los profesionales (notificación por mail, llamado telefónico y/o cualquier medio a considerarse según la urgencia y criterio de SS). Se recuerda lo expresado en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: [...] se recomienda enérgicamente a profesionales y público en general, la importancia e reducir la concurrencia y permanencia de personas en el ámbito de estos Tribunales [...]. Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini Secretaria - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia Juez.

§ 35 483085 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Mammanna, Rubén Ramón Alberto, DNI N° 23.061.747, lo declarado en autos: ELECTRONICATONE S.A. c/MAMMANA, RUBEN RAMON ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02892069-2) N° 888, Rosario, 01/07/2022. 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Rubén Ramón Alberto Mammanna, DNI N° 23.061.747, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$39.917,52 con los intereses fijados en Los considerandos precedentes. 2) Imponer (as costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez); Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Aguzzi, Prosecretario.

§ 35 483086 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Galvan, Gregorio, DNI N° 8.301.992, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GALVAN, GREGORIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12626980-0); "Rosario, 15/10/2022. 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Gregorio Galván, DNI N° 8.301.992, hasta tanto Electrónica Megatone se haga íntegro el cobro de la suma \$46.793,52 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Aguzzi, Prosecretario.

§ 35 483087 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichulagua, notifica al Sr. Rico, Juan Alonso, DNI N° 8.494.981, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RICO, JUAN ALONSO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618204-7); "Rosario, N° 673 Rosario 26/05/2022, Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Juan Alonso Rico, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con setenta y tres centavos (\$49.246,73.-), con mas los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difírase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichulagua (Juez).

§ 35 483088 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Sánchez, Nicolás, DNI N° 40.453.812, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ, NICOLAS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12628229-7); N° 563 - Rosario 24/06/2022, Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Nicolás Sánchez hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con mas los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.) - 2) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$29.322,53.- (equivalentes a 2,34 Jus - art 7 inc 2 b y art 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicara un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - S/INCIDENTE DE



APREMIO POR HONORARIOS (regulación de honorarios) Expte. N° 135/11 de fecha 18/12/18 y el Art. 772 Código Civil y Comercial, 3) Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. AUTOS: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ, NICOLÁS s/Demanda Ejecutiva" - CUIJ: 21-12628229-7 - Firmado: Dra. Elisabet Felipetti (Secretaria subrogante) - Dr. Daniel Humberto González, Juez. Rosario, 27 de Julio de 2022. Dra. Felipetti, Secretaria Subrogante.  
\$ 35 483089 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Righi, Ovidio Andrés, D.N.I. N° 14.007.113 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIGHI, OVIDIO ANDRES s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-02896999-3): Rosario, 15 de Octubre de 2021. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.).  
\$ 35 483090 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Fretes, Solange Elisabet, DNI N° 37.073.925, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FRETES, SOLANGE ELISABET s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02897329-9): "N° 717. Rosario, 31/05/2022. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma de \$ 13675,17 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 21 de Junio de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.  
\$ 35 483091 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Fernández María Soledad, DNI N° 24.815.652, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD s/Ejecutivo (Expte. N° 29/2019 - CUIJ N° 21-010951-3): Rosario, 11/02/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido 9(término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec. Sub.). Rosario, 27 de Junio de 2022. Dr. González, Secretario.  
\$ 35 483093 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Gamarra, Zulma Soledad, DNI N° 40.705.121, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAMARRA, ZULMA SOLEDAD s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02929909-6): "Rosario, 08/04/2022. Agreguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. María Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Aguzzi, Prosecretario.  
\$ 35 483094 Ago. 25 Ago. 29

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ta. Nominación de Arroyo Seco, de los autos caratulados CASA NOYA S.R.L c/CACERES NELSON DARIO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-22765829-8, ha dictado el siguiente decreto: Arroyo Seco, 27 de Junio de 2022. Agréguese. Informando verbalmente la acturía que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Jueza; Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. Secretaria, 4 de Julio de 2022.  
\$ 40 483007 Ago. 25 Ago. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos LA COMPANÍA S.R.L. s/Quiebra; CUIJ N° 21-02867217-6, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, que se ha puesto de manifiesto, y se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria. 01/08/22.  
S/C 482676 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12da. Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: GALVEZ, MARIANA ALEJANDRA s/Propia quiebra; 21-02955842-3 mediante Auto N° 703 de fecha 09 de Agosto de 2022 se dispuso: 1) Fijar hasta el día Viernes 30 de Septiembre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación a la Síndica CPN Ana Silvina Bilbao -DNI N°: 13.255.829- vía e-mail: asbil57@gmail.com de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 hs; Domicilio legal: Dorrego 1218 PB, Rosario; debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Martes 1 de Noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Viernes 2 de Diciembre de 2022 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; ... Rosario, 09/08/2022. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián E. Bellizia, Juez.  
S/C 482981 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario y en autos: PEREA, DIEGO ARIEL s/Pedido de quiebra - hoy concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-02933765-6 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 994 Rosario, 3 de agosto de 2022. Y vistos: ... Y

considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar el día 13 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica designada Alejandra Edit Viñas con domicilio en calle Córdoba N° 1452, p. 1, of. E, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 27 de octubre de 2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 15 de diciembre de 2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 30 de mayo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de mayo de 2023 a las 10:30 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario jurídico El Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) - Dr. Hernán Darío Aguzzi (Prosecretario). Secretaría, 08 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.  
\$ 165 482846 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13a Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb se hace saber que en los autos ESNAL, MARCOS ROGELIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02.930.700-5, se cita a los herederos del Sr. Marcos Rogelio Esnal a fin de comparecer en autos por el término y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, de Noviembre de 2021.  
S/C 483132 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición de la Sr. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: BONEL, MARIANA LAURA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02951649-6, por resolución N° 619 de fecha 22/06/2022 se resolvió declarar abierto el Concurso Preventivo de Mariana Laura Bonel, DNI N° 22.535.282, con domicilio real en calle Montevideo 1669 Piso 5º A de Rosario y domicilio ad litem en calle 3 de Febrero 2775 de Rosario. Asimismo, por resolución N° 664 de fecha 01/07/2022 se resolvió tener por designada como Síndica a la contadora Gabriela María Inés Grimi, quien aceptó el cargo en debida forma; y por resolución N° 714 de fecha 28/07/2022 se resolvió: 1. Fijar el día 13 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Gabriela María Inés Grimi, con domicilio en San Nicolás 927 de Rosario. Horario de atención de 9 a 11 hs y de 16 a 18 hs. El teléfono es 0341-4307514 y el correo electrónico gabrielagrimi@gmail.com. 2. Fijar el 27 de Octubre de 2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q. 3. Fijar el 19 de Diciembre de 2022 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en forma conjunta con el auto N° 619122 en el BOLETIN OFICIAL y diario El Forense. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulián (Secretaria).  
\$ 180 482708 Ago. 24 Ago. 30

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos DELL'AMICO, JAVIER HERNAN s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02918822-7 se ha dictado la Resolución N° 631 de fecha 6 de julio de 2022 por la cual se estableció: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Javier Hernán Dell Amico titular de D.N.I. N° 27.725.043, con domicilio real en calle San Luis N° 2561 de Rosario y domicilio procesal en calle Pasco N° 1566 de esta ciudad. 2) Mantener al proceso en la categoría B, continuando la sindicatura ya designada CPN Silvia Aparicio con los trámites inherentes a esta quiebra y establecer que los acreedores posteriores a la presentación del concurso deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos por la vía incidental correspondiente. Se hace saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura de corresponder a recalcular sus créditos según su estado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiarse al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 6) Intimar a la deudora para que dentro de las 24 hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiere hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cual-



quier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra por lo que deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas anteriores de la declaración de la quiebra y que deberá trabar embargo sobre los mismos en la proporción por el decreto reglamentario 484/1987 (que se utiliza como pauta referencial a la relación de empleo público) y hasta tanto se disponga el cese de la medida, debiendo depositarse los montos retenidos en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos. 18) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Göttlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 05 de Agosto de 2022. Dra. Mercedes Sedita, prosecretaria.  
\$ 180 482709 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Juez vacante, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados: "PAGANI, OSVALDO ANTONIO s/Quiebra - 21-02847285-1", por Sentencia N° 103 de fecha 18/02/2022 se ha declarado la quiebra de Pagani, Osvaldo Antonio, DNI 12.381.856, con domicilio real en calle Pte. Quintana N° 516 bis de Rosario y domicilio legal en calle Corrientes N° 763 piso 8vo., oficina 10 y 11 de Rosario, Santa Fe. Que por auto N° 616, de fecha 03/08/22 se fijó el día 11/10/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 22/11/22, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 06/02/23, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es C.P. Sebastián Rizzo, con domicilio legal en calle Cochabamba N° 462 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 hs.  
S/C 482523 Ago. 23 Ago. 29

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE CAHUPUY c/GASSER FEDERICO s/Apremio (CUIJ N° 21-26412646-8) se ha dispuesto notificar al Sr. Casser Federico Enrique, DNI 2.732.497, con domicilio en calle Santa Fe y Gobernador Crespo de la Localidad de Chapuy, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 47 folio 966 N° 52991 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 05/07/2022. Proveyendo cargo nro. 9773/2022: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase la venta en pública Subasta del bien inmueble inscripto al tomo 47 folio 966 N° 52991, de titularidad Registrada] de un terreno baldío que pertenece a una mayor área siendo el mismo Lote 34 de la manzana R (100%) encerrando una superficie de 750 M2; para el día 22 de Septiembre de 2022 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10:00 hs. a realizarse conforme lo normado por el Art. 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de Chapuy, debiéndose Oficiar a tales efectos, Como tal lo solicita la Martillera actuante, notifíquese en persona al titular registral y mediante edictos de notificación que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe por el término de cinco (5) días, el bien saldrán a la venta con la base de \$ 1.000.000 de no haber oferentes por la base de venta se ofrecerá seguidamente a la venta con una retasa del 20% menos, es decir \$ 800.000, y de persistir [a taita de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa. Del 20% menos es decir \$ 640.000 no se autorizará a la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el estado de ocupación que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién multare comprador abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se informe el 20% del valor de Compra y abortará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147 BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 20% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones Judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art. 494 inc. 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficial al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc.) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que Instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art. 505 inc 2 CPCCP. Se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el BOLETIN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Designese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Oficiése al NBSF para que proceda a la apertura de la debida CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Oficiése a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el art. 506 CPCCP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. CUIJ 21-26412646-8. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez) – Dr. Darío Loto (Secretado).  
\$ 1065 483539 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: "COMUNA DE CAHUPUY c/GASSER FEDERICO s/Apremio, (CUIJ) N° 21-264112649-2) se ha dispuesto notificar al Sr. Gasser Federico Enrique, DNI 2.732.497 con domicilio en calle Santa Fe N° 124 de la Localidad de Chapuy, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 47 folio 966 N° 52991 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de edicto la siguiente providencia Firmat, 05/07/2022. Proveyendo cargo Nro. 9774/2022: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase la venta en pública Subasta del bien inmueble inscripto al Tomo 47 Folio 966 N° 53991, de titularidad Registral de terrenos baldíos lotes 26 Y 27 de la manzana R (100%) encerrando una superficie de 1500 M2; para el día 22 de Septiembre de 2022 y/o el día

hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10 hs a realizarse conforme lo normado por el Art. 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas causas de la localidad de Chapuy, debiéndose Oficiar a tales efectos. Como tal lo solicita la Martillera actuante, notifíquese en persona al titular registral y mediante edictos de notificación que se publicarán en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrán a la venta con la base de \$ 1300.000 de no haber oferentes por la base de venta se ofrecerá seguidamente a la venta con una retasa del 20% menos, es decir \$ 1.040.000 y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una última tasa del 20% menos es decir \$ 832.000 no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el estado de ocupación que surge del Oficio de Constatación agregado en autos, Quién resultare comprador abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se informe el 20% del valor de Compra y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. EL saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los Inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art. 494 Inc. 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficial al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc.) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art. 505 inc. 2 CPCCP. Se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el BOLETIN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Designese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Oficiése al NBSF para que proceda a la apertura de la debida CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Oficiése a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el art. 506 CPCCP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Arts. 44 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. CUIJ 21-26412649-2. Fdo.: Dra. Laura Barco (Juez) – Dr. Darío Loto (Secretario).  
\$ 1070 483541 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la ciudad Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO c/SIERRA DE CALDERON y/o Otros s/Apremios (CUIJ N° 21-26414860-7) se ha dispuesto notificar a la Sra. Sierra De Calderon Eloisa, LC 2.072.892; Maria Eloisa Calderon Sierra, LC 2.374.511; Dominga Felipa Calderon Sierra, LC 1.093.601 y Segundo Gregorio Calderon Sierra, L.E. 3.326.742, todos vecinos de la Localidad de San Eduardo con domicilio en calle Av. Victoria y 9 de Julio de la citada Localidad, y/o responsables fiscales y/o titular registra del inmueble cuyo dominio esta inscripto al tomo 49 folio 271 N° 41751 como así también a sus herederos y/o sucesores y/o responsables legales y/o a quién corresponda, por medio de edicto la siguiente providencia, Firmat, 05/07/2022. Proveyendo cargo N° 9779/2022: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase la venta en pública Subasta del bien inmueble inscripto al tomo 49 folio 271 N° 41751, de titularidad Registral de dos terrenos baldíos unidos lotes A y B de la manzana 25 (100%) encerrando una superficie de 1500 P42; para el día 15 de Septiembre de 2022 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10:00 hs. a realizarse conforme lo normado por el Art. 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de San Eduardo, debiéndose Oficiar a tales efectos, como tal lo solicita la Martillera actuante, notifíquese en persona al titular registral y mediante edictos de notificación que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrán ala venta con la base del 1.800.000.- de no haber oferentes por la base de venta se ofrecerá seguidamente a la venta con una retasa del 20% menos, es decir 5 1.440.000, y de persistir la (alta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una última retasa del 20% menos es decir \$ 1.152.000 no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el estado de ocupación que surge del Oficio de Constatación agregado en autos. Quién resultare comprador abonará mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial que se informe el 20% del Valor de Compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 80% restante se abonará una vez apto liada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficial al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los Fines de que tome razón marginalmente del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc.) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art. 505 inc 2 CPCCP. Se ordene la Publicación de Edictos de Ley en el BOLETIN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de San Eduardo. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Designese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Oficiése al NBSF para que proceda a la apertura de la debida cuenta judicial a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Oficiése a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el Art. 506 CPCCP. EL expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los Fines de los Arts 491 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. CUIJ 21-26414860-7. Fdo.: Dra. Laura Barco (Juez) – Dr. Darío Loto (Secretario).  
\$ 1585 483550 Ago. 23 Ago. 29

### CASILDA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

## Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se dictó la Sentencia N° 874 de fecha 11 de mayo de 2022 cuya parte pertinente se transcribe: N° 84 Casilda, 11 de mayo de 2022.- Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ PAULI ANTONIO SUCESIÓN s/ Apremios Fiscales A.P.I." CUIJ 2125859246-5 de los que; RESULTA .....Y CONSIDERANDOS..... RESUELVO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Sucesión De Antonio De Pauli, con domicilio en la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, hasta tanto la Administración Provincial de Impuestos se haga íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses fijados en los considerandos de la presente. Imponer las costas a la demandada (art. 251 del CPCCSF). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses; Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaría) - Dra. Clelia Carina Gómez (Jueza) . - Todo ello ordenado dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ PAULI ANTONIO SUCESIÓN s/ Apremios Fiscales A.P.I." CUIJ 2125859246-5 - Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 de Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). Casilda de mayo de 2022.  
S/C 482670 Ago. 26 Sep. 1

## CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita y emplaza a estar a derecho Damore Lorenzo y/o Damore Lorenzo Suc, a los herederos y/o legatarios de los mismos, en su carácter de titulares de la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 140300-188464-0000-7, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme resoluciones que se transcriben: Cañada de Gómez, 14 de Febrero de 2022. Al escrito cargo N° 1248 /22 se provee: Ténganse presentes las aclaraciones formuladas. Conforme lo dispone el Art. 132° del CF, deviene procedente la citación por edictos, cítese y emplácese a estar a derecho Damore Lorenzo y/o Damore Lorenzo Suc, a los herederos y/o legatarios de los mismos, por medio de edictos que se publicarán durante 3 días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo previsto por los Arts. 67°, 73°, 597 y códtes. Del CPCC, para que comparezcan dentro del término de cinco (5) días desde la notificación y de la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el trámite conforme corresponda. Los edictos deberán contener el texto de la providencia de fs. 11. Fdo. Dra. María Laura Aguaya (Juez) - Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario). Cañada de Gómez, 18 de Diciembre de 2.020. Al escrito cargo N° 12.957/20, se provee: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter que invoca a tenor del instrumento que acompaña y se agrega. Glósense la boleta colegial y la liquidación de deuda que adjunta. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal contra el Sr. Damore Lorenzo Suc, con domicilio denunciado en calle Sarmiento N° 786 de la ciudad de Totoras (SF). Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de diez (10) días se llevará adelante la ejecución por la suma reclamada de \$ 166.700,43.más los intereses correspondientes y las costas. Librese despacho de intimación de pago y embargo por la suma antes consignada con más la de \$ 50.010,12, presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Como se solicita y de acuerdo al Art. 134° del C.F., designase Oficiales de Justicia Ad-Hoc a los Dres. Christian Leandro Dulong y/o Dr. Martín Andrés Gonella y/o Federico Pablo Piermattei, quienes deberán comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia aceptar el cargo y deberán proceder en cuanto a las notificaciones de acuerdo a lo normado por el Código de Procedimientos de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber a los fines pertinentes que se observan en este expediente copias de la demanda y de liquidaciones. Martes y Viernes para notificaciones. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Laura Aguaya (Juez) - Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario). Todo ello ordenado dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/DAMORE LORENZO SUC. s/Ejecución fiscal; Expte. N° 21-26023715-9. Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Cañada de Gómez, 2022. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.  
S/C 482668 Ago. 26 Ago. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª nominación, Distrito Judicial N° 6, de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano J. Navarro, hace saber que en autos FADECYP S.A.I.C. s/Quiebra c/LUCENA, ENRIQUE A. y otros - Responsabilidad Concursal Art. 173 y sgtes., L.C.Q.; Expte. N° 1057/2000 se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y/o sucesores del Sr. Enrique Alberto Lucena por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los art. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Publíquese edictos por cinco (5) veces en diez (10) días. Secretaría, Cañada de Gómez, julio de 2022. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.  
S/C 482814 Ago. 26 Sep. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito 1ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile Secretaria del Dr. Guillermo Coronel se cita llama y emplaza a comparecer a los herederos, acreedores legatarios, y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gladys Nieves Chiavon, DNI N° 3.962.285 para hacer valer sus derechos dentro de los autos CHIAVON GLADYS NIEVES s/Sucesión; CUIJ N° 21-26028658-4, bajo apercibimientos legales. Fdo. Dr. Guillermo Coronel (secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, agosto de 2022. Guillermo Coronel, secretario.  
\$ 99 483346 Ago. 26 Ago. 30

## SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "MUTUAL AGINCO c/ DUARTE MARIO ORLANDO Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva - CUIJ N° 21-254389908, que tramitan por ante el

Juzgado de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Andino, Secretaría de la Dra. Gamst, se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 11 de Marzo de 2022 Téngase presente lo manifestado. Agréguese los edictos acompañados. Atento lo informado por la actuaría conforme el sistema sifse, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebeldes y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Firmado: Dr. Andino (Juez) - Dra. Gamst (Secretaría).  
\$ 40 482933 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo a cargo del Dr. Andino Alejandro Marcos (Juez) Dra. Luz M. Gamst (secretaría), dentro de los autos caratulados: "CICARELLI COLIN JUAN s/ Usucapión" Expte. CUIJ 2125346273-3 se le hace saber a los Sres. Patricio Adolfo Sánchez (LE. 2.283.092) y María Candelaria Roldan (L.C. 6.004.268) que se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 23-06-2022. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado: "Cítese y emplácese a los demandados por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 C.P.C.C.): Publicación que se realizará en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal". Firmado. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaría). San Lorenzo, de julio de 2022.  
\$ 35 483155 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1° Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Dr. Sebastián J. Rupil, en suplencia, y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Don Vivas Alberto Pedro, titular DNI N° 27.442.006, a efectos de que hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan en la causa judicial de referencia "VIVAS ALBERTO c/ MORENOS VALERIA s/ Desalojo" CUIJ N° 21-23399520-4, dentro del término de Cinco Días, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, Agosto de 2022. Dra. Jimena Muñoz (Secretaría).  
\$ 33 483570 Ago. 26 Ago. 30

## VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Oscar Alberto Davini, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: URQUIZA, RUBEN DARIO C/ AGÜERO, STELLA MARIS s/ Nulidad Del Acto Jurídico De Reconocimiento CUIJ N° 21-23880697-3, se ha dispuesto notificar a la Sra. Stella Maris Agüero, DNI N° 31.095.660, lo siguiente: Villa Constitución, 11 de Abril de 2022 Atento que el domicilio real de la Sra. Agüero Informado por la Cámara Nacional Electoral -escrito cargo nro. 98- y por el Registro Nacional de las Personas -escrito cargo nro. 2470- es el mismo domicilio en el que la Jueza Comunitaria de Pequeñas Causas de .3.8. Molina Intentó practicar la notificación del decreto por el que se declara la rebeldía de la demandada -fs. 24/25- y respecto del cual manifestó que la mencionada no vive más allí, se decreta: cítese y emplácese a la Sra. Stella Maris Agüero por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, reformado por Ley Provincial N° 11.287, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de los cinco días a contar de la última publicación.- Fdo. Dra. Romina Isa Pavia, Secretaria; Dr. Oscar Alberto Davini, Juez. Rosario, 23 junio de 2022.  
\$ 35 483269 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ OLIVA AMELIA FELISA Y LOPEZ MIGUEL Y OTROS s/ Apremios", Expte. CUIJ Nro. 2123485283—O, se cita a la Sra. OLIVA AMELIA FELISA y/o LOPEZ MIGUEL ANGEL y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 19232, calle Eva Peron Nro. 966, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 483182 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MEDINA ELEUTERIO JUAN CARLOS Y OTROS s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23485282-2, se cita al Sr. Medina Eleuterio Juan Carlos y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 43968, calle EVA PERON N° 1072, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 483180 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MARTINEZ ORFILIA / RAMIREZ PEDRO Y OTROS s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23485281-4, se cita a la Sra. MARTINEZ ORFILIA y/o RAMIREZ PEDRO y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 41731, calle MORENO N° 1974, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 483179 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados:



MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LESCANO ANTONIO ROBERTO / PEREZ MARIA Y OTROS s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23485279-2, se cita al Sr. LESCOANO ANTONIO ROBERTO y/o PEREZ MARIA y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 22731, calle MORENO N° 1598, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483177 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/JOSE SILVIA MARTA / JOSE MARIA Y OTROS s/APREMIOS, Expte. CUIJ N° 21-23485278-4, se cita a la Sra. José Silvia Marta Y/O José María Gabriela y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 161588, calle Dorrego N° 1633, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483176 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/JEREZ JUAN FILIBERTO s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23485277-6, se cita al Sr. Jerez Juan Filiberto y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 42499, calle H Yrigoyen N° 1090, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483175 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GOMEZ JUAN TOMAS / GOMEZ HECTO s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23485276-8, se cita al Sr. Gómez Juan Tomas Y/O Gómez Héctor Eduardo y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 42531, calle L. De La Torre N° 1093, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483174 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PONCE CARLOS ALBERTO Y OTROS s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23485285-7, se cita al Sr. Ponce Carlos Alberto y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 140723, calle Misiones N° 2010, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483183 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RAMIREZ HECTOR ISAAC Y OTROS s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23485286-5, se cita al Sr. Ramírez Héctor Isaac y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 34272, calle Jujuy N° 70, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483185 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PEDERNERA GRACIELA ROSA Y OTROS s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23485284-9, se cita a la Sra. PEDERNERA GRACIELA ROSA y/o PEDERNERA OSCAR MIGUEL y/o PEDERNERA STELLA MARIS y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 166066, calle Bolívar N° 946, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483186 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GHIBAUDI ROBERTO OSCAR Y OTROS s/APREMIOS, Expte. CUIJ N° 21-23485275-9, se cita al Sr. Ghibaudi Roberto Oscar y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 15503, calle Moreno N° 1420, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483187 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BENECON MARIA LUISA Y OTROS s/APREMIOS, Expte. CUIJ N° 21-23485274-1, se cita a la Sra. Benecon Maria Luisa y/o Larrañaga Juan Carlos y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 22475, calle Gral. López N° 748, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 483188 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución se cita a los herederos del causante Vicente Marzi para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Autos: MARZI VICENTE c/ RAPAZZETTI HERALDO s/ Ejecución Hipotecaria 21-25599711-1. Villa Constitución, de 2022. Dra. Claudia Verónica Valoppi (Secretaria).

§ 33 483189 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ MAZA LORENA s/ Premio" Expte n° 217256574214 SE Cita a la Sra. Maza Lorena Elisabet D.N.I. 23.645.899 sucesores y/o responsable fiscal, Padrón n° 25700 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria 08 de agosto de 2022.

S/C 482923 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ SANTA CRUZ LUISA RAMONA s/ Premio" Expte n° 21-23485019-6 se Cita a la Sra. Santa Cruz, Luisa Ramona D.N.I. 2.077.056 sucesores y/o responsable fiscal, Padrón n° 36046 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 482922 Ago. 26 Ago. 30

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de La 1° Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, notifica al Sr. Iglesia, Leonor Rosa Elvira, DNI N° 13.580.945, lo declarado en autos: No habiendo la demandada, Sra. Leonor Rosa Elvira Iglesia, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificada, según informe del Actuario en este acto, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, reformado por Ley Provincial 11.287. AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/IGLESIA LEONOR ROSA ELVIRA s/ Ejecución EXPTE 1244/2018 Dr. Alejandro-Danino Secretario.

§ 35 483101 Ago. 26 Ago. 30

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, Dr. Luis A Cignoli, secretaria del autorizante Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados: "MANAVELLA JUAN B. s/Sucesorio s/Incidente De Disolución y Liquidación De Sociedad Irregular CUIJ 21-26364936-9 (se hace saber del estado de liquidación de la Sociedad de Hecho Suc. Manavela Juan Bartolo (art. 98 Ley Sociedades Comerciales). Agréguese por cuerda al presente los autos caratulados: MANAVELLA JUAN B. s/Sucesorio (Exp. ° 1122/2003), tomando razón Mesa de entrada en el Sifse. Notifíquese indistintamente el oficial Notificador y Oficial de Justicia. Notifíquese. Firmado Dr. Luis A. Cignoli (Juez) Dr. Jorge Espinoza (Secretario).

§ 45 482874 Ago. 26 Sep. 1

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de Venado Tuerto, Dr. Jorge E. Verna (Juez) Secretaria del autorizante, en los autos caratulados QUINTEROS OLGA YOLANDA c/RISOCE IGNACIO ALEJANDRO s/Cobro De Pesos Laboral CUIJ 21-17121637-8, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores de Ignacio Alejandro Risose, DNI N° 14.816.471, a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Venado Tuerto, 09 AGO 22.

§ 33 483125 Ago. 26 Sep. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso y Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, en autos: PINTOS, MAURICIO UNIBALDO c/BRITOS, HUMBERTO RAÚL y OTROS s/Nullidad de cosa juzgada irrita (CUIJ 21-24614714-8), se declara en rebeldía a los herederos y/o legatarios de la señora Nelly Teresa Ferrarese, titular del DNI 5.827.870. Venado Tuerto, 08 de agosto de 2022.

§ 33 483006 Ago. 26 Ago. 30

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Sr. Rubén Rimoldi**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**